



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

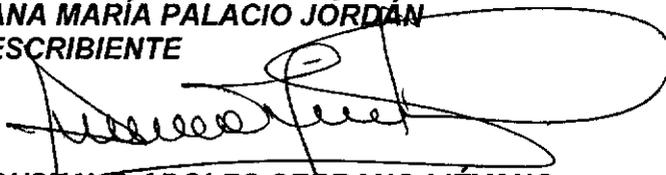
CONSTANCIA SECRETARIAL

68276-60-00-141-2017-00306

Se deja en el sentido que el día de hoy 31 de julio de 2019 a las 10:00 AM, se encontraba programada audiencia preliminar de APROBACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, seguida contra PEDRO ELIAS AYALA BOHORQUEZ, no se pudo llevar a cabo en atención a que se recibió llamada del defensor LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS, quien manifestó encontrarse en otra audiencia, por lo que no podía asistir. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal, del procesado, y de la víctima. El despacho reprogramó la audiencia para el próximo 3 de septiembre a las 10:00 AM, quedando enteradas las partes, debiendo notificar nuevamente a la defensa. Se firma siendo las 10:13 AM de hoy 31 de julio de 2019.

FIRMAS


**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**


**GUSTAVO ADOLFO SERRANO LIÉVANO
FISCAL**


**DIANA LIZETH LAMUS USEDA
VÍCTIMA**


**PEDRO ELIAS AYALA BOHORQUEZ
PROCESADO**



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍ. SGC
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2019-01555

Floridablanca, 31 de Julio de 2019

Hora de inicio: 10:29 A.M.

Hora Final: 12:29 M.

SALA F/BLANCA.

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. ADRIANA CASANOVA PABÓN FISC 11 LOCAL F/BLANCA	MIN. PÚBLICO	---
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca	Dirección	---
Teléfono	6497888	Teléfono	---

INDICIADO	-----		
Documento	C.C. ----		
Dirección	-----	Barrio	----
Teléfono		Ciudad	-----
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	FEMINICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA ART 104 Y 04 B Y 27 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ORDEN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES:

.- LA PRESENTE AUDIENCIA FUE DE CARÁCTER RESERVADO. POR SU PARTE LA FISCALÍA SOLICITO ORDEN DE CAPTURA PARA EL SEÑOR **JSM** (REGISTRADO EN EL AUDIO), UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO EL SEÑOR JUEZ ACCEDIÓ A LA PETICIÓN DE LA FISCALÍA, NO POR EL DELITO QUE LO SOLICITO SINO POR EL DELITO DE **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, EN ESTE EVENTO POR EXISTIR MOTIVOS FUNDADOS RESPALDADOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS CONFORME AL ARTÍCULO 221 DEL C.P.P. Y POR CUMPLIRSE LAS EXIGENCIAS OBJETIVAS Y SUBJETIVAS PARA IMPARTIR LA ORDEN DE CAPTURA SOLICITADA PARA RESTRINGIR LA LIBERTAD DEL CIUDADANO REFERIDO EN EL AUDIO. SE INFORMA QUE UNA VEZ CAPTURADO SE DEBERÁ LEGALIZAR INMEDIATAMENTE Y CANCELAR LA ORDEN DE CAPTURA. LA PRESENTE ORDEN TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN. SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y **SE INTERPUSO RECURSO DE APELACIÓN POR PARTE DE LA FISCALÍA, UNA VEZ SUSTENTADO EL RECURSO EL DESPACHO CONCEDIÓ EL MISMO EN EL EFECTO DEVOLUTIVO Y ORDENO REMITIR EL ASUNTO A SU SUPERIOR JERÁRQUICO, TAL COMO LO ESTABLECE EL ART. 177 Y 178 DEL C.P.P.**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-05444

Floridablanca, miércoles, 31 de julio de 2019

Hora de inicio: 12.59 M.

Hora Final:

1.40 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. HERNANDO GARCÍA DURAN FISCAL 02 GRUFLA LOCAL		
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 BUCARAMANGA Cel. 3108571650		

INDICIADO	JAIRO ANDRÉS LOZANO RAMOS		
Documento	C.C. 1.095.813.927		
Dirección	MANZANA F CASA 2 GETSEMANÍ LA CUMBRE	Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA. ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA QUIEN NO SE OPUSO A LAS SOLICITUDES, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR JAIRO ANDRÉS LOZANO RAMOS, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

EL DESPACHO UNA VEZ ESCUCHA LOS ARGUMENTOS DE LA FISCALÍA QUIEN SOLICITO MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA, ESTANDO DE ACUERDO LA DEFENSA EL DESPACHO IMPONER UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES A, B Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE JAIRO ANDRÉS LOZANO RAMOS IDENTIFICADO CON C.C 1.095.813.927, RESTABLECIENDO SU DERECHO SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SECRETARIO
31 JUL 2019 12:02



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-05456

Floridablanca, miércoles, 31 de julio de 2019

Hora de inicio: 12:39 M.

Hora Final:

12.55 P. M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. HERNÁNDEZ GARCÍA BURAL FISCAL DE GRUPLA LOCAL		
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

DEFENSA	DR. HENRIQUEZ LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 BUCARAMANGA Cel. 3108571650		

INDICIADO	JOHAN ANDRÉS ALONSO GARCÍA		
Documento	C.C. 1.095.823.588		
Dirección	CRA 12 C N 113-03 BARRIO MANUELA BELTRÁN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	RECEPTACIÓN ART. 447 C.P.
---------------	----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JOHAN ANDRÉS ALONSO GARCÍA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.823.588.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

CL. NO. 10 SERV - JUD

31.07.2019 13:27:14



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2016-03315

Floridablanca 31 de julio de 2019

HORA INICIO: 09:23 A.M.

FINAL: 10:00 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALIA	OF. SABINO PARRA YOWALDIO GÓMEZ - FISCALÍA 02 SECCIONAL DEL T.D. CONTRATEL MRA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2416		

ICTIVA	ROBERTO OSWALDO EL TIEMPO DE		
Documento	C.C. 91.285.673		
Dirección	CRA 20 N° 46-120 LA CONCORDIA B/MANGA TEL 301-5990595		

DEFENSA	CARLOS ALBERTO		
Documento	C.C. 91.519.378	T.P.	217066 CSJ
Dirección	CALLE 106 A N° 37-21 ALTO VIENTO II F/BLANCA	Barrio	
Teléfono	6310487 - 3182920278		

INDICIADO	FREDY YESID MOSQUERA DÍAZ		
Documento	C.C. 1.098.725.390		
Dirección	CALLE 70 N° 33-20 BARRIO GUAYACANES B/MANGA TEL. 314-2630268		
A Cargos	SI	--	NO x

INDICIADO	FABIÁN MAURICIO MOSQUERA DÍAZ		
Documento	C.C. 1.098.655.403	T.P.	303210 CSJ
Dirección	CALLE 11 N° 13-108 VILLABEL DE F/BLANCA		
Teléfono	313-4342883		
A Cargos	SI	--	NO x

DELITO	HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO TENTATIVA EN CONCURSO CON PORTE ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO AGRAVADO (ART. 103 Y 104, 27, 365 Y 31 C.P.)		
---------------	---	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		

OBSERVACIONES

- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR A LOS ABOGADOS SÁNCHEZ GIL COMO APODERADO CONTRACTUAL DE LOS SEÑORES FREDY YESID MOSQUERA DÍAZ Y FABIÁN MAURICIO MOSQUERA DÍAZ, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE LOS INDICIADOS FREDY YESID MOSQUERA DÍAZ C.C. 1.098.725.390 Y FABIÁN MAURICIO MOSQUERA DÍAZ C.C. 1.098.655.403, COMO COAUTORES A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO HETEROGÉNEO SUCESIVO CON TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES AGRAVADO EN LA MODALIDAD DE PORTE (103, 104 NUM. 7 Y 27, 31, 365 NUM 1 Y 5, 31, DEL C.P.) CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD NUM. 1 DEL ART. 55 DEL C.P. Y TAMBIÉN CONCURREN CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD DEL ART. 58 NUMERAL 10 DEL C.P., EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A LOS CIUDADANOS, LA CALIDAD DE IMPUTADOS E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS A LOS MISMOS. LOS IMPUTADOS **NO ACEPTARON LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL SEÑOR FISCAL RETIRO SU SIGUIENTE PETICIÓN, ATENDIENDO A LO ANTERIOR SE DA POR TERMINADA LAS DILIGENCIA.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

31 JUL 2019 09:26:40

303210 CSJ
FISCALIA 02 SECCIONAL DEL T.D. CONTRATEL MRA

SECRETARÍA JUD



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmsg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-05413

Floridablanca, martes, 30 de julio de 2019

Hora de inicio: 02:11 P.M. Hora Final: 03:00 PM. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA	DRA. JUDITH DEL VIRA LEMUS
Documento	C.C. 63.308.486 T.P. 44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650

IMPUTADO	CARLOS EDUARDO SIERRA DE LA CRUZ
Documento	C.C. 1.234.339.381
Dirección	MANZ 4 CASA 163ª A.H. VILLA ESPERANZA LA CUMBRE TEL. 314-4402541 Ciudad F/blanca
Aceptó cargos	SI -- NO --

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC 2 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	--	--
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	--	--

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE CARLOS EDUARDO SIERRA DE LA CRUZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.234.339.381 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA ILEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, VULNERANDO LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL DETENIDO, TALES COMO LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DIGNIDAD HUMANA. POR TAL RAZÓN SE RESTABLECIÓ LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR SIERRA DE LA CRUZ. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

EL SEÑOR SIERRA CRUZ MANIFESTÓ NO ESTAR INTERESADO EN QUEDARSE EN LA SALA DE AUDIENCIA PARA QUE SE HICIERA LA SIGUIENTE PETICIÓN RELACIONADA CON LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, POR OTRA PARTE Y CON RELACIÓN AL ESCRITO DE ACUSACIÓN SURTIDO, NO SE TENDRÁ EN CUENTA EN ESTE MOMENTO Y LA FISCALÍA MANIFESTÓ QUE POSTERIORMENTE LO PRESENTARA, LO CUAL QUEDO DENTRO DEL AUDIO.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO		SISTEMA PENAL ACUSATORIO 30 JUL 2019 13:21 CENTRO SERV JUD
---	--	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-05412

Floridablanca, martes, 30 de julio de 2019

Hora de inicio: 11:20 A.M.

Hora Final:

11.45 A. M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA:	DR. OSCAR ANTONIO IBARRA SANTOS DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.268.750	T.P.	No. 118.454 C.S.J.
Dirección	Calle 36 17-52 Of. 210 C.C. Omnicentro Celular 3158521790		

INDICIADO	OSCAR ALEXIS ESPINOSA VARGAS			
Documento	C.C. 1.095.933.675			
Dirección	CASA 118 UNIÓN RINCÓN DE GIRÓN DEL MUNICIPIO DE GIRÓN TEL. 3188813446			
Aceptó cargos	SI	---	NO	---

DELITO	RECEPTACIÓN ART. 447 C.P.
---------------	----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- DEJANDO CONSTANCIA QUE EL SEÑOR JUEZ CONSIDERO QUE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS ERAN INSUFICIENTES PARA RECREAR LA INFERENCIA RAZONABLE DE AUTORÍA. LA FISCALÍA FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA OSCAR ALEXIS ESPINOSA VARGAS, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.933.675, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE RECEPTACIÓN AGRAVADA (ART. 447 INC. 1 DEL C. P.). EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS**. SE LE DIO A CONOCER EL CONTENIDO DEL ARTICULO 97 DEL C.P., COMO PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR OSCAR ALEXIS ESPINOSA VARGAS, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.933.675.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	<i>Handwritten signature</i>	SISTEMA PENAL ACUSATORIO 30 JUL 2019 11:45 CENTRO SERV. JUD
---	------------------------------	---



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-05409

Floridablanca, martes, 30 de julio de 2019

Hora de inicio: 12:03 M.

Hora Final:

12.15 M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

INDICIADO	PASCUAL MENDOZA CARDOZO			
Documento	C.C. 1.098.652.800			
Dirección	CALLE 33 Nº 8-12 BARRIO CAFÉ MADRID SECTOR EL PLAN DE BUCARAMANGA TEL. 6731183			
Aceptó cargos	SI	---	NO	---

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR PASCUAL MENDOZA CARDOZO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.652.800 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO POR ELLOS O SI BIEN LO TIENEN AL INPEC PARA QUE SEA REMITIDO A SU LUGAR DE RESIDENCIA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, PARA QUE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE REVOCARLE DICHO BENEFICIO.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2019-00642

Floridablanca, martes, 30 de julio de 2019

Hora de inicio: 09.25 A.M.

Hora Final:

09.50 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCAL 2 QUERELLABLES
Dirección	CALLE 5 N° 9-49 Tel. 6483000

SOLICITANTE	WILLIAM GARIBALDY GONZÁLEZ		
Documento	C.C. 5.687.779	T.P. 46.785	En calidad de: APODERADO
Dirección	Calle 37 17-50 Of. 303	Barrio	Centro
Teléfono	6337793 - 3138319471		

VÍCTIMA	LUIS ALFONSO CASTRILLÓN JIMÉNEZ		
Documento	C.C. 13.807.107	En calidad de:	VÍCTIMA
Dirección	Calle 109 22A19	Barrio	Provenza
Teléfono	3124417472		

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	AKT
PLACA	ASQ29
MODELO	2006
COLOR	NEGRO
D. TRANSITO	CONSORIO SIM SDM
PROPIETARIO	LUIS ALFONSO CASTRILLÓN JIMÉNEZ
DOCUMENTO	C.C. 13.807.107

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO ASQ29	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES Y SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO WILLIAM GARIBALDY GONZÁLEZ, PARA ADELANTAR LA PRESENTE AUDIENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS ASQ29, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN, EL DESPACHO PROCEDIÓ A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS ASQ29 MODELO 2006, DE PROPIEDAD DE LUIS ALFONSO CASTRILLÓN JIMÉNEZ CON C.C. N° 13.807.107, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. Y QUE EL PROPIETARIO ES EL MISMO LESIONADO Y ES LA ÚNICA VÍCTIMA, EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL VEHÍCULO PARA LA ENTREGA MATERIAL A SU PROPIETARIO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--

Ampj



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-250-2019-00642

Floridablanca, 30 de julio de 2019

Se deja en el sentido que dentro del acta de audiencia de entrega de vehículo del día de hoy, por error involuntario se consignó entrega provisional del vehículo ASQ29, siendo entrega definitiva. Se firma el día de hoy 30 de julio de 2019 a las 10:45 AM.

**ANA-MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2017-00307

Floridablanca, martes, 30 de julio de 2019
Hora de inicio: 09.57 A.M. Hora Final: 10.40 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. CECILIA ACUÑA FISCAL 14 EN APOYO DE LA FISCAL 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA
Dirección	CALLE 5 Nº 9-49 Tel. 6483000

APODERADO	LUIS CARLOS MÉNDEZ ÁVILA		
Documento	C.C.	T.P. 144010	En calidad de: APODERADO
Dirección	Calle 50 8B37 Of. 303	Barrio	Barrancabermeja

SOLICITANTE	CRISTIAN ANDRÉS FLÓREZ LOZADA		
Documento	C.C. 1.096.213.063	En calidad de:	PROPIETARIO
Dirección		Barrio	
Teléfono			

VEHICULO	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	CHEVROLET
PLACA	BXM323
MODELO	2013
COLOR	PLATA SABLE
D. TRANSITO	BARRANCABERMEJA
PROPIETARIO	CRISTIAN ANDRÉS FLÓREZ LOZADA
DOCUMENTO	C.C. 1.096.213.063

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO BXM323	X	

OBSERVACIONES:

UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS BXM323, POR PARTE DEL APODERADO LUIS CARLOS MÉNDEZ ÁVILA, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENÓ LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA BXM323 MODELO 2013, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR **CRISTIAN ANDRÉS FLÓREZ LOZADA** CON C.C. Nº 1.096.213.063, TENIENDO EN CUENTA QUE LA MEDIDA QUE PESA SOBRE LOS BIENES DE UN DELITO CULPOSO NO ES INTEMPORAL Y HAN TRASCURRIDO MAS DE 2 AÑOS DESDE LA DENUNCIA Y LA ENTREGA PROVISIONAL NO PUEDE SER INDEFINIDA. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA SANTANDER, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO NUMERO 0900 DEL VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017) POR EL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE FLORIDABLANCA. EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--

Ampj.



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**
Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2019-01480

Floridablanca, 30 de julio de 2019

Se deja en el sentido que hoy estaba programada dentro del cui de la referencia audiencia de ENTREGA DE VEHÍCULO, por el delito de HOMICIDIO Y LESIONES PERSONALES, la cual no se pudo realizar en razón a que no compareció el ente fiscal y la víctima no pudo ser notificada, ya que su domicilio se encontraba cerrado en dos oportunidades de acuerdo a guía de correo 4-72 y el abonado telefónico no responde. Se deja constancia de la asistencia puntual del defensor de familia HECTOR AUGUSTO PARRA PABÓN, del indiciado ANDRÉS FELIPE ALVARADO ZAMBRANO y del solicitante JUAN MANUEL MEDINA HERRERA. Se firma el día de hoy 30 de julio de 2019 a las 9:15 AM.

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2019-04302

Floridablanca, 29 de julio de 2019

Se deja en el sentido que hoy estaba programada dentro del cui de la referencia audiencia de PERMISO PARA TRABAJAR, dentro de la investigación seguida al señor ANDRÉS FELIPE VECINO SILVA, por el delito de TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, la cual no se puede realizar toda vez que el fiscal no se hizo presente en la hora de ahora ni en la hora señalada, por otra parte no se trasladó la carpeta pese haber sido solicitada. se informo de lo anterior a quienes estuvieron presentes la defensa PEDRO ORLANDO MATAJIRA OCHOA y el procesado ANDRÉS FELIPE VECINO SILVA. Se firma a las 10:15 am.

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

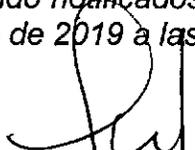
CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2019-02347

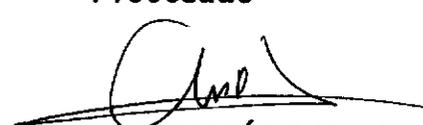
Floridablanca, 29 de julio de 2019

Se deja en el sentido que hoy estaba programada dentro del cui de la referencia audiencia de CAMBIO DE DOMICILIO, dentro de la investigación seguida al señor CRISTIAN FABIÁN APARICIO RUIZ, por el delito de HURTO CALIFICADO, la cual no se pudo realizar en razón a que la solicitante no contaba con los documentos necesarios para sustentar, por lo cual solicitó reprogramarla. El Despacho accedió a la petición, reprogramando la diligencia para el 1 de agosto de 2019 a las 10:30 am, quedando notificados todos los sujetos procesales presentes, se firma el día de hoy 29 de julio de 2019 a las 2:30 PM.


LINA MARÍA OSORIO GAVIRIA
FISCAL 5 LOCAL


JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES
DEFENSORA


CRISTIAN FABIÁN APARICIO RUIZ
Procesado


ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2019-02347

Floridablanca, 29 de julio de 2019

Se deja en el sentido que hoy estaba programada dentro del cui de la referencia audiencia de CAMBIO DE DOMICILIO, dentro de la investigación seguida al señor CRISTIAN FABIÁN APARICIO RUIZ, por el delito de HURTO CALIFICADO, la cual no se puede realizar en la hora fijada, toda vez que la señora Fiscal para la hora de la audiencia no puede hacerse presente ya que se encuentra en juicio, solicitando se reprogramara para hoy en horas de la tarde, atendiendo a lo anterior en despacho comunico la situación esbozada por la señora fiscal sin que los sujetos procesales se opusieran a ello, por tanto el despacho la reprogramo para hoy 29 de julio a las 2 pm, quedando comunicados de ello la defensa en cabeza de JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES y el procesado CRISTIAN FABIÁN APARICIO RUIZ Y la FISCAL QUINTA DE JUICIOS DE FLORIDABLANCA.

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2015-11173

Floridablanca, 29 de julio de 2019

Se deja en el sentido que hoy estaba programada dentro del cui de la referencia audiencia de VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, dentro de la investigación seguida al señor WILSON MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, la cual no se puede realizar sobre la hora que se había reprogramado, pero el señor defensor manifestó que le era imposible asistir a las audiencia que ya se había reprogramado para el día de hoy las 10:30 am, razón por la cual se informó a los presentes, reprogramando la diligencia para el **2 de agosto de 2019 a las 9:45 am**, quedando notificados todos los sujetos procesales presentes, se firma el día de hoy 29 de julio de 2019 a las 10:50 am.

**ADRIANA CASANOVA PABÓN
FISCAL ONCE EN APOYO DE LA FISCALIA CUARTA LOCAL**

**YULIETH PAOLA QUINTANA ACEVEDO
r. víctima**

**JESÚS MARÍA MARTÍNEZ
Victima**

**WILSON MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
Procesado**

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2015-11173

Floridablanca, 29 de julio de 2019

Se deja en el sentido que hoy estaba programada dentro del cui de la referencia audiencia de VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, dentro de la investigación seguida al señor WILSON MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, la cual no se puede realizar en la hora fijada, toda vez que el señor defensor manifestó que se encontraba en otra diligencia en la ciudad de Bucaramanga, solicitando que se reprogramara para hoy en el transcurso de la mañana, atendiendo a lo anterior en despacho comunico la situación esbozada por el defensor WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ sin que los sujetos procesales se opusieran a ello, por tanto el despacho la reprogramo para hoy 29 de julio a las 10:30 Am, quedando comunicados de ello la defensa en cabeza de WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ, el procesado WILSON MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Y LA VÍCTIMA JESÚS MARÍA MARTÍNEZ y la Representante de la víctima.

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO**



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-05391**

Floridablanca, lunes, 29 de julio de 2019
Hora de inicio: 12.45 M. Hora Final: 01.20 P.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. BLANCA AURORA MENDIVELSO FISCALÍA 01 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

INDICIADO	CESAR ANDRÉS LEÓN SANTOS		
Documento	C.C. 1.102.356.866		
Dirección	CALLE 31 N 7E-103 LA CUMBRE DE F/BLANCA TEL. 6582168	Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA. ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA QUIEN NO SE OPUSO A LAS SOLICITUDES, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR CESAR ANDRÉS LEÓN SANTOS, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

EL DESPACHO UNA VEZ ESCUCHA LOS ARGUMENTOS DE LA FISCALÍA LA CUAL SOLICITA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO INTRAMURAL, MIENTRAS LA DEFENSA SOLICITA UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN, CONSIDERÓ EL DESPACHO IMPONER UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VÍCTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES A, B, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VÍCTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE CESAR ANDRÉS LEÓN SANTOS IDENTIFICADO CON C.C 1.102.356.866, RESTABLECIENDO SU DERECHO DE LA LIBERTAD. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SECRETARÍA DE JUSTICIA
29 DE JULIO DE 2019
SECRETARÍA DE JUSTICIA



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmsg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN *31*
68001-60-00-159-2019-05404

5405
JCE CONSTRUC

Hora de inicio: 12.07 M. Hora Final: 12.30 P.M. Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. BLANCA AURORA MENDIVELSO FISCALÍA 01 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

INDICIADO	SERGIO GIOVANNI BOLÍVAR GÓMEZ		
Documento	C.C. 91.158.285		
Dirección	CARRERA 6 N° 46-07 BARRIO LAGOS II MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - TEL. 6486138		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA ILEGALIDAD, POR CUANTO NO EXISTEN MOTIVOS FUNDADOS PARA PREDICAR LA FUGA DE PRESOS, TAL COMO LO EXPRESO EL SEÑOR JUEZ. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR SERGIO GIOVANNI BOLÍVAR GÓMEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 91.158.285, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ AL SENTENCIADO QUE SE TRASLADASE POR SUS PROPIOS MEDIOS EN UN TERMINO DE 30 MINUTOS ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, PARA QUE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE REVOCARLE DICHO BENEFICIO.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	<i>Hy</i>
---	-----------

SEPTIEMBRE 10 2019 10:43:43
SECRETARÍA DE JUSTICIA



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

CONSTANCIA SECRETARIAL

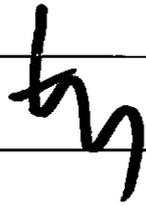
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2019-05405

Floridablanca, 29 de julio de 2019

SE DEJA EN EL SENTIDO DE QUE DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ANTES SEÑALADA, POR ERROR DE DIGITACIÓN SE DEJO PLASMADO NUMERO DE RADICACIÓN DIFERENTE, RAZÓN POR LA CUAL SE CORRIGE QUE EL NUMERO DE INVESTIGACIÓN ES **68001-60-00-159-2019-05405**, SEGUIDO CONTRA EL SEÑOR **SERGIO GIOVANNI BOLÍVAR GÓMEZ**, POR EL DELITO DE **FUGA DE PRESOS AR. 448 C.PP.** SE FIRMA SIENDO HOY 29 DE JULIO DE 2019.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA **SGC**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j6pma@live.com

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-140-2013-00195

Floridablanca, 26 de julio de 2019

HORA INICIO: 09:15 AM

FINAL: 09:30 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

VICTIMA	ROSA MARIA DUARTE TORRES (AUSENTE)		
Documento	C.C. N° 28.131.195	T.P.	--
Dirección	CRA 7 N° 14-17 SANTANA F/BLANCA		

A VICTIMA	MARIA CAMILA PRADA ARAMBULA - ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURIDICO UPB		
Documento	C.C. N° 1.102.384.893	T.P.	--
Dirección	CONSULTORIO DE LA UPB		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 37.512.430	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35		

IMPUTADO	EDGAR MENDOZA DUARTE (AUSENTE)		
Documento	C.C. 91.350.901		
Dirección		Barrio	

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 INC. 2 C.P.)		
---------------	---	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
REVOCATORIA DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	--

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE REVOQUE EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN APROBADO EL 24 DE OCTUBRE DE 2018 POR ESTE MISMO DESPACHO, COADYUVANDO LA SOLICITUD TANTO EL APODERADO DE LA VICTIMA, Oponiéndose la DEFENSA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS EL DESPACHO REVOCÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL, TODA VEZ QUE SE DETERMINÓ INVIABLE EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS, SIGUIÉNDOSE CON LA ACCIÓN PENAL, TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS
DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-05342

Hora de inicio: 05:52 P.M.

Floridablanca, viernes, 26 de Julio de 2019

Hora Final:

6:55 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. MIRYAM VARGAS HERNÁNDEZ FISCAL 03 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

DEFENSA	WILLIAM ELUBIN VALERO MARTÍNEZ		
Documento	C.C. 91.271.345	T.P.	93914 CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 14-64 OF. 212 TEL. 315-2544102	Barrio	CENTRO B/MANGA

Documento	C.C. 1.104.128.804		
Dirección	CALLE 49 CASA 39 RINCÓN DE LA PAZ GIRÓN	Tel	322-8384969
Aceptó cargos	SI	--	NO

Documento	C.E. 26.670.981		
Dirección	CALLE 49 CASA 39 RINCÓN DE LA PAZ GIRÓN	Tel	322-8384969
Aceptó cargos	SI	--	NO

Documento	C.C. 1.095.839.382		
Dirección	Calle 49 N° 3-38 LAGOS II F/BLANCA	Tel	317-7689677
Aceptó cargos	SI	--	NO

Documento	C.C. 1.102.356.623		
Dirección	Calle 49 N° 3-38 LAGOS II F/BLANCA	Tel	317-7689677
Aceptó cargos	SI	--	NO

DEFENSA:	DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PÚBLICO		
Documento	C.C. 91.218.285	T.P.	58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 ED. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

Documento	C.C. 1.098.781.402		
Dirección	CRA 4 N° 7-57 JUNIN I P/CUESTA	TEL	317-5007723
Aceptó cargos	SI	--	NO

Documento	C.C. 1.127.602.146		
Dirección	VÍA GUATIGUARA NUEVA COLOMBIA	TEL	316-6961164
Aceptó cargos	SI	--	NO

Documento	C.C. 1.095.913.604		
Dirección	CRA 21 N° 13-20 SAN FRANCISCO B/MANGA	TEL	300-7692007
Aceptó cargos	SI	--	NO

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO CON TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS AGRAVADO ART. 239, 240 Y 241 Y 27 Y 365 DEL C.P.		
--------	--	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	--	--
LEGALIZACIÓN DE INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO	--	--
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	--	--

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA, SE ESTABLECIÓ QUE EN LA SOLICITUD DE AUDIENCIA NO SE ENLISTO UNO DE LOS DETENIDOS, REQUIRIENDO A LA SEÑORA FISCAL SOBRE ELLO, QUIEN MANIFESTÓ QUE POR ERROR DE DIGITACIÓN QUEDO POR FUERA DE LA MISMA EL SEÑOR JEFERSON MAESTRE HERRERA, POR TANTO LO ADICIONO EN AUDIOS Y QUE ÉL HACE PARTE DE ESTA RADICACIÓN. UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO VALERO MARTÍNEZ, COMO APODERADO CONTRACTUAL DE LOS SEÑORES MAESTRE HERRERA, PÁEZ LINARES, BELTRÁN VARGAS Y RODRÍGUEZ CORREDOR Y POR SU PARTE LOS DETENIDOS ROJAS GAMBOA, BAUTISTA SÁNCHEZ Y ORTIZ ANTONINEZ, SERÁN ASISTIDOS POR EL ABOGADO WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ ADSCRITO A LA DEFENSORÍA PÚBLICA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA SEÑORA FISCAL PARA QUE SUSTENTARA SU PRIMERA PETICIÓN, SOLICITANDO UN RECESO, EN ATENCIÓN QUE CARECE DE UN ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO PARA SUSTENTAR SUS PEDIMENTOS, RAZÓN POR LA CUAL EL SEÑOR JUEZ ORDENÓ SUSPENDER LA DILIGENCIA POR EL TÉRMINO DE 40 MINUTOS. ESTO ES HASTA LAS 6 Y 40 PM, CULMINADO ESE TIEMPO PRUDENCIAL LA CARPETA SERA DEVUELTA AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP BUCARAMANGA, ATENDIENDO A QUE EL DESPACHO RECIBIÓ A LAS 12 Y 25 PM CINCO CARPETAS CON DILIGENCIA CON DETENIDOS INCLUIDA ESTA QUE ERA LA DE VENCIMIENTO MAS LEJANO, DEJANDO ESTE RADICADO PARA UNA VEZ SE TERMINARA LA ÚLTIMA DILIGENCIA CON RADICADO 159-2019-0535 LA QUE SE INICIO A LAS 3:30 Y TERMINO A LAS 4:50 PM, ADEMÁS EL TURNO DE CONTROL DE GARANTÍAS EN ESTE DESPACHO JUDICIAL VA HASTA LAS 4 PM, UNA VEZ REANUDADA LA PRESENTE DILIGENCIA SE DEJO CONSTANCIA QUE LA SEÑORA FISCAL MANIFESTÓ QUE NO CONTABA CON LOS ELEMENTOS, RAZÓN POR LA CUAL EL DESPACHO DEVOLVIÓ LA SOLICITUD A LA SEÑORA FISCAL, PREVIA CONSULTA CON EL SEÑOR JUEZ COORDINADOR DE SAP BUCARAMANGA, MANIFESTANDO LA FISCAL QUE LA RADICARÍA EN EL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP BUCARAMANGA HOY MISMO, DEJANDO CONSTANCIA LOS SEÑORES DEFENSORES QUIENES MANIFESTARON SU DESACUERDO.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j6pmg@live.com Tel. 6497517

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-05335

Floridablanca, viernes, 26 de julio de 2019

Hora de inicio: 03.30 P.M.

Hora Final:

04:50 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. MIRYAM VARGAS HERNÁNDEZ FISCAL 03 GRUFLA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101

DEFENSA:	DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.218.285	T.P.	58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 ED. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

INDICIADA	MARYURY ALEJANDRA GARCÍA GUTIÉRREZ		
Documento	C.C. N° 1.005.326.529		
Dirección	CRA 23D N° 7N-32	Barrio	SAN FRANCISCO B/MANGA
Aceptó cargos	SI	NO	X

DELITO	HURTO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA 239 INC. 2 Y 241 NUM. 11 Y 27 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		X

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LA SEÑORA MARYURY ALEJANDRA GARCÍA GUTIÉRREZ Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA MISMA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DEL SEÑOR MARYURY ALEJANDRA GARCÍA GUTIÉRREZ, IDENTIFICADA CON C.C. 1.005.326.529, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE LA CAPTURADA ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE MARYURY ALEJANDRA GARCÍA GUTIÉRREZ, IDENTIFICADA CON C.C. 1.005.326.529, COMO AUTORA A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA ART. 239 INC. 2 Y 241 Y NUM. 11 Y 27 DEL C.P.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A MARYURY ALEJANDRA GARCÍA GUTIÉRREZ, LA CALIDAD DE IMPUTADA E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. LA IMPUTADA **NO ACEPTÓ LOS CARGOS**, POR OTRA PARTE SE LE HACE PROHIBICIÓN DEL ART. 97 DEL C.P.P.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, SE ABSTUVO DE IMPONER MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ALGUNA TODA VEZ QUE PESE A QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS, LA MEDIDA NO ES PROPORCIONAL, NI RAZONABLE, NI NECESARIA Y MUCHO MENOS ADECUADA, TAL COMO LO EXPUSO EL SEÑOR JUEZ POR LO CUAL SE RESTABLECIÓ DE FORMA INMEDIATA LA LIBERTAD DE LA SEÑORA MARYURY ALEJANDRA GARCÍA GUTIÉRREZ. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
26 JUL 2019 03:08
CENTRO SERV JUD



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-05330

Floridablanca, viernes, 26 de julio de 2019

Hora de inicio: 2.40 P.M.

Hora Final:

3:18 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

ACTO PENAL-JUD

FISCALÍA	DRA. MIRYAM VARGAS HERNÁNDEZ FISCAL 03 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

DEFENSA:	DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.218.285	T.P.	58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 ED. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

INDICIADO	JOSÉ FERNANDO RODRÍGUEZ ESPARZA				
Documento	C.C. 91.263.593				
Dirección	Cra 15 108-56 Ciudad metropolitana 3004508670			Barrio	Ruitoque
Aceptó cargos	SI	---	NO	---	

DELITO	RECEPTACIÓN ART. 447 INCISO 2 C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- DEJANDO CONSTANCIA QUE EL SEÑOR JUEZ CONSIDERO QUE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS ERAN INSUFICIENTES PARA RECREAR LA INFERENCIA RAZONABLE DE AUTORÍA. LA FISCALÍA FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA JOSÉ FERNANDO RODRÍGUEZ ESPARZA CON C.C. N° 91.263.593, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE RECEPTACIÓN AGRAVADA (ART. 447 INC. 2 DEL C. P.). CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD DEL AR. 55 NUM. 10 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JOSÉ FERNANDO RODRÍGUEZ ESPARZA, IDENTIFICADO CON C.C. 91.263.593.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-05319

Floridablanca, 26 de Julio de 2019
Hora de inicio: 12.50 P.M. Hora Final: 01.15 P.M. Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. MIRYAM VARGAS HERNÁNDEZ FISCAL 03 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

DEFENSA:	DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.218.285	T.P.	58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 ED. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

INDICIADO	JIMMY ADOLFO SIERRA DELGADO			
Documento	C.C. 1.095.945.066			
Dirección	QUINTAS DEL LLANITO GIRON			
Aceptó cargos	SI	---	NO	---

DELITO	RECEPTACIÓN Y FUGA DE PRESOS ART. 447 Y 448 C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO QUE AL SEÑOR JIMMY ADOLFO SIERRA DELGADO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.945.066, Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE UNA ORDEN DE CAPTURA POR LO CUAL DEBE DEJARSE A DISPOSICIÓN DEL JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, DENTRO DEL RADICADO: 245-2015-00362. POR INTERMEDIO DE LOS AGENTES DE LA POLICÍA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-05323

Floridablanca, viernes, 26 de julio de 2019
Hora de inicio: 12.31 P.M. Hora Final: 12.45 A.M. Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. MIRYAM VARGAS HERNÁNDEZ FISCAL 03 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

DEFENSA:	DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.218.285	T.P.	58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 ED. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

INDICIADO	JORGE EDUARDO ALMEIDA BARAJAS		
Documento	C.C. 1.098.695.305		
Dirección	CALLE 63 N° 18-03 BARRIO LA TRINIDAD DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
--------	------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO QUE AL SEÑOR JORGE EDUARDO ALMEIDA BARAJAS, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.695.305, Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA REVOCATORIA DEL BENEFICIO DE PRISIÓN DOMICILIARIA, SE TRASLADARA POR INTERMEDIO DE LA POLICÍA NACIONAL Y DE INMEDIATO A LA CÁRCEL MODELO Y/O INPEC PARA SE VERIFIQUE SI FUE REVOCADA LA PRISIÓN DOMICILIARIA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-01190

Floridablanca, 26 de julio de 2019

HORA INICIO: 11:13 AM

FINAL: 11:40 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

DEFENSA	CESAR ARLEY SÁNCHEZ GIL (Defensor Contractual)		
Documento	C.C. 91.519.378	T.P.	217.066 csj
Dirección	CALLE 106 A N° 37 - 21	Barrio	ALTOVIENTO - F/BLANCA
Teléfono	318-2920278		

PROCESADO	CAMILO ANDRÉS PINTO BAUTISTA		
Documento	C.C. 1.095.829.767		
Dirección	CARCEL MODELO		

R/ VÍCTIMA	JAIRO PINZON VILLABONA		
Documento	C.C. 91.203.755	Código	UNICIENCIA
Dirección	CALLE 37 N° 12-46 BUCARAMANGA		

VÍCTIMA	PEDRO ANTONIO PINTO ECHEVERRÍA		
Documento	C.C. 5.556.166		
Dirección	CALLE 106 N° 36-92 ALTO VIENTO F- BLANCA TEL. 6515241		

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 Inc. 2 C.P.)		
---------------	---	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
REVOCATORIA DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	-

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DENTRO DE ESTA DILIGENCIA AL ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURÍDICO DE UNICIENCIA **JAIRO PINZÓN VILLABONA**, COMO APODERADO DE LA VICTIMA. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE REVOQUE EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN APROBADO EL 31 DE OCTUBRE DE 2018 POR ESTE MISMO DESPACHO, PONIÉNDOSE TANTO EL APODERADO DE LA VICTIMA, COMO LA DEFENSA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS EL DESPACHO **REVOCÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL**, TODA VEZ QUE SE DETERMINÓ INVIABLE EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS, SIGUIÉNDOSE CON LA ACCIÓN PENAL, POR OTRA PARTE SE ESTABLECE QUE EL PROCESADO SE ENCUENTRA DETENIDO POR EL PROCESO CON CUI N° **68001-60-00-159-2018-08382**, PARA QUE UNA VEZ CESEN LOS MOTIVOS DE ESA DETENCIÓN SEA DEJADO A DISPOSICIÓN DE ESTE PROCESO PARA QUE CUMPLA LA MEDIDA DE DETENCIÓN INTRAMURAL IMPUESTA EL 10 DE FEBRERO DE 2018, POR ESTE DESPACHO. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA SGC
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2012-03176

Floridablanca, 26 de julio de 2019

HORA INICIO: 10:50 AM

FINAL: 11:10 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. AYLEEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

VICTIMA	LUZ MILENA QUINTERO OTERO		
Documento	C.C. N° 63.541.178	T.P.	--
Dirección	CRA 10 N° 4-34 SANTANA F/BLANCA TEL. 3185381551		

A VICTIMA	IRMA LIZETH ESPINOSA SAAVEDRA COSNULTORIO UNICIENCIAS		
Documento	C.C. 1.095.932.897	T.P.	--
Dirección	CALLE 37 N° 12-46 B/MANGA TEL. 3187545022		

DEFENSA	JAVIER ASDRÚBAL NOSSA RODRÍGUEZ CONSULTORIO JURIDICO UNAB		
Documento	C.C. 1.057.603.648	T.P.	--
Dirección	CRA 12 N° 34-43 B/MANGA TEL. 322-4756187		

IMPUTADO	ALIRIO GUTIÉRREZ VALERA (NO COMPARECE)		
Documento	C.C. 91.156.877		
Dirección	--		

DELITO	INASISTENCIA ALIMENTARIA (ART. 233 C.P.)
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA DEFENSA, LA VICTIMA Y LA REPRESENTANTE DE LA VICTIMA. SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURÍDICO **NOSSA RODRÍGUEZ** COMO DEFENSA DEL SEÑOR **GUTIÉRREZ VALERO**, EN IGUAL SENTIDO SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LA ESTUDIANTE DEL CONSULTORIO JURÍDICO DE UNICIENCIAS **ESPINOSA SAAVEDRA**, COMO APODERADA DE LA VICTIMA **QUINTERO OTERO**. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA Y LA APODERADA DE LA VICTIMA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PUESTOS A DISPOSICIÓN, EL DESPACHO **APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL**, TODA VEZ QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 324 CAUSAL 7 DEL C.P.P. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. QUEDANDO EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL OFICIANDO A LAS DIFERENTES ENTIDADES PARA LEVANTAR LAS MEDIDAS QUE TUVIERA EN RAZÓN DE ESTE PROCESO. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
--	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j6pma@live.com

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2015-11038

Floridablanca, 26 de julio de 2019

HORA INICIO: 09:32 AM

FINAL: 09:47 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 37.512.430	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35		

IMPUTADO	CRISTIAN MARIANO VELASCO GIL (AUSENTE)		
Documento	C.C. 1.098.767.684		
Dirección	CALLE 196 N° 29-06	Barrio	VILLAS DE SAN FRANCISCO F/CA

R/ VÍCTIMA	ANDRE CATHERINE ABRIL CORONADO		
Documento	1.098.814.685		
Dirección	CONSULTORIO UNICIENCIA		

IMPUTADO	PATRICIA ROSA GIL FERNÁNDEZ (AUSENTE)		
Documento	C.C. 63.486.060		
Dirección	CALLE 196 N° 29-06 314-4244886	Barrio	VILLAS DE SAN FRANCISCO F/CA

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 INC. 2 C.P.)		
---------------	---	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
REVOCATORIA DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	--	--

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SOLICITO SE SUSPENDA LA PRESENTE DILIGENCIA PARA ALLEGAR DOCUMENTOS QUE CORROBORAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2018, POR SU PARTE EL DESPACHO SUSPENDE LA DILIGENCIA PARA EL **LUNES 29 DE JULIO DEL 2019 A LAS 10:30 AM**, ATENDIENDO A LA MANIFESTACIÓN DE LA SEÑORA FISCAL Y ADEMÁS POR CUANDO QUE LA CERTIFICACIÓN OTORGADA A LA REPRESENTANTE DE LA VICTIMA ESTA CON UN NOMBRE DE VICTIMA DIFERENTE SITUACIÓN QUE DEBE SER CORREGIDA POR EL CONSULTORIO JURÍDICO DE UNICIENCIA, LIBRANDO COMUNICACIÓN A DICHA UNIVERSIDAD Y A LA VICTIMA. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

El consultorio confirma a través de Lorena Pedraza, que envió un nuevo estudiante de consultorio el Lunes.



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

68001-60-00-159-2016-10871

Se deja en el sentido que el día de hoy 26 de julio de 2019 a las 9:00 AM, se encontraba programada audiencia preliminar de APROBACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, seguida contra NELSON ENRIQUE GIL SALAZAR, no se pudo llevar a cabo en atención a que no compareció la defensa. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal, del procesado, de la víctima y de su apoderada. El despacho reprograma la audiencia para el próximo 5 de septiembre a las 9:00 AM, quedando enteradas las partes, debiendo notificar nuevamente a la defensa. Se firma siendo las 10.:00 AM de hoy 26 de julio de 2019.

FIRMAS

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**

**KAREN CONSTANZA PÉREZ
FISCAL**

**YULIETH PAOLA QUINTANA ACEVEDO
R. VÍCTIMA**

**KELLY JOHANNA CASTELLANOS
RODRÍGUEZ
VÍCTIMA**

**NELSON ENRIQUE GIL SALAZAR
PROCESADO**



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA **SGC**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2010-01371

Floridablanca, 25 de julio de 2019

HORA INICIO: 11:12 AM

FINAL: 11:35 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. LINA MARÍA OSORIO GAVIRIA FISCALÍA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca
Teléfono	6480880

DEFENSA	ANNGY MARÍA RODRÍGUEZ CELIS
Documento	C.C. 1.098.809.725
Dirección	CONSULTORIO JURÍDICO UNAB

A VÍCTIMA	KARENT STEFANY JAIMES CARRILLO – CONSUTORIO DE LA UPB
Documento	C.C. 1.101.597.786
Dirección	CONSULTORIO DE UPB

DELITO	INASISTENCIA ALIMENTARIA (ART. 233 C.P.)
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

OBSERVACIONES

-. SE DEJA CONSTANCIA QUE NO SE DIO INICIO A LA PRESENTE DILIGENCIA EN ATENCIÓN A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA REALIZANDO OTRA DILIGENCIA PROGRAMADA A LAS 9 AM DE SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE TANTO EL PROCESADO COMO LA VÍCTIMA NO COMPARECIERON SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR A LA ESTUDIANTE DE CONSULTORIO DE LA UNAB **ANNGY MARÍA RODRÍGUEZ CELIS**, COMO APODERADA DEL PROCESADO Y A LA ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURÍDICO **KARENT STEFANY JAIMES CARRILLO** COMO DEFENSA. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD TANTO EL APODERADO DE LA VÍCTIMA COMO LA DEFENSA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PUESTOS A DISPOSICIÓN, EL DESPACHO **APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL**, A FAVOR DEL SEÑOR **GERMAN EMILIO GÓMEZ SANDOVAL** CON C.C. 5.751.607, TODA VEZ QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 324 CAUSAL 1 DEL C.P.P. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO, QUEDANDO EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA **SGC**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2013-00470

Floridablanca, 25 de julio de 2019

HORA INICIO: 11:40 AM

FINAL: 11:58 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. LINA MARÍA OSORIO GAVIRIA. FISCALÍA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

VÍCTIMA	FLOR ÁNGELA CABALLERO BAYONA		
Documento	C.C. 28.169.269	T.P.	--
Dirección	CALLE 196 N° 29-53 BARRIO VILLAS DE SAN FRANCISCO TEL. 320-8544128		

DEFENSA	CARLOS MARIO SUAREZ HERRERA - CONSULTORIO UNICIENCIAS		
Documento	C.C. 70.137.813	T.P.	--
Dirección	CALLE 37 N° 12-46 TEL. 6331840		

IMPUTADO	WILLIAM FABIAN VILLABONA CASTRO		
Documento	C.C. 91.522.416		
Dirección	CALLE 51 N° 18-67 LA CONCORDIA TEL. 3041206907		

DELITO	INASISTENCIA ALIMENTARIA (ART. 233 C.P.)
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ SE REANUDO LA AUDIENCIA CONTANDO CON LA PRESENCIA DE TODOS LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA ACLARÓ LA SITUACIÓN Y, POR TANTO, COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PUESTOS A DISPOSICIÓN, EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL, TODA VEZ QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 324 CAUSAL 1 DEL C.P.P. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. QUEDANDO EXTINTA LA ACCIÓN PENAL OFICIANDO A LAS DIFERENTES ENTIDADES PARA LEVANTAR LAS MEDIDAS QUE TUVIERA EN RAZÓN DE ESTE PROCESO. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 E-mail: j06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 6497517

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-03335

Floridablanca, jueves, 25 de julio de 2019

Hora de inicio: 10.02 A.M.

Hora Final:

11:05 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. ADRIANA CASANOVA PABÓN FISCAL 11 LOCAL		
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

DEFENSA	DR. JOSE LUIS BRICEÑO SIERRA – ESTUDIANTE CONSULTORIO UCC		
Documento	C.C. N° 1.098.783.630	T.P.	--
Dirección	CRA 33 A N° 29-100 PISO SEGUNDO B/MANGA TEL. 313-4422046		

INDICIADA	LUIS DAVID PAREJA VALERO		
Documento	C.C. N° 1.065.243.261		
Dirección	CAI LA CUMBRE - FLORIDABLANCA		
Aceptó cargos	SI	NO	

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		X

OBSERVACIONES:

--UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURÍDICO **OSÉ LUIS BRICEÑO SIERRA**, COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DEL IMPUTADO **LUIS DAVID PAREJA VALERO**. SEGUIDAMENTE EL DEFENSOR SUSTENTO LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN POR LA DETENCIÓN EN LA RESIDENCIA, PARA SU ASISTIDO **LUIS DAVID PAREJA VALERO**, PARA ELLO Y DENTRO DE LA AUDIENCIA LA DEFENSA PRESENTO LA DECLARACIÓN EN AUDIOS DEL SEÑOR **LUIS GIOVANNY SERRANO GRANADOS** CON **C.C. 13.872.050, PADRE DEL INDICIADO**, POR SU PARTE LA SEÑORA FISCAL SE OPUSO A LA PETICIÓN DE SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, UNA VEZ ESCUCHADO EL AUDIO DE LA IMPOSICIÓN DE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, EL DESPACHO **ACCEDIÓ A LA PETICIÓN**, POR ESTIMAR QUE LOS ELEMENTOS QUE APORTA EL DEFENSOR NO SON SUFICIENTES PARA SUSTITUIR LA DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO POR LA PREVENTIVA EN DOMICILIO AL TENOR DEL ART. 314 C.P., TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y QUEDO CONSIGNADO EN AUDIOS, SE REQUIERE ANEXAR EL CD DE AUDIO AL JUZGADO SEPTIMO PENAL MUINICIPAL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-160-2019-02020

HORA INICIO: 02:40 P.M.

FINAL: 07:40 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. CARLOS HUMBERTO PALOMINO CHAPARRO FISCALÍA 01 SECCIONAL DELITOS CONTRA LA VIDA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222		

DEFENSA	ERWIN HERALDO VERA BAUTISTA		
Documento	C.C. 91.180.204	T.P.	178453 CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 12-31 OFICINA 308 EDIFICIO CALLE REAL BUCARAMANGA	Barrio	
Teléfono	317-8582066		

INDICIADO	LUIS EDUARDO URQUIJO NAVARRO		
Documento	C.C. 1.095.930.402		
Dirección	CRA 21 N° 107-40 TERCER PISO PROVENZA DE B/MANGA TEL. 317-3813350		
A Cargos	SI	--	NO x

DEFENSA	EDWARD FABIAN CASTANEDA VILLAMIZAR		
Documento	C.C. 1.098.655.403	T.P.	303210 CSJ
Dirección	CALLE 20 N° 32ª -87 APTO 202 BUCARAMANGA	Barrio	
Teléfono	318-3226777		

INDICIADO	SERGIO HERNÁN RINCÓN SÁENZ		
Documento	C.C. 1.098.665.139		
Dirección	CRA 32 N° 19-68 APTO 203 SAN ALONSO DE B/MANGA TEL. 3002234032		
A Cargos	SI	--	NO x

DELITO	HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO TENTATIVA EN CONCURSO CON PORTE ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO AGRAVADO EN CONCURSO CON HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA (ART. 103 Y 104, 27, 365 Y 239, 240 Y 241 Y 31 C.P.)		
---------------	---	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	x	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	x	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	x	

OBSERVACIONES

- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR A LOS ABOGADOS CASTAÑEDA VILLAMIZAR COMO APODERADO CONTRACTUAL DEL SEÑOR RINCÓN SÁENZ Y EL ABOGADO VERA BAUTISTA COMO APODERADO CONTRACTUAL DEL SEÑOR URQUIJO NAVARRO, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA DE LOS SEÑORES LUIS EDUARDO URQUIJO NAVARRO IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.930.402 Y SERGIO HERNÁN RINCÓN SÁENZ C.C. 1.098.665.139, EN VIRTUD DE LAS ORDENES DE CAPTURA N° 06PG00010 Y 06PG00011, DEL 22 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, EMANADAS POR ESTE DESPACHO JUDICIAL Y UNA VEZ SEAN LEGALIZADAS SE PROCEDA CON LA RESPECTIVA CANCELACIÓN A ESTAS, ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA BANCADA DEFENSIVA QUIENES NO SE OPUSIERON A LAS SOLICITUDES. EL DESPACHO UNA VEZ REALIZO LA VERIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LAS CAPTURAS EN VIRTUD DE ORDEN ESCRITA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE LOS CAPTURADOS ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, EN CONSECUENCIA EL DESPACHO ORDENO LA CANCELACIÓN DE LAS ORDENES N° 06PG00010 Y 06PG00011. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO Y QUEDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE LUIS EDUARDO URQUIJO NAVARRO IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.930.402 Y SERGIO HERNÁN RINCÓN SÁENZ C.C. 1.098.665.139, COMO COAUTORES A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO HETEROGÉNEO SUCESIVO CON TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES AGRAVADO EN CONCURSO HETEROGÉNEO Y SUCESIVO CON HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO (103, 104 NUM. 7 Y 27, 31, 365 NUM 1 Y 5, 31, 239, 240 INC. 2 Y 241 NUM 10, 27 Y 31 DEL C.P.), EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A LOS CIUDADANOS, LA CALIDAD DE IMPUTADOS E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS A LOS MISMOS. LOS IMPUTADOS NO ACEPTARON LOS CARGOS, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE LUIS EDUARDO URQUIJO NAVARRO IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.930.402 Y SERGIO HERNÁN RINCÓN SÁENZ C.C. 1.098.665.139, POR EL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO HETEROGÉNEO SUCESIVO CON TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES AGRAVADO EN CONCURSO HETEROGÉNEO Y SUCESIVO CON HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO (103, 104 NUM. 7 Y 27, 31, 365 NUM 1 Y 5, 31, 239, 240 INC. 2 Y 241 NUM 10, 27 Y 31 DEL C.P.), POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ART. 310 NUM. 2 Y 5 Y 312 NUM 2 DEL C.P.; Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, INDICANDO QUE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00159-2019-05169

Floridablanca, 24 de julio de 2019

HORA INICIO: 11:12 AM

FINAL: 11:45 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. SONIA ESPERANZA PABA GÓMEZ FISCAL 06 SECCIONAL UNIDAD DE VIDA
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222

M PUBLICO	AMPARO JAIMES SUAREZ
Dirección	PROCURADOR 318 JUDICIAL II PENAL
Teléfono	--

INDICIADO	-----
Documento	-----
Dirección	-----
A Cargos	SI -- NO --

DELITO	HOMICIDIO AGRAVADO EN CONCURSO CON HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA A SU VEZ EN CONCURSO CON EL DELITO DE FABRICACIÓN, TRAFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES ART. 103, 104, 365 Y 27 C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

OBSERVACIONES

-. SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL Y DE LA DELEGADA DEL MINISTERIO PUBLICO, UNA VEZ VERIFICADA QUE ES DE CARÁCTER RESERVADO. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE FISCAL, QUIEN SOLICITÓ SE AUTORICE LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS SOBRE LA INFORMACIÓN DE LOS ABONADOS TELEFÓNICOS 316... 70 Y 310... 98 (COMO QUEDO EN EL REGISTRO DE AUDIO), ASÍ COMO LOS DATOS BIOGRÁFICOS DEL TITULAR DE LA LÍNEA TELEFÓNICA, LLAMADAS ENTRANTES Y SALIENTES, MENSAJES DE TEXTO WSP Y NOTAS DE VOZ, CELDAS DE UBICACIÓN Y FRENTE AL 310..98 ADEMÁS DE LO ANTERIOR DIRECCIÓN Y CONEXIÓN WSP A PARTIR DE LA PLATAFORMA DE WSP Y EL IMEI QUE HA SIDO UTILIZADO EN DICHO NUMERO. LA ORDEN DE LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS COMPRENDE EL PERIODO ENTRE EL 1 DE JULIO Y 22 DE JULIO DE 2019, ATENDIENDO A LAS ANTERIORES PETICIONES, EL DESPACHO PROCEDIÓ PREVIA CONSTATAción DE LA EXISTENCIA DE MOTIVOS FUNDADOS, DEL SOPORTE DE LOS MISMOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS APORTADOS POR LA SEÑORA FISCAL Y ACOGIENDO LOS CRITERIOS DE NECESIDAD, ADECUACIÓN, PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD AVALO A LA FISCALÍA-06 SECCIONAL UNIDAD DE VIDA LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN LA BASE DE DATOS DE LOS ABONADOS TELEFÓNICOS 316... 70 Y 310... 98 (COMO QUEDO EN EL REGISTRO DE AUDIO), ASÍ COMO LOS DATOS BIOGRÁFICOS DEL TITULAR DE LA LÍNEA TELEFÓNICA, LLAMADAS ENTRANTES Y SALIENTES, MENSAJES DE TEXTO WSP Y NOTAS DE VOZ, CELDAS DE UBICACIÓN Y FRENTE AL 310..98 ADEMÁS DE LO ANTERIOR DIRECCIÓN Y CONEXIÓN WSP A PARTIR DE LA PLATAFORMA DE WSP Y EL IMEI QUE HA SIDO UTILIZADO EN DICHO NUMERO. LA ORDEN DE LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS COMPRENDE EL PERIODO ENTRE EL 1 DE JULIO Y 22 DE JULIO DE 2019, LA ORDEN SE DA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS TAL COMO LO ESTABLECE LOS ARTICULO 220, 221 Y 224 DEL C.P.P. Y SE REITERA QUE ES DEBER DE LA ENTIDAD DAR CUMPLIMIENTO A DICHA ORDEN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 124 DEL C.P. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

68001-60-00-159-2018-08013

Se deja en el sentido que el día de hoy 24 de julio de 2019, el defensor LUIS FERNANDO FORERO BARRERA, a las 8:45 A.M., manifestó a través de llamada telefónica que el indiciado EDUARD HELADIO CORTES MANRIQUE, se encontraba a paz y salvo por concepto de honorarios, por lo que éste se encontraba en libertad plena de contratar con otro defensor. Se firma siendo las 9.:00 AM de hoy 23 de julio de 2019.

FIRMAS

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517
E-MAIL: j6pmsg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-05247

Florida Blanca, miércoles, 24 de julio de 2019
Hora de inicio: 01.07 P.M. Hora Final: 01.35 P.M. Sala: Florida Blanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. BLANCA AURORA MENDIVELSO FISCALÍA 01 GRUFLA
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2101

DEFENSA	DR. VÍCTOR JULIO CENTENO ARENAS		
Documento	C.C. 13.835.665	T.P.	84239 CSJdel CSJ
Dirección	CONJUNTO CONFENALCO TORRE 6 APTO 102 CAÑAVERAL F/BLANCA TEL. 3187968989		

INDICIADO	JUAN SEBASTIÁN FLÓREZ PINEDA
Documento	C.C. 1.095.830.595
Dirección	VERSALLES REAL TORRE 5 APTO 219 DE F/BLANCA TEL. 315-6717765

DELITO	RECEPTACIÓN ART. 447 C.P.
---------------	----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-.UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO **CENTENO ARENAS**, COMO APODERADO DEL SEÑOR **FLÓREZ PINEDA**. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **JUAN SEBASTIÁN FLÓREZ PINEDA**, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.830.595. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MÁS SOLICITUDES, EL DESPACHO RESTABLECIÓ LA LIBERTAD INMEDIATA AL DETENIDO POR ESTE PROCESO.

FIRMAS

<p>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</p>	<p>SEXTO PENAL ACUSATORIO 24 JUL 2019 01:25:09 CENTRO SERV. JUD</p>
---	---



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-05253

Hora de inicio: 12.30 P.M.

Floridablanca, miércoles, 24 de julio de 2019

Hora Final:

01:00 PM.

CENTRO SERV. JUD
Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

24 JUL 19 11:42:36

FISCALÍA	DRA. BLANCA AURORA MENDIVELSO FISCAL 01 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

DEFENSA:	DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.218.285	T.P.	58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 ED. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

INDICIADO	JOSÉ ABELARDO PABÓN JAIMES		
Q	C.C. 1.097.304.542		
Dirección	BARRIO LA INMACULADA B/MANGA TORRE 8 APTO 5046 TEL. 3165621968		
Aceptó cargos	SI	--	NO -X-

DELITO	TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JOSÉ ABELARDO PABÓN JAIMES, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO C.C. 1.097.304.542, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE LLEVAR CONSIGO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 3 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A JOSÉ ABELARDO PABÓN JAIMES, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS A LA MISMA. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS. SE LE PUSO DE PRESENTE LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO TAL COMO SE ESTABLECE EN EL ART. 97 DEL C.P.P.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JOSÉ ABELARDO PABÓN JAIMES, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO C.C. 1.097.304.542.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA **SGC**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-1590-2018-02979

Floridablanca, 24 de julio de 2019

HORA INICIO: 09:50 AM

FINAL: 10:33 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. LINA MARÍA OSORIO GAVIRIA FISCALÍA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

A VICTIMA	DANNA GABRIELA CARREÑO RAMÍREZ		
Documento	C.C. 1.100.968.734		
Dirección	CRA 8 N° 6-37 P/CUESTA TEL. 313-2422374		

VICTIMA	YUDI MAYERLI JAIMES ROJAS		
Documento	C.C. 1.095.805.825		
Dirección	CRA 2 E N° 32- 126 LA CUMBRE		

DEFENSA	DR. MIGUEL ÁNGEL RUEDA CÁCERES		
Documento	C.C. 91.281.802	T.P.	209486 CSJ
Dirección	CRA 22 N° 10-45 SAN FRANCISCO B/MANGA TEL. 317-7877067		

PROCESADO	FABIÁN NIÑO FERREIRA		
Documento	C.C. 1.095.803.017		
Dirección	CRA 2 E N° 32-126 LA CUMBRE		

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)		
---------------	--	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR A LA ESTUDIANTE DE CONSULTORIO DE LA UPB **CARREÑO RAMÍREZ**, COMO APODERADA DE LA VICTIMA. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD TANTO LA APODERADA DE LA VICTIMA COMO LA DEFENSA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PUESTOS A DISPOSICIÓN, EL DESPACHO **APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL**, A FAVOR DEL SEÑOR **FABIÁN NIÑO FERREIRA** CON C.C. **1.095.803.017**, TODA VEZ QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 324 CAUSAL 7 DEL C.P.P. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO, QUEDANDO EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA **SGC**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-141-2016-00278

Floridablanca, 24 de julio de 2019

HORA INICIO: 11:50 AM

FINAL: 12:24 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. LINA MARÍA OSORIO GAVIRIA FISCALÍA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

DEFENSA	LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ		
Documento	C.C. 91.252.246		
Dirección	CONSULTORIO JURÍDICO UNICIENCIA		

PROCESADO	EDGAR HUMBERTO TARAZONA JAIMES		
Documento	C.C. 91.155.242		
Dirección	CALLE 29 A N° 11E-24 LA CUMBRE F/BLANCA TEL. 6821540		

A VÍCTIMA	WILLIAM ALEXANDER SALAZAR BAQUERO		
Documento	C.C. 1.098.816.665	T.P.	--
Dirección	CONSULTORIO JURIDICO DE LA UNAB		

R VÍCTIMA	MÓNICA MARCELA ACEVEDO GÓMEZ		
Documento	C.C. 63.452.921		
Dirección	CALLE 57 N° 47-21 PANORAMA LA CUMBRE DE F/BLANCA TEL. 3222207873		

DELITO	INASISTENCIA ALIMENTARIA (ART. 233 C.P.)
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ESTUDIANTE DE CONSULTORIO DE LA UNAB **WILLIAM ALEXANDER SALAZAR BAQUERO** COMO APODERADA DE LA VÍCTIMA Y AL ESTUDIANTE DE CONSULTORIO DE UNICIENCIA **LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, DEFENSOR DEL PROCESADO. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD TANTO EL APODERADO DE LA VÍCTIMA COMO LA DEFENSA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PUESTOS A DISPOSICIÓN, EL DESPACHO **APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL**, A FAVOR DEL SEÑOR **EDGAR HUMBERTO TARAZONA JAIMES** CON C.C. 91.155.242, TODA VEZ QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 324 CAUSAL 1 DEL C.P.P. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO, QUEDANDO EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA **SGC**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2011-01469

Floridablanca, 24 de julio de 2019

HORA INICIO: 10:42 AM

FINAL: 11:10 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. LINA MARÍA OSORIO GAVIRIA FISCALÍA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca
Teléfono	6480880

DEFENSA	ERIKA PAOLA BARAJAS ROJAS
Documento	C.C. 1.234.338.902
Dirección	CONSULTORIO JURÍDICO UNAB

A VÍCTIMA	JUAN DAVID SAAVEDRA GARCÍA		
Documento	C.C. 91.492.191	T.P.	229461 CSJ
Dirección	CALLE 36 N° 12-19 OF. 305 B/MANGA TEL. 319-4186226		

DELITO	INASISTENCIA ALIMENTARIA (ART. 233 C.P.)
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE TANTO EL PROCESADO COMO LA VÍCTIMA NO COMPARECIERON SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR A LA ESTUDIANTE DE CONSULTORIO DE LA UNAB **ERIKA PAOLA BARAJAS**, COMO APODERADA DEL PROCESADO. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD TANTO EL APODERADO DE LA VÍCTIMA COMO LA DEFENSA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PUESTOS A DISPOSICIÓN, EL DESPACHO **APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL**, A FAVOR DEL SEÑOR **JOSÉ DARÍO GARCÍA TARAZONA** CON C.C. **5.478.442**, TODA VEZ QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 324 CAUSAL 1 DEL C.P.P. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO, QUEDANDO EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
--	--



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

68276-60-00-140-2016-00227

Se deja en el sentido que el día de hoy 23 de julio de 2019 a las 10:30 AM, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de APROBACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, dentro del proceso de la referencia, seguida contra CARLOS ALBERTO ESCALANTE LUNA, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, la cual no se puede realizar en atención a que la defensa manifestó no poder asistir, ya que tenía reunión en la defensoría pública, haciéndose necesaria su presencia. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal y del apoderado de víctima JUAN CAMILO CORTINEZ GONZÁLEZ. Se firma siendo las 10:47 AM de hoy 23 de julio de 2019.

FIRMAS

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**



*JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com*

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-05229

Floridablanca, 24 de julio de 2019

SE DEJA EN EL SENTIDO DE QUE DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ANTES SEÑALADA, POR ERROR DE DIGITACIÓN SE OMITIÓ EL DELITO POR EL CUAL SE LLEVA EL PRESENTE PROCESO, POR TANTO SE PROCEDE A INFORMAR QUE EL DELITO POR EL QUE SE INVESTIGA AL SEÑOR **DANIEL ISAAC HERRERA HERRERA** CON **C.C. 25.441.911** DE NACIONALIDAD **VENEZOLANO**, ES EL DE **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239 INC 2, 240 INC. 2 Y 241 NUM. 10 DEL C.P.** SE FIRMA SIENDO HOY 24 DE JULIO DE 2019.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-05220

Floridablanca, martes, 23 de julio de 2019

Hora de inicio: 02:57 P.M.

Hora Final:

03:55 PM.

Sala: ~~Floridablanca~~ - JUD

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 05 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

DEFENSA	PABLO ANIBAL CORTES CIPAGAUTA		
Documento	C.C. 13.823.461	T.P.	48.072 CSJ
Dirección	CALLE 14 N° 28-37	Barrio	UNIVERSIDAD B/MANGA
Teléfono	315-4218523		

IMPUTADO	GABRIEL ORTEGA SOLANO			
Documento	C.C. 1.098.635.590			
Dirección	CRA 53W N° 35 -64 TORRE 20 APTO 5118 barrio la INMACULADA el municipio de BUCARAMANGA			
Aceptó cargos	SI	--	NO	--

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239,240 INC. 2 NUM. 3 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO CORTES CIPAGAUTA COMO DEFENSOR CONTRACTUAL. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE GABRIEL ORTEGA SOLANO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.635.590 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN DE LA DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR GABRIEL ORTEGA SOLANO, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO MEDIDA DE ASEGURAMIENTO NO PRIVATIVA DE LA LIBERTAD, EN CONTRA DE GABRIEL ORTEGA SOLANO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.635.590, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239, 240 NUMERAL 3 INC. 2 Y 3 Y 27 DEL C.P. ATENDIENDO A ELLO SE IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO NO PRIVATIVA DE LA LIBERTAD. RESTABLECIENDO LA LIBERTAD INMEDIATA DEL DETENIDO. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-05234

Floridablanca, martes, 23 de julio de 2019
Hora de inicio: 02:10 P.M. Hora Final: 02.30 P. M. Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 05 GRUFLA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101

DEFENSA:	DR. EDUARDO SOLANO BARRERA (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 18.260.477	T.P.	117996 CSJ
Dirección	CRA 14 N° 35-26 OF. 310		
Teléfono	315-6169888		

INDICIADO	FABIÁN ANDRÉS MÁRQUEZ VEGA			
Documento	C.C. 1.095.926.447	TEL.	3017772841	
Dirección	CALLE 14 A N° 18-13 BARRIO CONSUELO DEL MUNICIPIO DE GIRÓN			
Aceptó cargos	SI	—	NO	—

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR FABIÁN ANDRÉS MÁRQUEZ VEGA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.937.764 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO POR ELLOS O SI BIEN LO TIENEN AL INPEC PARA QUE SEA REMITIDO A SU LUGAR DE RESIDENCIA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, PARA QUE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE REVOCARLE DICHO BENEFICIO.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
23 JUL 2019 PM 4:23:37

CENTRO SERV. JUD



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-05235

Floridablanca, martes, 23 de julio de 2019

Hora de inicio: 02:35 P.M.

Hora Final:

02.50 P. M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 05 GRUFLA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101

DEFENSA:	DR. EDUARDO SOLANO BARRERA (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 18.260.477	T.P.	117996 CSJ
Dirección	CRA 14 N° 35-26 OF. 310		
Teléfono	315-6169888		

INDICIADO	RODRIGO RAMÍREZ ALBARRACÍN			
Documento	C.C. 13.749.622	TEL. 315-7719841		
Dirección	MANZANA D CASA 7 VILLA CARMELO CORREGIMIENTO VIJAGUAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA			
Aceptó cargos	SI	---	NO	---

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR RODRIGO RAMÍREZ ALBARRACÍN, IDENTIFICADO CON C.C. 13.749.622 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ SE TRASLADÉ POR SUS PROPIOS MEDIOS EN UN TERMINO DE 30 MINUTOS UNA VEZ SE TERMINE LA PRESENTE AUDIENCIA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL CENTRO DE SERVICIOS SAP BUCARAMANGA Y A LA COORDINACIÓN DE FISCALÍAS, PARA QUE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE REVOCARLE DICHO BENEFICIO.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	 CENTRO SERV. JUD
---	---



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-05225

Floridablanca, martes, 23 de julio de 2019

Hora de inicio: 12:52 P.M.

Hora Final:

01.12 P. M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 05 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

DEFENSA:	DR. EDUARDO SOLANO BARRERA (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 18.260.477	T.P.	117996 CSJ
Dirección	CRA 14 N° 35-26 OF. 310		
Teléfono	315-6169888		

INDICIADO	JEFERSON BLANCO SANDOVAL		
Documento	C.C. 1.095.937.764 TEL. 315-8601716		
Dirección	DIAGONAL 24 SUR N° 26 05 MANZANA G SECTOR 4 NUEVO GIRÓN DEL MUNICIPIO DE GIRÓN		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
--------	------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JEFERSON BLANCO SANDOVAL, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.937.764 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO POR ELLOS O SI BIEN LO TIENEN AL INPEC PARA QUE SEA REMITIDO A SU LUGAR DE RESIDENCIA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, PARA QUE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE REVOCARLE DICHO BENEFICIO.

Firmas:

SISTEMA PENAL ACUSATORIO

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	 23 JUL 19 09:42:41
---	----------------------------



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-05242

Floridablanca, martes, 23 de julio de 2019

Hora de inicio: 12.20 P.M.

Hora Final:

12:45 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 05 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

DEFENSA:	DR. WALTER ALVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.218.285	T.P.	58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 ED. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

IMPUTADO	JEISON FABIÁN ORTEGA OREJARENA		
Documento	C.C. 1.098.803.588		
Dirección	DIAGONAL 19 N° 154 T 4 APTO 203 EL BOSQUE	Ciudad	F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	NO	-

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239 Y 240 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X

OBSERVACIONES

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE JEISON FABIÁN ORTEGA OREJARENA CON C.C. 1.098.803.588. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO **DECLARÓ LA ILEGALIDAD** DE LA CAPTURA ATENDIENDO A QUE NO SE DA EL PRESUPUESTO DE LA INMEDIATEZ FRENTE A LA CAUSAL INVOCADA DENTRO DEL ART. 301 DEL C.P.P. ASÍ MISMO HUBO VULNERACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA EN FLAGRANCIA AL VIOLAR ENTRE ELLOS EL DERECHO DEL INDICIADO COMO LO ES EL DE GUARDAR SILENCIO, COMO LO DEJO SUSTENTADO EL SEÑOR JUEZ EN EL AUDIO. ATENDIENDO A LO ANTERIOR SE RESTABLECE LA LIBERTAD INMEDIATA DEL DETENIDO. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SISTEMA PENAL ACUSATORIO

23 JUL 19 PM 4:22:16

CENTRO SERU-JUD



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmsg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-05212

Floridablanca, martes, 23 de julio de 2019

Hora de inicio: 11.05 A.M.

Hora Final:

1117 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 05 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

DEFENSA:	DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.218.285	T.P.	58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 ED. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

IMPUTADO	ARMANDO ALMEYDA SARMIENTO		
Documento	C.C. 5.614.060		
Dirección	HABITANTE DE CALLE TEL. 317-8460235	Ciudad	F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	NO	-

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239 Y 240 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **ARMANDO ALMEYDA SARMIENTO** CON C.C. 5.614.060. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

ATENDIENDO A QUE EL SEÑOR FISCAL RETIRO LAS DEMÁS AUDIENCIAS Y SOLICITO DEJAR EN LIBERTAD AL SEÑOR **ARMANDO ALMEYDA SARMIENTO**, EL SEÑOR JUEZ ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL DETENIDO.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SOS PENAL ACUSATORIO

23 JUL 2019 04:21:43

CENTRO SERV. JUD



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA **SGC**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-159-2016-04499

Floridablanca, 23 de julio de 2019

HORA INICIO: 09:23 AM

FINAL: 10:09 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

VICTIMA	YANETH VARGAS PINTO		
Documento	C.C. 63.449.072	T.P.	--
Dirección	CALLE 8 N 1 84 CASA 30 PRIMERO PISO ALTOS DE SANTANA- F/BLANCA TEL. 3132815174		

A VICTIMA	JOSE LUIS FLOREZ – CONSULTORIO UNICIENCIAS		
Documento	C.C. 72.207.304	T.P.	--
Dirección	CALLE 37 N° 12 46 3158132553	joseluisflorez@yahoo.com	

IMPUTADO	JUAN PABLO NUÑEZ VILLAMIZAR		
Documento	C.C. 96.189.191		
Dirección	CALLE 8 N 1 84 CASA 30 PRIMERO PISO ALTOS DE SANTANA – F/BLANCA TEL 3219485737		

DEFENSA	BRIGITH MELISSA BARRIGA BOLAÑO- CONSULTORIO SANTO TOMAS		
Documento	C.C. 1.095.837.335	T.P.	--
Dirección	SEDE CONSULTORIO JURÍDICO DE LA U SANTO TOMAS		

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD		X

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA DEFENSA, LA PROCESADA, LA REPRESENTANTE DE LA VICTIMA Y LA VICTIMA. SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR A LA ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURÍDICO **JOSÉ LUIS FLÓREZ** COMO APODERADO DE VICTIMA DE LA SEÑORA **VARGAS PINTO** Y A LA ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURÍDICO **BARRIGA BOLAÑO** COMO DEFENSA DEL SEÑOR **NUÑEZ VILLAMIZAR**. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA Y LA APODERADA DE LA VICTIMA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PUESTOS A DISPOSICIÓN, **EL DESPACHO NEGÓ** LA PETICIÓN DE LA FISCALÍA POR CUANTO NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA QUE SE PUEDA PREDICAR LA CAUSAL 7 DEL ART. 324 DEL C.P., AL NO CUMPLIR LOS COMPROMISO DE NO REITERAR LA CONDUCTA, ADEMÁS NO SE TRAJÓ SOPORTE ALGUNO SOBRE EL TRATAMIENTO REALIZADO POR EL PROCESADO PARA MEJORAR SU COMPORTAMIENTO, PESE HABER UN COMPROMISO PARA ELLO. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2014-11720

Floridablanca, 23 de julio de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 09:30 AM, se hicieron presentes las partes del proceso de la referencia, en este despacho para adelantar diligencia de principio de oportunidad programada, contra el señor NELSON ALIRIO TRUJILLO SUAREZ, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, la cual fue retirada por la solicitante atendiendo que no cuenta con los elementos necesarios para sustentar su petición, se informó a los sujetos presentes la defensa la estudiante de consultorio de la UNAB KAREN JISSETH BARRERA MOGOLLÓN, la víctima VERÓNICA VELÁSQUEZ CARREÑO y la representante de la víctima WENDY MELISSA LAMUS VELEZ, estudiante de consultorio jurídico de la UPB. Se firmó a las 10:25 am de hoy 23 de julio de 2019.


AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ
Fiscalía cuarta local de f/blanca


HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

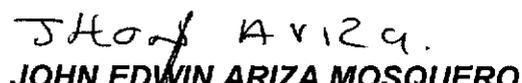
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2018-06949

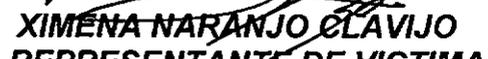
Floridablanca, 23 de julio de 2019

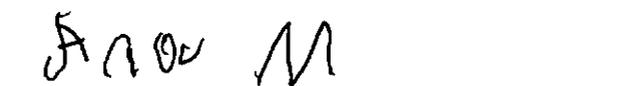
Se deja en el sentido que el día de hoy a las 10:00 AM, se hicieron presentes las partes del proceso de la referencia, en este despacho para adelantar diligencia de principio de oportunidad programada, contra el señor JHON EDWIN ARIZA MOSQUERA, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, la cual fue retirada por la solicitante atendiendo que no cuenta con los elementos necesarios para sustentar su petición, solicitando que reprogramar, el despacho reprogramo la audiencia sin oposición de los sujetos procesales presentes y quedando notificados de la reprogramación la cual se dejó para el día 27 de septiembre de 2019 a las 10 am . Firmando dicha constancias, a las 10:50 am


ALEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ
Fiscalía cuarta local de f/blanca


JOHN EDWIN ARIZA MOSQUERO
PROCESADO


LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS
DEFENSA


XIMENA NARANJO CLAVIJO
REPRESENTANTE DE VICTIMA


ANA FRANCISCA MOSQUERA DE ARIZA
VICTIMA


HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

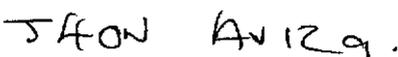
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2018-06949

Floridablanca, 23 de julio de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 10:00 AM, se hicieron presentes las partes del proceso de la referencia, en este despacho para adelantar diligencia de principio de oportunidad programada, contra el señor JHON EDWIN ARIZA MOSQUERA, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, la cual fue retirada por la solicitante atendiendo que no cuenta con los elementos necesarios para sustentar su petición, solicitando que reprogramar, el despacho reprogramo la audiencia sin oposición de los sujetos procesales presentes y quedando notificados de la reprogramación la cual se dejó para el día 27 de septiembre de 2019 a las 10 am . Firmando dicha constancias, a las 10:50 am


ELEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ
Fiscalía cuarta local de f/blanca


JOHN EDWIN ARIZA MOSQUERO
PROCESADO

LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS
DEFENSA


XIMENA NARANJO CLAVIJO
REPRESENTANTE DE VICTIMA


ANA FRANCISCA MOSQUERA DE ARIZA
VICTIMA


HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



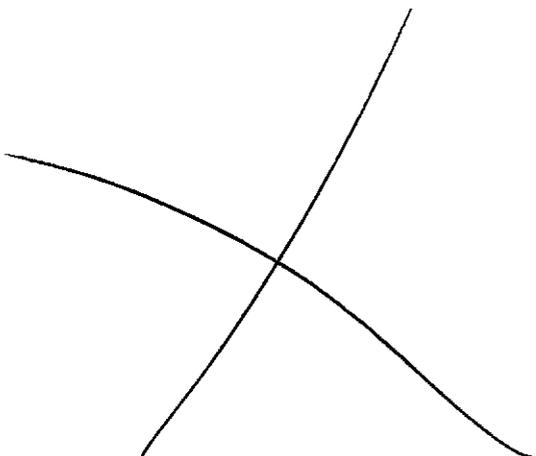
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja en el sentido que hoy 22 de julio de 2019, en horas de la mañana se hizo presente la Dra **NELLY ARÉVALO MIRANDA**, profesional universitaria grado 19 adscrita a la defensoría Pública, quien estuvo presente en la sala de audiencia, en desarrollo de las audiencias con CUI 68001-60-00-159-2019-05200, adelantada contra el señor **JUAN MIGUEL MÉNDEZ BECERRA**, por el delito de TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES y CUI 68001-60-00-159-05202, adelantado contra el señor **JORGE ANDRÉS VILLAMIZAR PIÑEROS**, por el delito de FUGA DE PRESOS.


**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO**





SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-05200

Hora de inicio: 12.15 P.M.

Floridablanca, lunes, 22 de julio de 2019

Hora Final:

12:40 P.M.

Sala: **FLORIDABLANCA - JUD**

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCAL 09 GRUFLA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101

DEFENSA	DR. ORLANDO REMOLINA SILVA - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.342.964	T.P.	66.293 CSJ
Dirección	AV. 10 N N° 16-03 MANZ. F CASA 20 PINARES CAMPESTRE PIEDECUESTA TEL. 3153713731		

INDICIADO	JUAN MIGUEL MÉNDEZ BECERRA			
Documento	C.C. 91.357.165			
Dirección	BRISAS I - P/CUESTA		TELÉFONO	310-796648
Aceptó cargos	SI	---	NO	<input checked="" type="checkbox"/>

DELITO	TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

A FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE **JUAN MIGUEL MÉNDEZ BECERRA**, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO C.C. 91.357.165 COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE LLEVAR CONSIGO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 2 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A **JUAN MIGUEL MÉNDEZ BECERRA**, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS A LA MISMA. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS**, SE LE PUSO DE PRESENTE LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO TAL COMO SE ESTABLECE EN EL ART. 97 DEL C.P.P.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR **JUAN MIGUEL MÉNDEZ BECERRA**, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO C.C. 91.357.165

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-05202

Floridablanca, lunes, 22 de julio de 2019

Hora de inicio: 12.50 P.M.

Hora Final:

01.10 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCAL 09 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

DEFENSA:	DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.218.285	T.P.	58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 ED. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

INDICIADO	JORGE ANDRÉS VILLAMIZAR PIÑERES		
Documento	C.C. 1.095.807.391		
Dirección	CALLE 54 N° 15-94 BARRIO REPOSO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
--------	------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JORGE ANDRÉS VILLAMIZAR PIÑERES, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.807.391, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ QUE POS SUS PROPIOS MEDIOS SE DIRIJA A SU LUGAR DE RESIDENCIA OTORGÁNDOLE 30 MINUTOS PARA QUE SE TRASLADE UNA VEZ TERMINADA ESTA DILIGENCIA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, PARA QUE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE REVOCARLE DICHO BENEFICIO.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	 SISTEMA PENAL ACUSATORIO 22 JUL 2019 04:19:46 CENTRO SERV. JUD
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2019-05205

Floridablanca, lunes, 22 de julio de 2019

Hora de inicio: 01.11 P.M.

Hora Final:

2.00 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCAL 09 GRUFLA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101

DEFENSA:	DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.218.285	T.P.	58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 ED. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

INDICIADO:	ADOLFO LEÓN MORILLO GONZÁLEZ		
Documento	C.C. 13.717.655		
Dirección	CALLE 105° N° 36-88 ALTO VIENTO II TEL. 315-7530425	Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA. ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA QUIEN NO SE OPUSO A LAS SOLICITUDES, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR ADOLFO LEÓN MORILLO GONZÁLEZ, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

EL DESPACHO UNA VEZ ESCUCHA LOS ARGUMENTOS DE LA FISCALÍA LA CUAL SOLICITA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO INTRAMURAL, MIENTRAS LA DEFENSA SOLICITA UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN, CONSIDERÓ EL DESPACHO IMPONER UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES B, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE ADOLFO LEÓN MORILLO GONZÁLEZ IDENTIFICADO CON C.C 13.717,655, RESTABLECIENDO SU DERECHO SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SISTEMA PENAL ACUSATORIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-02020

Floridablanca, 22 de julio de 2019

HORA INICIO: 10:50 AM

FINAL: 11:55 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. CARLOS HUMBERTO PALOMINO CHAPARRO 01 SECCIONAL UNIDAD DE VIDA
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222

INDICIADO	-----	Barrio	-----
Dirección	-----		
A Cargos	SI	--	NO X

DELITO	HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO CON PORTE ILEGAL DE ARMA DE FUEGO O MUNICIONES AGRAVADO EN CONCURSO CON HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA ART. 103,104 Y 27, 365 Y 239, 240 Y 241 C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ORDEN DE CAPTURA 010 Y 011	X	

OBSERVACIONES:

.- LA PRESENTE AUDIENCIA FUE DE CARÁCTER RESERVADO. SE ACCEDIÓ A LA PETICIÓN DE LA FISCALÍA, POR EXISTIR MOTIVOS FUNDADOS RESPALDADOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS CONFORME AL ARTÍCULO 221 DEL C.P.P. Y POR CUMPLIRSE LAS EXIGENCIAS OBJETIVAS Y SUBJETIVAS PARA IMPARTIR LAS ORDENES DE CAPTURA SOLICITADAS PARA RESTRINGIR LA LIBERTAD DE LOS CIUDADANOS L.E.U.N. Y S.H.R.S. REFERIDO EN EL AUDIO. SE INFORMA QUE UNA VEZ CAPTURADOS SE DEBERÁN LEGALIZAR INMEDIATAMENTE Y CANCELAR LAS ORDENES DE CAPTURA. LA PRESENTE ORDEN TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN. SE NOTIFICA LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS QUEDANDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA **SGC**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2016-00067

Floridablanca, 22 de julio de 2019

HORA INICIO: 09:52 AM

FINAL: 10:20 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. LINA MARÍA OSORIO GAVIRIA FISCALÍA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

VICTIMA	JENNIFER PAOLA RODRIGUEZ BALLESTEROS		
Documento	C.C. 1.095.815.896	T.P.	--
Dirección	CALLE 201 N° 19-04 LA PAZ FLORIDABLANCA TEL. 313-2042366		

DEFENSA	MALU ISKYDARA HILLERA AYALA - CONSULTORIO UNICIENCIAS		
Documento	C.C. 1.095.831.104	T.P.	--
Dirección	CALLE 37 N° 12-46 TEL. 6331840		

IMPUTADO	VÍCTOR MANUEL CHAPARRO FLÓREZ		
Documento	C.C. 1.095.805.300	T.P.	--
Dirección	CRA 7 N° 9-38 PRIMAVERA I F/BLANCA TELÉFONO 3152234114		

DELITO	INASISTENCIA ALIMENTARIA (ART. 233 C.P.)
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA DEFENSA, EL PROCESADO Y LA REPRESENTANTE DE LA VICTIMA. SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURÍDICO HILLERA AYALA COMO DEFENSA DEL SEÑOR CHAPARRO FLÓREZ. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA Y LA APODERADA DE LA VICTIMA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PUESTOS A DISPOSICIÓN, EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL, TODA VEZ QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 324 CAUSAL 1 DEL C.P.P. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. QUEDANDO EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL OFICIANDO A LAS DIFERENTES ENTIDADES PARA LEVANTAR LAS MEDIDAS QUE TUVIERA EN RAZÓN DE ESTE PROCESO. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

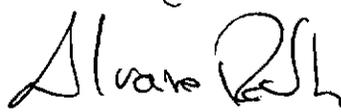
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2016-01177

Floridablanca, 22 de julio de 2019

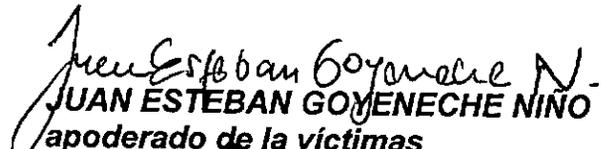
Se deja en el sentido que el día de hoy a las 09:00 AM, se hicieron presentes las partes del proceso de la referencia, en este despacho para adelantar diligencia de principio de oportunidad, contra **ÁLVARO ROBLES RODRÍGUEZ**, por el delito de **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, la cual no se puede adelantar atendiendo a que la señora fiscal solicito se re programe atendiendo a que no cuenta con todos los elementos para solicitar su pretensión, el despacho ordeno reprogramar la diligencia **el día 24 de septiembre de 2019 a las 9 am**, notificando de la audiencia a los presentes. Se firmó a las 09:45 am de hoy 22 de julio de 2019.


LINA MARIA OSORIO GAVIRIA
Fiscalía Quinta local de f/blanca


ALVARO ROBLES RODRIGUEZ
Procesado


JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES
DEFENSA


AURA ROSA ACERO SANDOVAL
Victima


JUAN ESTEBAN GOYENECHÉ NIÑO
apoderado de la víctimas


HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA **SGC**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-159-2016-09744

Floridablanca, 19 de julio de 2019

HORA INICIO: 10:28 AM

FINAL: 11:20 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

A VICTIMA	LUIS FERNANDO URQUIZA CAMARGO. CONSULTORIO UIS		
Documento	C.C. 1.098.766.002	T.P.	--
Dirección	CRA 19 N° 35-02 TEL. 6707989		

DEFENSA:	DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.218.285	T.P.	58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 ED. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	✓	✓

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA DEFENSA, Y EL REPRESENTANTE DE LA VICTIMA, SIN CONTAR CON LA PRESENCIA DEL PROCESADO **JOHN JAIRO CORREDOR GONZÁLEZ** Y LAS VICTIMAS PESE HABER SIDO INFORMADAS. SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR A LA ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURÍDICO **URQUIZA GUTIÉRREZ** COMO APODERADO DE LAS VICTIMAS **TABARES JARAMILLO** Y A LA ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURÍDICO **VELASCO FORERO** COMO DEFENSA DE LA SEÑORA **BARJAS PITA**. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA Y LA APODERADA DE LA VICTIMA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PUESTOS A DISPOSICIÓN, EL DESPACHO **NEGÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD**, POR CUANTO NO SE DAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA CAUSAL 12 DEL ART. 324 DEL C.P.P., TAL COMO LO MANIFESTÓ EL SEÑOR JUEZ Y QUEDO EN AUDIOS. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
--	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-08-828-2019-00944

HORA INICIO: 12:38 PM

Floridablanca, 19 de julio de 2019
FINAL: 12:55 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. ANA MARÍA GONZÁLEZ CAMACHO - FISCAL 13 LOCAL
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca
Teléfono	--

INDICIADO	-----
Documento	-----
Dirección	-----
A Cargos	SI -- NO --

DELITO	ESTAFA ART. 246 C.P.
--------	----------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
PRORROGA A LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

OBSERVACIONES

-. SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL, UNA VEZ VERIFICADO EL CARÁCTER RESERVADO. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE FISCAL, QUIEN SOLICITÓ SE AUTORICE LA PRORROGA A LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PROFERIDA POR ESTE DESPACHO DESDE EL 19 DE JUNIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD Y QUE VERSA PARA QUE LA ENTIDAD BANCARIA BANCOLOMBIA INFORME LOS DATOS BIOGRÁFICOS Y CUALQUIER ACTUALIZACIÓN DE LOS MISMOS TALES COMO EL NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA N° 27391079451, TAMBIÉN SE INFORME LA IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y LOS DATOS DE UBICACIÓN DEL MISMO QUE APARECEN EN EL MOMENTO DE LA APERTURA Y CUALQUIER ACTUALIZACIÓN DE LA MISMA, ASÍ COMO SE INFORME SI LA APERTURA DE LA MISMA FUE PRESENCIAL O VIRTUAL, EN IGUAL SENTIDO QUE SE APORTEN LOS EXTRACTOS BANCARIOS DEL MES DE FEBRERO DE 2019, DONDE SE DETALLE LOS MOVIMIENTOS, TALES COMO CONSIGNACIONES Y RETIROS DE LA CUENTA N° 27391079451 Y SE EXPIDA COPIA DE LA CONSIGNACIÓN EFECTUADA POR EL VALOR DE \$ 37.000.000, REALIZADA EN LA OFICINA UBICADA EN CENTRAL DE ABASTOS CON NUMERO DE OPERACIÓN 9244204122, EL 13 DE FEBRERO DE 2019, A DICHA CUENTA Y POR ULTIMO INFORMAR QUIEN FUE LA PERSONA QUE EFECTUÓ EL RETIRO DEL DINERO CONSIGNADO, LA CIUDAD Y EN QUE FECHA SE HIZO EL RETIRO DEL DINERO CONSIGNADO Y EN QUE SUCURSAL BANCARIA, EN IGUAL SENTIDO LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN LA BASE DE DATOS DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A LA EMPRESAS TIGO, MOVISTAR, CLARO, TELEBUCARAMANGA, UNE, AVANTEL Y VIRGIN MOBILE UFF Y LAS EMPRESAS VIGENTES PARA LA FECHA, PARA QUE SUMINISTRE LOS DATOS BIOGRÁFICOS DE LOS TITULARES DE LAS LÍNEAS 305...1700, 313...9474, 317...3857 Y 310...0099, ASÍ COMO LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE LAS LÍNEAS, A NOMBRE DE QUIEN FUE REGISTRADO ENTRE LOS AÑOS 2018 Y 2019, TAMBIÉN LAS SABANA DE LLAMADAS ENTRANTES Y SALIENTES MENSAJES DE TEXTO DE LAS ANTERIORES LÍNEAS ENTRE EL 12 DE FEBRERO DE 2019 AL 12 DE MARZO DEL 2019 Y SI SE ENCUENTRAN ACTIVAS O INACTIVAS LAS MISMAS, LA ACTIVIDAD IMEI DE LOS MENCIONADOS ABONADOS CON LOS DATOS BIOGRÁFICOS DE LAS PERSONAS QUE REGISTRARON LOS POSIBLES EQUIPOS CELULARES UTILIZADOS, PARA DICHO ABONADOS ATENDIENDO A LAS ANTERIORES PETICIONES, EL DESPACHO PROCEDÍO PREVIA CONSTATAción DE LA EXISTENCIA DE MOTIVOS FUNDADOS, DEL SOPORTE DE LOS MISMOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS APORTADOS POR LA SEÑORA FISCAL Y ACOGIENDO LOS CRITERIOS DE NECESIDAD, ADECUACIÓN, PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD AVALAR A LA FISCALÍA 13 LOCAL LA PRORROGA A LA ORDEN IMPARTIDA EL 19 DE JUNIO DE 2019, EN LA CUAL SE HABIA AVALADO LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA QUE LA ENTIDAD BANCOLOMBIA INFORME LOS DATOS BIOGRÁFICOS Y CUALQUIER ACTUALIZACIÓN DE LOS MISMOS TALES COMO EL NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA N° 27391079451, TAMBIÉN SE INFORME LA IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y LOS DATOS DE UBICACIÓN DEL MISMO QUE APARECEN EN EL MOMENTO DE LA APERTURA Y CUALQUIER ACTUALIZACIÓN DE LA MISMA, ASÍ COMO SE INFORME SI LA APERTURA DE LA MISMA FUE PRESENCIAL O VIRTUAL, EN IGUAL SENTIDO QUE SE APORTEN LOS EXTRACTOS BANCARIOS DEL MES DE FEBRERO DE 2019, DONDE SE DETALLE LOS MOVIMIENTOS, TALES COMO CONSIGNACIONES Y RETIROS DE LA CUENTA N° 27391079451 Y SE EXPIDA COPIA DE LA CONSIGNACIÓN EFECTUADA POR EL VALOR DE \$ 37.000.000 REALIZADA EN LA OFICINA UBICADA EN CENTRAL DE ABASTOS CON NUMERO DE OPERACIÓN 9244204122, EL 13 DE FEBRERO DE 2019, A DICHA CUENTA Y POR ULTIMO INFORMAR QUIEN FUE LA PERSONA QUE EFECTUÓ EL RETIRO DEL DINERO CONSIGNADO, LA CIUDAD Y EN QUE FECHA SE HIZO EL RETIRO DEL DINERO CONSIGNADO Y EN QUE SUCURSAL BANCARIA, EN IGUAL SENTIDO LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN LA BASE DE DATOS DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A LA EMPRESAS TIGO, MOVISTAR, CLARO, TELEBUCARAMANGA, UNE, AVANTEL Y VIRGIN MOBILE UFF Y LAS EMPRESAS VIGENTES PARA LA FECHA, PARA QUE SUMINISTRE LOS DATOS BIOGRÁFICOS DE LOS TITULARES DE LAS LÍNEAS 305...1700, 313...9474, 317...3857 Y 310...0099, ASÍ COMO LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE LAS LÍNEAS, A NOMBRE DE QUIEN FUE REGISTRADO ENTRE LOS AÑOS 2018 Y 2019, TAMBIÉN LAS SABANA DE LLAMADAS ENTRANTES Y SALIENTES MENSAJES DE TEXTO DE LAS ANTERIORES LÍNEAS ENTRE EL 12 DE FEBRERO DE 2019 AL 12 DE MARZO DEL 2019 Y SI SE ENCUENTRAN ACTIVAS O INACTIVAS LAS MISMAS, LA ACTIVIDAD IMEI DE LOS MENCIONADOS ABONADOS CON LOS DATOS BIOGRÁFICOS DE LAS PERSONAS QUE REGISTRARON LOS POSIBLES EQUIPOS CELULARES UTILIZADOS, PARA DICHO ABONADOS LA ORDEN SE DA PRORROGA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS MAS TAL COMO LO ESTABLECE LOS ARTICULO 220, 221 Y 224 DEL C.P.P. Y SE REITERA QUE ES DEBER DE LA ENTIDAD DAR CUMPLIMIENTO A DICHA ORDEN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 124 DEL C.P., TAL COMO QUEDO REGISTRADO POR EL SEÑOR JUEZ EN AUDIOS.Y SE REITERA QUE ES DEBER DE LA ENTIDAD DAR CUMPLIMIENTO A DICHA ORDEN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 454 B DEL C.P. Y 125 NUMERAL 9 INC. FINAL DE C.P.P. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

68001-60-00-159-2016-10871

En atención a que el Despacho había programado previamente la audiencia DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD para el señor NELSON ENRIQUE GIL SALAZAR el día 9 de agosto de 2019 y a su vez para ese mismo día, le corresponde al Despacho el disfrute del compensatorio por haber laborado horas en exceso durante los días 5 y 10 de julio de 2019, se hace necesario reprogramar la audiencia de principio de oportunidad prevista para el día de 9 de agosto y trasladarla al 28 de agosto de 2019 a las 10:00 AM.

Se firma hoy 19 de julio de 2019.

FIRMAS

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-140-2018-00057

Floridablanca, 19 de julio de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 10:30 AM, se hicieron presentes las partes del proceso de la referencia, en este despacho para adelantar diligencia de principio de oportunidad programada, adelantada contra el señor JOHAN GERÓNIMO HERNÁNDEZ RIASCO, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, la cual fue retirada por la solicitante atendiendo que no cuenta con los elementos necesarios para sustentar su petición, se informó a los sujetos presentes estos son el defensor LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS y el representante de la víctima JOHAN IGNACIO VARGAS HERNÁNDEZ, estudiante de consultorio jurídico de la UIS. Se firmó a las 11:35 am de hoy 19 de julio de 2019.


ALEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ
Fiscalía cuarta local de f/blanca


HENRY DAVID BRUALDO MORENO
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUÇARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

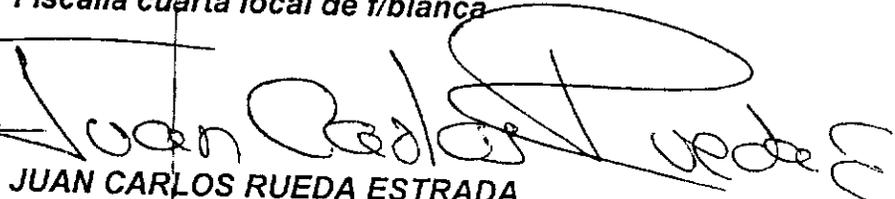
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

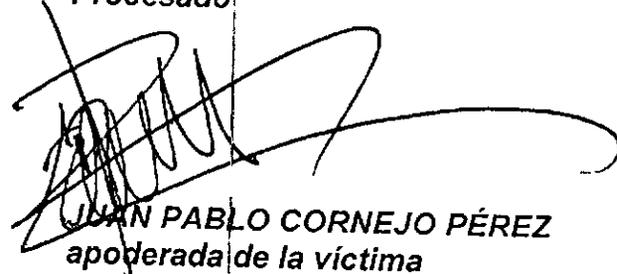
68276-60-00-250-2010-201780

Floridablanca, 19 de julio de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 10:00 AM, se hicieron presentes las partes del proceso de la referencia, en este despacho para adelantar diligencia de principio de oportunidad, programada, la cual no se puede adelantar atención a que el defensor contractual se encuentra incapacitado, razón por la cual se le informó de lo anterior a los asistentes, solicitando la señora fiscal se re programe la respectiva audiencia, procediendo el despacho a reprogramar la diligencia el día 18 de octubre de 2019, a las 9 am se informó de lo anterior a quienes estuvieron presentes en la sala de audiencia, esto es la fiscalía, el representante de la víctima y en procesado. Se firmó a las 11:15 am de hoy 19 de julio de 2019.


ALEN CONSTANZA PÉREZ SANCHEZ
Fiscalía cuarta local de f/blanca


JUAN CARLOS RUEDA ESTRADA
Procesado


JUAN PABLO CORNEJO PÉREZ
apoderada de la víctima


HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

68276-60-00-140-2015-00244

En atención a que el Despacho había programado previamente la audiencia DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD para el señor LUIS FERNANDO NOVA GÓMEZ el día 9 de agosto de 2019 y a su vez para ese mismo día, le corresponde al Despacho el disfrute del compensatorio por haber laborado horas en exceso durante los días 5 y 10 de julio de 2019, se hace necesario reprogramar la audiencia de principio de oportunidad prevista para el día de 9 de agosto y trasladarla al 28 de agosto de 2019 a las 9:00 AM.

Se firma hoy 19 de julio de 2019.

FIRMAS

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA **SGC**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-141-2010-00004

Floridablanca, 19 de julio de 2019

HORA INICIO: 09:23 AM

FINAL: 10:20 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

VICTIMA	LUZ ERNELIA TABARES JARAMILLO		
Documento	C.C. 31.855.704	T.P.	--
Dirección	VEREDA HELECHALES BAJO M/PIO DE F/BLANCA FINCA VILLA FELIZ TEL. 321-4485245		

A VICTIMA	MAYRA ALEJANDRA GUTIÉRREZ CENTENO - CONSULTORIO UIS		
Documento	C.C. 1.098.745.478	T.P.	--
Dirección	CRA 19 N° 35-02 TEL. 6707989		

IMPUTADO	LUZ MARINA BARAJAS PITA		
Documento	C.C. 63.341.356	T.P.	--
Dirección	SECTOR 4 MANZANA E N° 25B-07 CIUDADELA NUEVO GIRÓN TEL. 311-8316921		

DEFENSA	YULIETH VANESSA VELASCO FORERO- CONSULTORIO UNICIENCIA		
Documento	C.C. 1.102.363.562	T.P.	--
Dirección	CALLE 37 N° 12-46 TEL. 6331840		

DELITO	LESIONES PERSONALES (ART. 111 C.P.)		
---------------	--	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA DEFENSA, LA PROCESADA, LA REPRESENTANTE DE LA VICTIMA Y LA VICTIMA. SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR A LA ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURÍDICO **GUTIÉRREZ CENTENO** COMO APODERADA DE VICTIMA DE LA SEÑORA **TABARES JARAMILLO** Y A LA ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURÍDICO **VELASCO FORERO** COMO DEFENSA DE LA SEÑORA **BARJAS PITA**. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA Y LA APODERADA DE LA VICTIMA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PUESTOS A DISPOSICIÓN, EL DESPACHO **APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL**, TODA VEZ QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 324 CAUSAL 7 DEL C.P.P. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. QUEDANDO EXTINTA LA ACCIÓN PENAL OFICIANDO A LAS DIFERENTES ENTIDADES PARA LEVANTAR LAS MEDIDAS QUE TUVIERA EN RAZÓN DE ESTE PROCESO. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: j6pma@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-04016

Floridablanca, 18 de Julio de 2019

Hora de inicio: 09:20 A.M. Hora Final: 09:45 A.M. Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

DEFENSA	DR. LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE		
Documento	C.C. 91.158.140	T.P.	185878 CSJ
Dirección	Calle 42 N° 27ª-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436		

INDICIADO	HERMES ALEXANDER ANAYA FORERO		
Documento	C.C. 1.101.211.105		
Dirección	MANZANA B N° 16-01 VALLE DE LOS CABALLEROS		
Teléfono	318-6966717	Ciudad	1.007.617.533
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	HURTO CALIFICADO y AGRAVADO ART. 239, 240 Y 241 C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
CAMBIO DE DOMICILIO	x	

OBSERVACIONES:

-. EL SEÑOR JUEZ VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES Y LAS CITACIONES CURSADAS, CONSTATANDO QUE SE HALLAN PRESENTES LOS SUJETOS PROCESALES NECESARIOS PARA ADELANTAR EL DILIGENCIAMIENTO. SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DEFENSOR, QUIEN SUSTENTO LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO, PARA SU ASISTIDO HERMES ALEXANDER ANAYA FORERO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADO EL ENTE FISCAL, QUIEN NO SE OPUSO A LA SOLICITUD, EL DESPACHO CONCEDIÓ AL PROCESADO HERMES ALEXANDER ANAYA FORERO, CON C.C. 1.101.211.105, CAMBIO DE LA DIRECCIÓN DE DOMICILIO, PRECISANDO QUE ES EN LA MANZANA C LOTE 7 PISO SEGUNDO DEL BARRIO VALLE DE LOS CABALLEROS DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, DEBIENDO EL PROCESADO SEGUIR CON EL CUMPLIMIENTO CON LAS DEMÁS OBLIGACIONES IMPUESTAS E INHERENTES A SU DETENCIÓN PREVENTIVA DOMICILIARIA. SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA
DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-02657

Floridablanca, jueves, 18 de julio de 2019

Hora de inicio: 10:22 A.M.

Hora Final:

11:15 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. ADRIANA CASANOVA PABÓN FISCAL 11 LOCAL APOYO DE FISCAL 5 LOCAL JUICIOS
Dirección	Carrera 19 24-61
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA	LUDWING ÁLVAREZ HERNÁNDEZ (Defensor Contractual)		
Documento	C.C. 13.832.827	T.P.	29430 del C.S.J.
Dirección	Calle 35 N° 23-26 tel. 316-3877841	Barrio	Centro - Bucaramanga

DEFENSA	ALEYDA ESMERALDA AYALA AGUDELO		
Documento	C.C. N° 1.098.726.714		
Dirección	CRA 19 N° 57-62 PISO SEGUNDO BARRIO LAS VILLAS DE FLORIDABLANCA Tel. 320-6679933 - 6493622		
Aceptó cargos	SI	--	NO ---

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INC. 1 NUM. 1 Y 241 NUM. 7 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
PERMISO PARA LABORAR	X	

OBSERVACIONES

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL ABOGADO DE LA PROCESADA, QUIEN SUSTENTO LA SOLICITUD DE PERMISO PARA TRABAJAR, PARA SU ASISTIDA ALEYDA ESMERALDA AYALA AGUDELO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADO EL ENTE FISCAL, QUIEN SE OPUSO A LA SOLICITUD, EL DESPACHO CONCEDIÓ A LA PROCESADA ALEYDA ESMERALDA AYALA AGUDELO, CON C.C. 1.098.726.714. PERMISO PARA TRABAJAR, PRECISANDO QUE EL LUGAR DE TRABAJO ES EN LA CARRERA 16 N° 52-04 BARRIO LAS VILLAS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DONDE LABORARA EN EL EMPLANTILLADO DE CALZADO SPORT EN LA MICROEMPRESA DE CALZADO M MERINI CON UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8 AM A 12 M Y DE 2 PM A 6 PM Y LOS SÁBADOS DE 8 AM A 4 PM, CON EL CUMPLIMIENTO CON LAS DEMÁS OBLIGACIONES IMPUESTAS E INHERENTES A SU DETENCIÓN PREVENTIVA DOMICILIARIA. DECISIÓN ESTA NOTIFICADA EN ESTRADOS A LOS PRESENTES. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

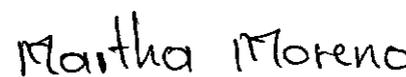
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

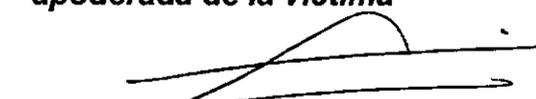
68001-60-00-159-2014-11853

Floridablanca, 18 de julio de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 09:30 AM, se hicieron presentes las partes del proceso de la referencia, en este despacho para adelantar diligencia de principio de oportunidad, programada por error por el juzgado primero penal mixto de conocimiento de Floridablanca, la cual no se puede adelantar atendiendo que la señora fiscal del caso advierte que no se tiene la documentación completa para sustentar la petición, razón por la cual se mantiene la fecha fijada por este despacho para el día 28 de agosto de 2019, a las 9:30 am quedando notificadas todos los sujetos procesales la víctima MARTHA CECILIA MORENO RÍOS, apoderada de la víctima HILDA CRUZCAYA BARRAGÁN MACÍAS ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UIS, LA DEFENSA JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES Y EL PROCESADO MARTIN MORENO JAIMES. Se firmó a las 10:10 am de hoy 12 de julio de 2019.


ELEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ
Fiscalía cuarta local de f/blanca


MARTHA CECILIA MORENO RÍOS
apoderada de la víctima


HILDA CRUZCAYA BARRAGÁN MACÍAS
R. de víctima


JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES
Defensa


MARTIN MORENO JAIMES
Procesado


HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 6497517

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-07345

Floridablanca, 17 de julio de 2019

HORA INICIO: 09:07 AM

FINAL: 9::30 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. ADRIANA CASANOVA PABÓN FISCAL 11 DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN APOYO DE LA FISCAL 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Carrera 19 24-61		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

VICTIMA	ERIKA MICHAEL HERNÁNDEZ GARCÍA		
Documento	C.C. 1.098.733.241		
Dirección	Calle 47 n° 4-89 PRIMER PISO LAGOS II TE. 316-3049784		

DEFENSA:	YULI ANDREA LÓPEZ VELASCO		
Documento	C.C. 1.098.703.033	T.P.	289467 CSJ
Dirección	CALLE 36 N° 15-32 OF. 704 COLSEGUROS TEL. 3163289700		

INDICIADO	WILSON EDUARDO BARÓN ANAYA		
Documento	C.C. 13.861.668		
Dirección	CALLE 27 A N° 6-40 BARRIO LA CUMBRE DE FLORIDABLANCA TEL. 3102537948		
A Cargos	SI	--	NO --

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.
--------	---------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
PERMISO PARA TRABAJAR	x	

OBSERVACIONES

- EL SEÑOR JUEZ VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES PARA ADELANTAR EL DILIGENCIAMIENTO. UNA VEZ LA DEFENSA SUSTENTO LA SOLICITUD DE PERMISO PARA TRABAJAR PARA EL SEÑOR **BARÓN ANAYA**, VERIFICADOS LOS ELEMENTO PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA VÍCTIMA Y DE LA SEÑORA FISCAL, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN, EL DESPACHO AUTORIZO AL IMPUTADO **WILSON EDUARDO BARÓN ANAYA**, CON C.C. N° 13.861.668, EL PERMISO PARA TRABAJAR EN LA EMPRESA MUSCLET & FITNESS, UBICADA EN LA CARRERA 6E 30-27 BARRIO LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, QUEDANDO ESTABLECIDO QUE DICHO PERMISO SE DA DE LA SIGUIENTE MANERA : LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE OCHO DE LA MAÑANA (8.00 A:M) A DOCE DEL DÍA (12.00 M.) Y DE DOS DE LA TARDE (2:00 PM) A SEIS DE LA TARDE (6:00 PM) Y SÁBADOS DE OCHO DE LA MAÑANA (8:00 AM) A 1:00 PM., TODOS CON UNA HORA ANTES Y DESPUÉS DE LABORAR, PARA QUE HAGA EL DEBIDO DESPLAZAMIENTO A SU LUGAR DE TRABAJO Y AL LUGAR DONDE ESTA CUMPLIENDO SU DETENCIÓN. **DECISIÓN ESTA NOTIFICADA EN ESTRADOS A LOS PRESENTES. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA **SGC**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2013-00470

Floridablanca, 17 de julio de 2019

HORA INICIO: 09:57 AM

FINAL: 10:45 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. LINA MARÍA OSORIO GAVIRIA FISCALÍA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

VICTIMA	FLOR ÁNGELA CABALLERO BAYONA		
Documento	C.C. 28.169.269	T.P.	--
Dirección	CALLE 196 N° 29-53 BARRIO VILLAS DE SAN FRANCISCO TEL. 320-8544128		

DEFENSA	CARLOS MARIO SUAREZ HERRERA - CONSULTORIO UNICIENCIAS		
Documento	C.C. 70.137.813	T.P.	--
Dirección	CALLE 37 N° 12-46 TEL. 6331840		

IMPUTADO	WILLIAM FABIÁN VILLABONA CASTRO		
Documento	C.C. 91.522.416		
Dirección	CALLE 51 N° 18-67 LA CONCORDIA TEL. 3041206907		

DELITO	INASISTENCIA ALIMENTARIA (ART. 233 C.P.)		
---------------	---	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	--	..

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA DEFENSA, EL PROCESADO Y LA REPRESENTANTE DE LA VICTIMA. SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURÍDICO **SUAREZ HERRERA** COMO DEFENSA DEL SEÑOR **VILLABONA CASTRO**. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA Y LA APODERADA DE LA VICTIMA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PUESTOS A DISPOSICIÓN, EL DESPACHO SUSPENDIÓ LA DILIGENCIA ATENDIENDO A QUE SE DEBE REALIZAR VERIFICACIÓN DEL NUMERO DE IDENTIDAD DEL PROCESADO, TODA VEZ QUE APARECE COMO EL NUMERO DE LA VICTIMA DENTRO DEL FORMATO DE VALIDACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, RAZÓN POR LA CUAL EL DESPACHO LA PROGRAMA PARA EL **DÍA 25 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD A LAS 10 AM**, ESTANDO LAS PARTES PRESENTES DE ACUERDO CON LA HORA Y FECHA, QUEDANDO NOTIFICADOS LOS SUJETOS PROCESALES FISCALÍA, PROCESADO, REPRESENTANTE DE LA VICTIMA Y DEFENSA.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
--	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail:
j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-05056

Hora de inicio: 03.14 P.M.

Floridablanca, miércoles, 17 de julio de 2019

Hora Final:

03:40 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	OFICINA CUARTO FISCALÍA 07 GRUPLA
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2110

DELITO	HURTO AGRAVADO ART. 239 Y 241 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO	X	

OBSERVACIONES

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE DEJA CONSTANCIA QUE ES DE CARÁCTER RESERVADO, CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL SEÑOR FISCAL QUIEN SOLICITO LA LEGALIZACIÓN DE LA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DE LA MOTOCICLETA DE MARCA SUZUKI, SERVICIO PARTICULAR DE PLACAS XIK80E, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA MEDIDA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DEL BIEN LA MOTOCICLETA DE MARCA SUZUKI, SERVICIO PARTICULAR DE PLACAS XIK80E, ATENDIENDO A LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 83 Y 84 EL C.P.P. POR ENCONTRAR QUE EXISTEN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS E INFORMACIÓN LEGALMENTE RECAUDADA, QUE PERMITIERON INFERIR LA PROCEDENCIA DE LA MEDIDA MATERIAL, FUE USADO COMO MEDIO O INSTRUMENTO DE UN DELITO DOLOSO Y QUE SE CUMPLIÓ EL TERMINO PREVISTO EN LA LEY. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

24 JUL 19 PM 4:18:41

SGS PENAL ACUSATORIO

CENTRO SERV-JUD



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-140-2013-00195

Floridablanca, 17 de julio de 2019

Se deja en el sentido que atendiendo a que se encuentra en suspensión el presente proceso seguido al señor EDGAR MENDOZA DUARTE, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, por aplicación del principio de oportunidad artículo 324 causal 1 del C.P.P., el despacho ordeno programar VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, razón por la cual se establece como fecha y hora el 26 de julio de 2019 a las 8:20 am, debiendo notificar a las partes.


**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**
Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2015-11038

Floridablanca, 17 de julio de 2019

*Se deja en el sentido que atendiendo a que se encuentra en suspensión el presente proceso seguido al señor CRISTHIAN MARIANO VELASCO GIL, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, por aplicación del principio de oportunidad artículo 324 causal 1 del C.P.P., el despacho ordeno programar VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, razón por la cual se establece como fecha y hora el **26 de julio de 2019 a las 8:40 am**, debiendo notificar a las partes.*

**HENRY DAVID BRIZALDO MORENO
SECRETARIO**



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

68001-60-00-159-2019-02248

En atención a que el Despacho había programado previamente la audiencia DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO para el señor RODRIGO RIVERA el día 16 de julio de 2019 y a su vez para ese mismo día, le corresponde al Despacho el disfrute del compensatorio del turno asignado de fin de semana del 13 y 14 de julio de 2019, se hace necesario reprogramar la audiencia de principio de oportunidad prevista para el día de 16 de julio y trasladarla al 13 de agosto de 2019 a las 10:00 AM.

Se firma hoy 12 de julio de 2019.

FIRMAS

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

68001-60-00-159-2019-02651

En atención a que el Despacho había programado previamente la audiencia de PERMISO PARA TRABAJAR para la señora ALEYDA ESMERALDA AYALA AGUDELO el día 16 de julio de 2019 y a su vez para ese mismo día, le corresponde al Despacho el disfrute del compensatorio del turno asignado de fin de semana del 13 y 14 de julio de 2019, se hace necesario reprogramar la audiencia de principio de oportunidad prevista para el día de 16 de julio y trasladarla al 18 de julio de 2019 a las 10:00 AM. Se notificó telefónicamente a las partes quedando enterada la víctima RUDY FERNÁNDEZ FLÓREZ.

Se firma hoy 12 de julio de 2019.

FIRMAS

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

68001-60-00-159-2019-04016

En atención a que el Despacho había programado previamente la audiencia de CAMBIO DE DOMICILIO para el señor HERMES ALEXANDER ANAYA FORERO el día 15 de julio de 2019 y a su vez para ese mismo día, le corresponde al Despacho el disfrute del compensatorio del turno asignado de fin de semana del 13 y 14 de julio de 2019, se hace necesario reprogramar la audiencia de principio de oportunidad prevista para el día de 15 de julio y trasladarla al 18 de julio de 2019. Se notificó telefónicamente a las partes quedando enterados el defensor LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE y la víctima MANYELY FERNANDA LARA TUBERQUÍA.

Se firma hoy 12 de julio de 2019.

FIRMAS

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

68001-60-00-159-2018-07808

En atención a que el Despacho había programado previamente la audiencia de IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO Y ORDEN DE CAPTURA para el señor RAMÍRO ANDRÉS QUINTERO VILLAMIZAR el día 15 de julio de 2019 y a su vez para ese mismo día, le corresponde al Despacho el disfrute del compensatorio del turno asignado de fin de semana del 13 y 14 de julio de 2019, se hace necesario reprogramar la audiencia de principio de oportunidad prevista para el día de 15 de julio y trasladarla al 5 de agosto de 2019 a las 9:00 AM. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA, en apoyo de la fiscal 4 local de Floridablanca y del apoderado de víctima.

Se firma hoy 15 de julio de 2019.

FIRMAS



**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2019-04976

Bucaramanga, domingo 14 de julio de 2019

HORA INICIO: 05:26 PM

FINAL: 06:02 PM

SALA: 3 G

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHAN HERRERA FISCALÍA 06 GRUFLA
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2101

DEFENSA	DR. FERMIN GONZALEZ LEON - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 13.953.377	T.P.	72.113 C.S.J.
Dirección	Carrera 37 No 100-23DE B/MANGA TEL. 3212007806		
Dirección	CALLE 41 N° 19-61 APTO 608 BUCARAMANGA TEL 3014387205		

INDICIADO	CRISTOBAL MARTINEZ PEÑA			
Documento	5.678.227			
Dirección	FINCA EL GUANABANO VEREDA REGADEROS BAJOS DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS			
A Cargos	SI	--	NO	x

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACION	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

OBSERVACIONES

- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. UNA VEZ EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA BANCADA DEFENSA, **QUIENES SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR CRISTOBAL MARTINEZ PEÑA, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

-EL SEÑOR FISCAL SOLICITÓ LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES A, B, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. EL DESPACHO ORDENA REALIZAR UN TRATAMIENTO REEDUCATIVO Y TERAPÉUTICO A COSTA DEL AGRESOR, ASÍ COMO TAMBIÉN SE ORDENA COMUNICAR A LA POLICÍA NACIONAL DE LA MEDIDA DE VIGILANCIA IMPLEMENTADA Y CONSISTENTE EN PROTECCIÓN TEMPORAL DE LA VICTIMA POR PARTE DE LA POLICÍA EN SU DOMICILIO, COMUNICADA LA TOMA DE ESTAS MEDIDAS SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE LOS INDICIADOS.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SECRETARIO ACUSA-ORTO

SECRETARIO ACUSA-ORTO

SECRETARIO ACUSA-ORTO

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA
DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2019-04979

Bucaramanga, domingo, 14 de julio de 2019

Hora de inicio: 06.35 P.M.

Hora Final:

07:45 P.M.

Sala: 3G

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHAN HERRERA FISCALÍA 06 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

DEFENSA	DR. JOSE ANTONIO PORTILLA VILLAMIZAR		
Documento	C.C. 91.249.247	T.P.	86.875 CSJ
Dirección	CRA 23 N° 32-42 OF. 201 EDIFICIO MEGA PARK TEL. 315-369018		

IMPUTADO	HERNAN ANDRES AYALA CACERES			
Documento	C.C. 1.005.540.078			
Dirección	BARRIO LA ARGENTINA DE P/CUESTA			
Aceptó cargos	SI	NO	X-	

IMPUTADO	CARLOS ORLANDO TASCO DIAZ			
Documento	C.C. 91.355.598			
Dirección	FINCA LOS PINOS VEREDA GUAMO GRANDE DEL MUNICIPIO DE P/CUESTA			
Aceptó cargos	SI	NO	X-	

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ARTS 239, 240 INCISO 4, 241 NUM 10 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACION	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

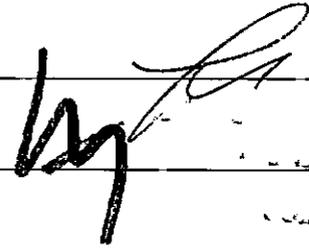
OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE LOS INDICIADOS. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD** DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **NO SE INTERPONEN RECURSOS. QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ A LOS INDICIADOS, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO RECLUSIÓN, EN CONTRA DE HERNAN ANDRES AYALA CACERES, CON C.C. 1.005.540.078 y CARLOS ORLANDO TASCO DIAZ CON C.C. 91.355.598, COMO COAUTORES A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239, 240 INCISO 4, 241 NUMERAL 10 DEL C.P., POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO UN PELIGRO PARA LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD, SEGÚN EL ARTICULO 310 NUM. 1 Y 4 DEL C.P.P., EL NUMERAL PRIMERO PARA AYALA CACERES Y EL 1 Y 4 PARA TASCO DIAZ. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, MEDIDA QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE SEIS MESES. SE COMUNICA LA DECISIÓN Y SE NOTIFICA EN ESTRADOS. **NO SE INTERPONEN RECURSOS. QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---

HOBM



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68615-60-00-149-2019-00188

Bucaramanga, domingo, 14 de julio de 2019

Hora de inicio: 02:03 P.M. Hora Final: 02:40 PM. Sala: 3 g
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALIA	DR. GIOVANNY MERCHAN HERRERA FISCALIA 06 GRUPLA
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2101

DEFENSA	DR. FERMIN GONZALEZ LEON DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 13.953.377	T.P.	72.113 C.S.J.
Dirección	Carrera 37 No 100-23DE B/MANGA TEL. 3212007806		

IMPUTADO	OSCAR GIL RINCON		
Documento	C.C. 1.098.755.952		
Dirección	CALLE 13 N° 15-443 TEL. 3138262540	Ciudad	RIONEGRO
Aceptó cargos	SI	--	NO -X-

IMPUTADO	FRANKLIN GIL RINCON		
Documento	C.C. 91.520.588		
Dirección	CALLE 13 N° 15-443 TEL. 3138262540	Ciudad	RIONEGRO
Aceptó cargos	SI	--	NO -X-

DELITO	TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X
LEGALIZACION DE INCAUTACION CON FINES DE COMISO		X
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	--	--

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE LOS DETENIDOS, ASI COMO LA INCAUTACION FINES DE COMISO DEL VEHICULO DE PLACAS LZZ58B, DE MARCAS

VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA ILEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, VULNERANDO DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS CAPTURADOS, ADEMAS LA CANTIDAD INCAUTADA DE ESTUPEFACIENTES NO DA PARA QUE LA CONDUCTA SEA TIPICA, POR OTRA PARTE EL DESPACHO DECLARÓ LA ILEGALIDAD DE LA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DEL BIEN MOTOCICLETA, MARCA LZZ58B, AL NO DETERMINARSE QUE HAYA SIDO USADO COMO MEDIO O INSTRUMENTO DE UN DELITO DOLOSO SEGÚN LO ESTALBECIDO EN EL ART. 83 DEL C.P.P. ATENDIENDO A LO ANTERIOR SE RESTABLECE LA LIBERTAD INMEDIATA DE LOS DETENIDOS. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

JIS PENAL ACUSATORIO

14 JUL 19 PM 7:46:21

CENTRO SERV-JUD



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-04975**

Bucaramanga, domingo, 14 de julio de 2019

Hora de inicio: 12:50 P.M. Hora Final: 01:50 PM. Sala: 3 g

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHAN HERRERA FISCALÍA 06 GRUFLA
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2101

DEFENSA	DR. FERNANDO OREJARENA QUINTERO - DEFENSOR CONTRACTUAL		
Documento	C.C. 91.203.593	T.P.	158631 CSJ
Dirección	CRA 8 A N° 41-40 ALFONSO LOPEZ DE B/MANGA TEL. 320-3760578		

IMPUTADO	RONALD CONDE RAMIREZ			
Documento	C.C. 1.054.556.562			
Dirección	CASA 68 PISO 1 SECTOR 2 URBANIZACION LUZ DE SALVACION	Ciudad	Bucaramanga	
Aceptó cargos	SI	--	NO	-X-

DELITO	TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES EN CONCURSO HETEROGENEO CON FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES ART. 376, 365 Y 31 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE LE RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO OREJARENA QUINTERO, COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DEL SEÑOR CONDE RAMIREZ, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE RONALD CONDE RAMIREZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.054.556.562, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

- LA FISCALÍA FORMULO IMPUTACIÓN EN CONTRA DE RONALD CONDE RAMIREZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.054.556.562, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES EN CONCURSO HETEROGENEO CON FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES Y FUGA DE PRESOS ART. 376 INC. 2 Y 365 INC. 1, 31 Y 447 DEL C.P. LAS DOS CUNDUCTAS EN LA MODALIDAD DE PORTE, EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICADA LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS**, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL ESTABLECIMIENTO RE RECLUSION, EN CONTRA DE RONALD CONDE RAMIREZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.054.556.562 SOLO POR EL DELITO DE TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES EN CONCURSO HETEROGENEO CON FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES ART. 376 Y 365 DEL C.P. LAS DOS CUNDUCTAS EN LA MODALIDAD DE PORTE, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 2 y 3 DEL C.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, POR OTRA PARTE LA MEDIDA IMPUESTA TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

2019 07 14



[Handwritten mark]

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2019-04988

Bucaramanga, domingo 14 de julio de 2019

HORA INICIO: 04:58 PM

FINAL: 05:24 PM

SALA: 3 G

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. YENNY PAOLA DIAZ ESPITIA FISCALÍA 09 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

DEFENSA	DR. MIGUEL ANDERSON BELTRAN PRADA - DEFENSOR CONTRACTUAL		
Documento	C.C. 91.255.345	T.P.	96983 CSJ
Dirección	CRA 13 N° 35-10 OF. 406	miguelandersonbeltran@gmail.com	

INDICIADO	ANGELICA MARIA ROZO MARTINEZ		
Documento	C.C. 63.561.159		
Dirección		Barrio	BUCARAMANGA
A Cargos	SI	--	NO <input checked="" type="checkbox"/>

DEFENSA	DR. YAMID MIGUEL HERRERA ALVILEZ- DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 1.063.151.665	T.P.	257625 CSJ
Dirección	CALLE 41 N° 19-61 APTO 608 BUCARAMANGA TEL 3014387205		

INDICIADO	MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ROZO		
Documento	88.270.439		
Dirección		Barrio	
A Cargos	SI	--	NO <input checked="" type="checkbox"/>

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

OBSERVACIONES

- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO BELTRAN PRADA COMO APODERADO DE LA SEÑORA ROZO MARTINEZ COMO DEFENSOR CONTRACTUAL Y AL ABOGADO HERRERA AVILES COMO DEFENSOR PÚBLICO DEL SEÑOR GUTIERREZ ROZO. UNA VEZ EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE LOS SEÑORES ANGELICA MARIA ROZO MARTINEZ Y MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ROZO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA BANCADA DEFENSA, **QUIENES NO SE OPUSIERON A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

-EL SEÑOR FISCAL SOLICITÓ LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VÍCTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES B, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VÍCTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. EL DESPACHO ORDENA REALIZAR UN TRATAMIENTO REEDUCATIVO Y TERAPÉUTICO A COSTA DEL AGRESOR, ASÍ COMO TAMBIÉN SE ORDENA COMUNICAR A LA POLICÍA NACIONAL DE LA MEDIDA DE VIGILANCIA IMPLEMENTADA Y CONSISTENTE EN PROTECCIÓN TEMPORAL DE LA VÍCTIMA POR PARTE DE LA POLICÍA EN SU DOMICILIO, COMUNICADA LA TOMA DE ESTAS MEDIDAS SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE LOS INDICIADOS.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	<i>[Handwritten Signature]</i>
---	--------------------------------

[Handwritten notes and stamps]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGE

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68547-60-00-147-2012-00616**

Bucaramanga, domingo, 14 de julio de 2019

Hora de inicio: 12.02 P.M.

Hora Final:

12.20 P. M.

Sala: 3 G

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHAN HERRERA FISCALÍA DE GRUPLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

DEFENSA	DR. JOSE ANTONIO PORTELLA MLLAMIZAR		
Documento	C.C. 91.249.247	T.P.	86.875 CSJ
Dirección	CRA 23 N° 32-42 OF. 201 EDIFICIO MEGA PARK TEL. 315-369018		

INDICIADO	JOSE LUIS BAYONA GUTIERREZ		
Documento	91.344.876		
Dirección	FINCA VISTA HERMOSA VEREDA PAJONAL DE P/CUESTA TEL. 3134703440		
Aceptó cargos	SI	---	NO ---

DELITO	INASITENCIA ALIMENTARIA ART. 227 C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR **QUIEN NO SE OPUSO**. EL DESPACHO CONSIDERA QUE ES LEGAL LA CAPTURA, POR CUANTO NO HUBO VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL. ATENDIENDO LO ESTABLECIDO DENTRO DE LA SENTENCIA C- 042 DE 2018, POR TANTO ORDENA PONER A DISPOSICIÓN DE MANERA INMEDIATA A LA AUTORIDAD COMPETENTE, SIENDO EL ANTE EL JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS DE BUCARAMANGA, A QUIEN SE DEBERA PRESENTAR A LA PRIMERA HORA HABIL DEL DIA 15 DE JULIO DEL 2019. **NO SE INTERPONEN RECURSOS. QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
14 JUL 2019 12:34:28
CENTRO SERO-JUD



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-04966

Bucaramanga, domingo, 14 de julio de 2019

Hora de inicio: 11:10 A.M. Hora Final: 11:30 PM. Sala: 3 g
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHAN HERRERA FISCALÍA 06 GRUPLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

DEFENSA	DR. YAMID MISAEL HERRERA ALVAREZ DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 1.063.151.665	T.P.	257625 CSJ
Dirección	CALLE 41 N° 19-61 APTO 608 BUCARAMANGA TEL 3014387205		

IMPUTADO	VICTOR ALFONSO DUQUE ZULUAGA			
Documento	C.C. 1.098.732.121			
Dirección	CRA 22 A N° 2B-41 TRANSICION V TEL.315-7358191		Ciudad	Bucaramanga
Aceptó cargos	SI	--	NO	--

DELITO	HURTO ART. 239 Y 241 DEL C.P.
---------------	-------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACION	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	-	-

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE VICTOR ALFONSO DUQUE ZULUAGA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.732.121, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR VICTOR ALFONSO DUQUE ZULUAGA, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL SEÑOR FISCAL SOLICITA DEJAR EN LIBERTAD, EL DESPACHO, RESTABLECE LA LIBERTAD INMEDIATA AL SEÑOR VICTOR ALFONSO DUQUE ZULUAGA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.732.121

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SISTEMA PENAL ACUSATORIO

14 JUL 2019 12:34:51
CENTRO SERV-JUD



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA LA SIGUIENTE CONSTANCIA EN ATENCIÓN QUE POR ERROR DE DIGITACIÓN QUEDO CONSIGNADO EN LA SOLICITUD REALIZADA EN EL ACTA DE AUDIENCIA DENTRO DEL CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN: **68001-60-00-159-2019-04988**, FISCAL DIFERENTE DEL QUE SUSTENTO DICHAS SOLICITUDES, PROCEDIENDO CORREGIR E INDICAR QUE EL FISCAL QUE REALIZO LAS RESPECTIVAS AUDIENCIAS FUE EL DR **GIOVANNY MERCHAN HERRRERA FISCALÍA 06 GRUFLA**, SE FIRMA LA PRESENTE EL DÍA DE HOY 14 DE JULIO DE 2019 A LAS 5:40 PM.


HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-04970**

Bucaramanga, domingo, 14 de julio de 2019

Hora de inicio: 02:45 P.M. Hora Final: 04:05 PM. Sala: 3 g
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHAN HERRERA FISCALÍA 06 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

DEFENSA	DR. EDINSON ORTIZ QUITIAN		
Documento	C.C. 91.356.149	T.P.	LT 19238 CSJ
Dirección	CALLE 51A N°12-161 BARRIO CANDILES B/MANGA TEL.3102796742		

IMPUTADO	ANYELO HERNAN VERGEL QUITIAN		
Documento	C.C. 1.098.689.333		
Dirección	CALLE 17 C N° 56-74 APTO 2 BARRIO RICAURTE	Ciudad	Bucaramanga
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239 INC. 2, 240 INC. 2 Y 241 NUM. 10 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACION	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO ORITZ QUITIAN, COMO DEFENSOR DEL SEÑOR VERGEL QUITIAN. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE ANYELO HERNAN VERGEL QUITIAN, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.689.333, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR ANYELO HERNAN VERGEL QUITIAN, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN UNA NO PRIVATIVA DE LA LIBERTAD (ART. 307 LITERAL A NUMERAL 2 C.P.P. LEY 906/2004), EN CONTRA DE ANYELO HERNAN VERGEL QUITIAN, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.689.333 COMO COAUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO ART. 239 INC. 2, 240 INC. 2 Y 241 NUM. 10 DEL C.P., POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUMERAL 5. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

1103
1103



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-04953

Bucaramanga, sábado, 13 de julio de 2019
Hora de inicio: 11.03 P.M. Hora Final: 11.22 P. M. Sala: 3 G

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. BLANCA AURORA MENDIVELSO MENDOZA FISCALÍA 01 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

DEFENSA	DR. OSCAR ANTONIO IBARRA SANTOS - DEFENSOR PÚBLICO		
Documento	C.C. 91.268.750	T.P.	118454 CSJ
Dirección	CALLE 36 N° 17-52 OF 2-10 BUCARAMANGA TEL 3158521790		

INDICIADO	DUBER ALFONSO DUQUE AGUDELO			
Documento	C.C. 1.045.108.042			
Dirección	DIAG 64 TRANS 46 CASA 46-30	Barrio	20 DE AGOSTO B/BERMEJA	
Aceptó cargos	SI	---	NO	---

DELITO	RECEPTACION ART. 447 C.P.
---------------	----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LA INDICIADA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.
- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, SOLICITANDO ESTA EL RESTABLECIMIENTO DE LA LIBERTAD DEL INDICIADO, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR DUBER ALFONSO DUQUE AGUDELO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.045.108.042

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SESTO PENAL ACUSATORIO
14 JUL 2019 12:38:59
SERVIDOR SERU-JUD



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-04945**

Bucaramanga, sábado, 13 de julio de 2019
Hora de inicio: 11.25 A.M. Hora Final: 11.40 A. M. Sala: 3 G

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. BLANCA AURORA MENDIVELSO MENDOZA FISCALÍA 01 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

DEFENSA	DR. FERNANDO OREJARENA QUINTERO -- DEFENSOR CONTRACTUAL		
Documento	C.C.91.203.593	T.P.	158631 CSJ
Dirección	CRA 8 A N° 41-40 ALFONSO LOPEZ TEL. 320-3760578		

INDICIADO	JUAN SEBASTIAN ESTEBAN SUAREZ		
Documento	C.C. 1.098.666.937		
Dirección	CRA 20G N° 25 AN-28 BARRIO LOS CLAVERIANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO OREJARENA QUINTERO COMO DEFENSOR DEL SEÑOR ESTEBAN SUAREZ SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LA INDICIADA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JUAN SEBASTIAN ESTEBAN SUAREZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.666.937 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENO PARA QUE POR SUS PROPIOS MEDIOS SE TRASLADE AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA, DANDO UN TÉRMINO DE 30 MINUTOS. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
13 JUL 2019 12:38:02
CENTRO SERV-JUD



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-04939**

Bucaramanga, sábado, 13 de julio de 2019

Hora de inicio: 11.43 A.M.

Hora Final:

11.59 A. M.

Sala: 3 G

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. BLANCA AURORA MENDIVIELSO MENDOZA FISCALÍA 01 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

DEFENSA	DR. JAIRO ARDILA ARDILA		
Documento	C.C. 1.098.692.444	T.P.	253338 CSJ
Dirección	CALLE 34 N° 10-49 OF. 306 BUCARAMANGA		

INDICIADO	LUIS GUILLERMO RUEDA GALVIS		
Documento	C.C. 91.276.607		
Dirección	CALLE 106 N° 15B-28 BARRIO TOLEDO PLATA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	RECEPTACION ART. 447 C.P.
---------------	----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURADA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO ARDILA ARDILA COMO DEFENSOR DEL SEÑOR RUEDA GALVIS SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURADA EN FLAGRANCIA DE LA INDICIADA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURADA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURADA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS PETICIONES POR PARTE DE LA FISCALÍA Y SOLICITO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL INDICIADO, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR LUIS GUILLERMO RUEDA GALVIS, IDENTIFICADO CON C.C. 91.276.607.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
13 JUL 2019 12:38:31
CENTRO SERV-JUD



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-04948**

Bucaramanga, sábado, 13 de julio de 2019

Hora de inicio: 12.25 P.M.

Hora Final:

12.40 P. M.

Sala: 3 G

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. BLANCA AURORA MENDIVIELSO MENDOZA FISCALÍA 01 GRUFLA
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2101

DEFENSA	DR. JOSE ANTONIO PORTILLA VILLAMIZAR		
Documento	C.C. 91.249.247	T.P.	86.875 CSJ
Dirección	CRA 23 N° 32-42 OF. 201 EDIFICIO MEGA PARK TEL. 315-369018		

INDICIADO	YHON ANGEL JEFFERSON MARTINEZ ALTUNA			
Documento	C.C. 28.224.642 DE VENEZUELA			
Dirección	CTel 321-9442704 BARRIO LA PESA MUNICIPIO DE PIEDECUESTA			
Aceptó cargos	SI	---	NO	---

DELITO	RECEPTACION ART. 447 C.P.
---------------	----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO PORTILLA VILLAMIZAR COMO DEFENSOR DEL SEÑOR MARTINEZ ALTUNA SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LA INDICIADA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.
- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS PETICIONES POR PARTE DE LA FISCALÍA Y SOLICITO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL INDICIADO, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR YHON ANGEL JEFFERSON MARTINEZ ALTUNA, IDENTIFICADO CON C.C. 28.224.642.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SEXTO PENAL ACUSATORIO
13 JUL 2019 PM 12:37:00
CENTRO SERV-JUD



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-04947

Bucaramanga, sábado, 13 de julio de 2019

Hora de inicio: 12:50 P.M. Hora Final: 02:25 PM. Sala: 3 g
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. BLANCA AURORA MENDIVELSO MENDOZA FISCALÍA 01 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

DEFENSA	DR. GUSTAVO GONZALEZ AMAYA – DEFENSOR CONTRACTUAL		
Documento	C.C. 91.510.254	T.P.	197.043 CSJ
Dirección	CALLE 36 N° 12-61 OF. 201 B/MANGA TELEFONO 315-3782866		

IMPUTADO	YEXY GEOVANNY COMBITA ROJAS			
Documento	C.C. 1.005.332.033			
Dirección	LOTE 357 VILLAS DE GIRARDOT		Ciudad	Bucaramanga
Aceptó cargos	SI	--	NO	-X-

DELITO	TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE LE RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO GONZALEZ AMAYA, COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DEL SEÑOR COMBITA RODRIGUEZ, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE YEXY GEOVANNY COMBITA ROJAS, IDENTIFICADO CON C.C. 1.005.332.033, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

- LA FISCALÍA FORMULO IMPUTACIÓN EN CONTRA DE YEXY GEOVANNY COMBITA ROJAS, IDENTIFICADO CON C.C. 1.005.332.033, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 INC. 3 DEL C.P. VERBO RECTOR PORTAR, EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICADA LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO RECLUSIÓN, EN CONTRA DE YEXY GEOVANNY COMBITA ROJAS, IDENTIFICADO CON C.C. 1.005.332.033 POR EL DELITO DE TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 INC. 3 DEL C.P. VERBO RECTOR PORTAR, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, POR OTRA PARTE LA MEDIDA IMPUESTA TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SECRETARÍA ACUSATORIO
13 JUL 2019 12:36:11
REGISTRO SERV-JUD



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-04955

Bucaramanga, sábado, 13 de julio de 2019

Hora de inicio: 02:28 P.M. Hora Final: 03:45 PM. Sala: 3 g
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. BLANCA AURORA MENDIVELSO MENDOZA FISCALÍA 01 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

DEFENSA	DR. JAIRO ARDILA ARDILA		
Documento	C.C. 1.098.692.444	T.P.	253338 CSJ
Dirección	CALLE 34 N° 10-49 OF. 306 BUCARAMANGA		

IMPUTADO	KEYMER STEVEN CARREÑO SOLARES		
Documento	C.C. 1.007.669.571		
Dirección	MANZANA D CASA 13 BARRIO BRISAS DEL PARAISO	Ciudad	Bucaramanga
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DÉLITO	HURTO CALIFICADO ART. 239 Y 240 INC. 2 C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACION	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

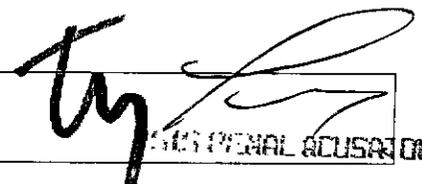
OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE LE RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO ARDILA ARDILA, COMO DEFENSOR PUBLICO DEL SEÑOR CARREÑO SOLARES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE KEYMER STEVEN CARREÑO SOLARES, IDENTIFICADO CON C.C. 1.007.669.571, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NSE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR KEYMER STEVEN CARREÑO SOLARES, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DEL IMPUTADO (ART. 307 LITERAL A NUMERAL 2 C.P.P. LEY 906/2004), EN CONTRA DE KEYMER STEVEN CARREÑO SOLARES, IDENTIFICADO CON C.C. 1.007.669.571 POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO ART. 239 Y 240 INC. 2 DEL C.P., POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUMERAL 5. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, POR OTRA PARTE LA MEDIDA IMPUESTA TIENE UNA VIGENCIA DE SEIS MESES. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	 SISTEMA PENAL ACUSATORIO
---	---

14 JUL 2019 12:35:39
CENTRO SERU-JUD



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-04950

Bucaramanga, sábado, 13 de julio de 2019

Hora de inicio: 12.03 P.M.

Hora Final:

12.17 P. M.

Sala: 3 G

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. BLANCA AURORA MENDIVELSO MENDOZA FISCALÍA 01 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

DEFENSA	DR. JAIRO ARDILA ARDILA		
Documento	C.C. 1.098.692.444	T.P.	253338 CSJ
Dirección	CALLE 34 N° 10-49 OF. 306 BUCARAMANGA		

INDICIADO	CRISTIAN DARIO BENITEZ ORTIZ		
Documento	C.C. 1.095.786.467		
Dirección	CRA 1 N° 28-160 MANZANA N CASA 15 LA FERIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
---------------	-------------------------------------

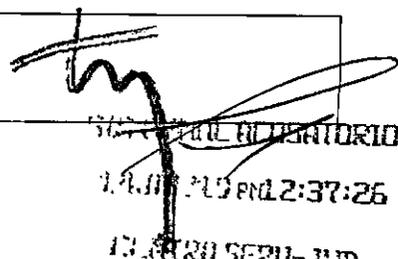
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO ARDILA ARDILA COMO DEFENSOR DEL SEÑOR BENITEZ ORTIZ SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LA INDICIADA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR CRISTIAN DARIO BENITEZ ORTIZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.786.467 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENO PARA QUE POR SUS PROPIOS MEDIOS SE TRASLADASE AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA, DANDO UN TERMINO DE 30 MINUTOS. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

Firmas:

<p>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</p>	 <p>SECRETARÍA DEL ACUSATORIO 13 JUL 2019 12:37:26 SECRETARÍA SERU-JUD</p>
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

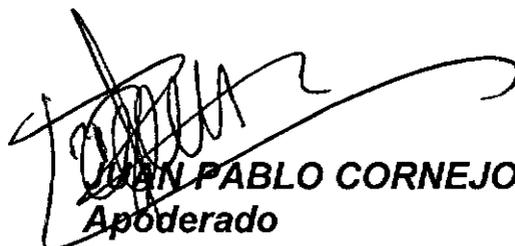
68001-60-08-828-2018-00144

Floridablanca, 12 de julio de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 9:30 AM, estaba programada la presente diligencia, la cual no se puede realizar teniendo en cuenta que no se hizo presente la víctima ni su apoderada, alegando esta última no estar en la ciudad y no haber recibido notificación, se informó de lo anterior a la señora fiscal quien solicitó se reprogramara la diligencia, el despacho ordeno reprogramar la diligencia para el día **cuatro (04) de octubre de 2019, a las 9 am**, quedando notificados quienes se hicieron presentes esto es la fiscalía cuarta local de f/blanca, JORGE LEONARDO GÓMEZ MORA procesado y su apoderado JUAN PABLO CORNEJO PÉREZ. Se firmó a las 10:45 am de hoy 12 de julio de 2019.


ALEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ
Fiscalía cuarta local de f/blanca


JORGE LEONARDO GOMEZ MORA
Procesado


JUAN PABLO CORNEJO PEREZ
Apoderado


HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2017-08361

Floridablanca, 12 de julio de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 10:00 AM, estaba programada la presente diligencia, la cual no se puede realizar teniendo en cuenta que la fiscal cuarta local de Floridablanca retiro la diligencia manifestando que ya se hizo juicio, se informó de lo anterior BETMAN JAVIER MARÍN RUEDA, quien indico que es representante de víctimas. Se firmó a las 11:12 am de hoy 12 de julio de 2019.

AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ
Fiscalía cuarta local de f/blanca

HENRY DAVID BRUALDO MORENO
SECRETARIO



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA **SGC**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-01397
Floridablanca, 12 de julio de 2019

HORA INICIO: 09:20 AM

FINAL: 10:05 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

DEFENSA	MARTIN EMILIO ORTIZ ROJAS		
Documento	C.C. 91.529.731	T.P.	216154 CSJ
Dirección	CALLE 33 N 16-38 BARRIO CENTRO B/MANGA TEL. 317-8728504		

PROCESADO	DIEGO RICARDO CORDERO CARRILLO		
Documento	C.C. 1.095.790.730		
Dirección	CRA 40 N° 204 B -19 APTO 1 BARRIO LOS ANDES DE F/BLANCA TEL. 318-3060976		

R/ VICTIMA	JUAN MANUEL MANTILLA VELÁSQUEZ ESTUDIANTE CONSULTORIO UIS		
Documento	C.C. 1.098.803045		
Dirección	CALLE 35 N° 19-02 CONSULTORIO JURÍDICO UIS TE 316-6602188		

R/ VICTIMA	LUVITH YESSENIA HERNÁNDEZ FIGUEROA		
Documento	C.C. 63.398.569		
Dirección	CRA 40 N° 204 B - 19 APTO 1 BARRIO LOS ANDES DE F/BLANCA TEL. 3186495356		

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR COMO APODERADA DE LA VICTIMA AL **ESTUDIANTE CONSULTORIO UIS JUAN MANUEL MANTILLA VELÁSQUEZ**. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA, SIN OPOSICIÓN DE LA APODERADA DE VÍCTIMA. UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PUESTOS A DISPOSICIÓN, EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL, TODA VEZ QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 324 CAUSAL 12 DEL C.P.P. EXTINGUIENDO LA ACCIÓN PENAL TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. ORDENADO A LAS AUTORIDADES PERTINENTES LEVANTAR LAS MEDIDAS IMPUESTAS DENTRO DEL PROCESO CONTRA EL SEÑOR DIEGO RICARDO CORDERO CARRILLO CON C.C. 1.095.790.730. SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-03499

HORA INICIO: 12:20 AM

Floridablanca, 12 de julio de 2019
FINAL: 12:30 P.M.

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. ANA MARÍA GONZÁLEZ CAMACHO - FISCAL 13 LOCAL
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca
Teléfono	--

INDICIADO	-----
Documento	-----
Dirección	-----
A Cargos	SI <input type="checkbox"/> -- <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> -- <input type="checkbox"/>

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 Y 24° C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
CONTROL POSTERIOR DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

OBSERVACIONES

-. SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL, UNA VEZ VERIFICADO EL **CARÁCTER RESERVADO**. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE FISCAL, QUIEN SOLICITÓ LEGALIZAR LA ORDEN, RESULTADO SOBRE LA **ORDEN DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA QUE EL DIRECTOR DE MIGRACIÓN COLOMBIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SI ES EL CASO Y DE EXISTIR ALLEGUE COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA COLOMBIANA DE EL SEÑOR E.E.M.B Y SI EN EL EVENTO DE QUE TENGA CEDULA CIUDADANÍA EXTRANJERA O CUALQUIER DOCUMENTO QUE SIRVA PARA IDENTIFICARLO, SE ALLEGUEN COPIAS DE LOS MISMOS, LOS CUALES FUERON RECIBIDOS EL DÍA DE HOY 12 DE JULIO DE 2019 A LAS 11:15 AM EN EL CUAL SE RECIBIÓ INFORMACIÓN NEGATIVA**, ATENDIENDO A LA ANTERIOR PETICIÓN PROCEDIÓ EL DESPACHO A REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 244 Y 224 DEL C.P.P., DE ACUERDO CON LOS ELEMENTOS MATERIALES ALLEGADOS PARA SOPORTAR LA ARGUMENTACIÓN. TANTO LA ORDEN COMO LOS RESULTADO DE LO ANTERIOR SE LE LEGALIZO Y SE CONSTATÓ EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS RESPECTO DE LA ORDEN, LA ACTUACIÓN CUMPLIDA (PROCEDIMIENTO ADELANTADO Y RECOLECCIÓN DE ELEMENTOS), DE LOS CUALES NO SE APORTO INFORMACIÓN ÚTIL AL PROCESO Y FINALMENTE RESPECTO DEL TERMINO DE LAS 36 HORAS PARA LA REVISIÓN DE LA LEGALIDAD, POR LO CUAL SE LEGALIZAN LOS RESULTADOS DE TAL BÚSQUEDA A PESAR DE NO SER DE UTILIDAD PARA EL PROCESO. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



*JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j6pma@live.com*

CONSTANCIA SECRETARIAL

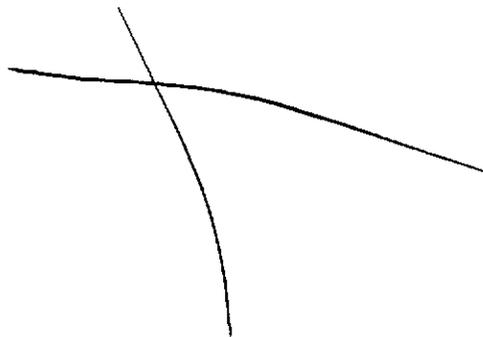
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-03499

Floridablanca, 10 DE JULIO DE 2019

*SE DEJA EN EL SENTIDO DE QUE DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ANTES SEÑALADA, POR ERROR INVOLUNTARIO DE DIGITACIÓN QUEDO CONSIGNADO UN NUMERO DIFERENTE DE RADICADO, PROCEDIENDO A LEVANTAR LA PRESENTE CONSTANCIA CORRIENDO Y ACLARANDO QUE EL NUMERO CORRECTO ES **68001-60-00-159-2019-03499**. SE FIRMA SIENDO HOY 10 DE JULIO DE 2019.*

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---





JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA **SGC**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2013-01274
Floridablanca, 12 de julio de 2019

HORA INICIO: 10:30 AM

FINAL: 11:05 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

DEFENSA	ALFONSO RIVERA PÉREZ		
Documento	C.C. 91.269.243	T.P.	169820 CSJ
Dirección	CALLE 36 N° 15-02 OF. 1510 ED COLSEGUROS B/MANGA TEL. 6702870		

PROCESADO	JUAN PABLO AMAYA ÁLVAREZ		
Documento	C.C. 91.477.807		
Dirección	TRANSV 147ª N° 57-04 PISO II VILLA ALCAZAR F/BLANCA TEL. 313-4979431		

R/ VÍCTIMA	LIZZETH JOHANA FERRER RANGEL		
Documento	C.C. 1.098.731.556		
Dirección	CALLE 37 N° 12-46 6331840		

R/ VÍCTIMA	SANDRA LILIANA NIÑO RINCÓN		
Documento	C.C. 37.712.320		
Dirección	CRA 41C N° 106-02 BARRIO SAN BERNARDO F/BLANCA TEL. 3157307779		

DELITO	INASISTENCIA ALIMENTARIA
---------------	---------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR COMO APODERADA DE LA VÍCTIMA AL **ESTUDIANTE CONSULTORIO UIS JUAN MANUEL MANTILLA VELÁSQUEZ**. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA, SIN OPOSICIÓN DE LA APODERADA DE VÍCTIMA. UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PUESTOS A DISPOSICIÓN, EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL, TODA VEZ QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL **ARTÍCULO 324 CAUSAL 1 DEL C.P.P.** EXTINGUIENDO LA ACCIÓN PENAL TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. ORDENADO A LAS AUTORIDADES PERTINENTES LEVANTAR LAS MEDIDAS IMPUESTAS DENTRO DEL PROCESO CONTRA EL SEÑOR **JUAN PABLO ANAYA ÁLVAREZ** CON C.C. 91.477.807. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**
Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-140-2015-000101

Floridablanca, 11 de julio de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 09:15 AM se encontraba programada audiencia de ENTREGA DE VEHICULO del asunto en referencia, por el delito de LESIONES PERSONALES, la cual no se llevó a cabo atendiendo a que el señor solicitante retira su solicitud. Se firma el día de hoy 11 de julio de 2019 a las 09:30 A.M.


**RAFAEL SUAREZ POBLADOR
SOLICITANTE**


**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2019-01374

Floridablanca, jueves, 11 de julio de 2019

Hora de inicio: 11.45 A.M.

Hora Final:

11.55 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL PRIMERO QUERELLABLES
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	BRYAN JOSÉ DURAN LIZARAZO		
Documento	C.C. 1.095.936.885	T.P.	En calidad de: PROPIETARIO
Dirección	CALLE 25 N° 27-59	Barrio	GALLINERAL GIRÓN
Teléfono	3103179647		

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	HONDA
PLACA	RMJ76D
MODELO	2015
COLOR	ROJO SPORT
D. TRANSITO	GIRON
PROPIETARIO	DAVID DURAN OLARTE
DOCUMENTO	91.508.481

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO ZSR82C	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, ESTANDO PRESENTE UNA DE LAS VICTIMAS EN LA SALA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS RMJ76D, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS RMJ76D MODELO 2015, DE PROPIEDAD DE DAVID DURAN OLARTE CON C.C. N° 91.508.481, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR BRYAN JOSÉ DURAN LIZARAZO CON C.C. 1.095.936.885 AUTORIZADO POR SU PROPIETARIO. Y A LA D.T.T. DE GIRON, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

Oficio N° 2988

Floridablanca, 11 de julio de 2019

Código:F-AJ-05

Versión 00

Página 1 de 3



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2019-01352

Floridablanca, jueves, 11 de julio de 2019

Hora de inicio: 12.03 P.M.

Hora Final:

12.20 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCAL 2 QUERELLABLES
Dirección	CALLE 5 N° 9-49 Tel. 6483000

SOLICITANTE	JOSÉ ÁNGEL MALDONADO FLÓREZ		
Documento	C.C. 1.101.992.198	T.P.	En calidad de: PROPIETARIO
Dirección	CRA 20 N° 61-79	Barrio	TRINIDAD F/BLANCA
Teléfono	315-7531715		

LESIONADO	CARLOS ANDRÉS PLATA ORTIZ		
Documento	C.C. 1.102.374.346	T.P.	En calidad de: VICTIMA
Dirección	CRA 10 N° 11-03	Barrio	SANTANA F/BLANCA
Teléfono	3128-3894250		

VEHICULO	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	MAZDA
PLACA	CFE887
MODELO	1998
COLOR	ROJO
D. TRANSITO	BUCARAMANGA
PROPIETARIO	JOSÉ ÁNGEL MALDONADO FLÓREZ
DOCUMENTO	1.101.992.198

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO CFE887	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, ESTANDO PRESENTE LA PRESUNTA VICTIMA EN LA SALA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS RMJ76D, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS CFE887 MODELO 1998 DE PROPIEDAD DE JOSÉ ÁNGEL MALDONADO FLÓREZ CON C.C. N° 1.101.992.198, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL PROPIETARIO. Y A LA D.T.T. DE BUCARAMANGA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca
Email: j6pmg@live.com Tel. 6497517

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2017-00744

Floridablanca, jueves, 11 de julio de 2019

Hora de inicio: 10.05 A.M. Hora Final: 10:30 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCAL 2 QUERELLABLES
Dirección	CALLE 5 N° 9-49 Tel. 6483000

SOLICITANTE	ORIANA CAROLINA RINCON CADENA		
Documento	C.C. 37.753.169	T.P. 142.790 CSJ	En calidad de: Apoderado
Dirección	CRA 28 N° 42-47 APTO 1101	Barrio	SOTOMAYOR BUCARAMANGA
Teléfono	310-5733218		

VEHICULO	CAMIONETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	HYUNDAI
PLACA	KBW701
MODELO	2010
COLOR	GRIS CARBON
D. TRANSITO	STRIA TTOYTTEMCPAL SABANETA
PROPIETARIO	MARTHA ELENA HENCKER CIRO
DOCUMENTO	32.502.003

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO KBW701	X	

OBSERVACIONES:

- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE LA PRESUNTA VICTIMA. UNA VEZ SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR A LA ABOGADO RINCON CADENA PARA QUE REALICE LA SOLICITUD DE ENTREGA DEL VEHICULO DE PLACAS KBW701, SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA Y ESCUCHADO EL ENTE FISCAL QUIEN SE OPUSO A LA PETICIÓN. EL DESPACHO ORDENÓ LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA KBW701 MODELO 2010, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR MARTHA ELENA HENCKER CIRO CON C.C. N° 32.502.003, TENIENDO EN CUENTA QUE HUBO ARCHIVO POR CONCILIACIÓN, EL DÍA **DIECISIETE (17) DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO (2019)** A SE ORDENÓ A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SABANETA, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO DEL EL VEINTICINCO (25) DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE (2017), POR JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE FLORIDABLANCA. EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2019-01349

Floridablanca, jueves, 11 de julio de 2019

Hora de inicio: 09.49 A.M.

Hora Final:

09.38 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCAL 2 QUERELLABLES
Dirección	CALLE 5 N° 9-49 Tel. 6483000

SOLICITANTE	DANIEL FABIAN OSPINA ULLOA		
Documento	C.C. 1.007.769.639	T.P.	En calidad de: PROPIETARIO
Dirección	CALLE 103 N° 22º-19	Barrio	PROVENZA
Teléfono	318-8014348		

VEHICULO	AUTOMOVIL
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	CHEVROLET
PLACA	HHL647
MODELO	2014
COLOR	NEGRO EBONY
D. TRANSITO	GIRON
PROPIETARIO	DANIEL FABIAN OSPINA ULLOA
DOCUMENTO	C.C. 1.007.769.639

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO HHL647	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SIN CONTAR CON LA PRESENCIA DE LA VICTIMA PESE HABER SIDO CITADA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS HHL647, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS HHL647 MODELO 2014, DE PROPIEDAD DE DANIEL FABIAN OSPINA ULLOA CON C.C. N° 1.007.769.639, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL A SU PROPIETARIA. Y A LA D.T.T. DE GIRÓN, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2019-01297

Floridablanca, jueves, 11 de julio de 2019
Hora de inicio: 09.20 A.M. Hora Final: 09.38 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCAL 2 QUERELLABLES
Dirección	CALLE 5 N° 9-49 Tel. 6483000

SOLICITANTE	YANETH DUARTE GUERRERO		
Documento	C.C. 63.479.547	T.P.	En calidad de: PROPIETARIO
Dirección	CALLE 44 N° 31°-03	Barrio	CORVIANDI III F/BLANCA
Teléfono	320-8206143		

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	BAJAJ
PLACA	GAZ01D
MODELO	2014
COLOR	NEGRO NEBULOSA
D. TRANSITO	GIRON
PROPIETARIO	YANETH DUARTE GUERRERO
DOCUMENTO	C.C. 63.479.547

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO GAZ01D	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SIN CONTAR CON LA PRESENCIA DE LA VICTIMA PESE HABER SIDO CITADA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS GAZ01D, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS GAZ01D MODELO 2014, DE PROPIEDAD DE YANETH DUARTE GUERRERO CON C.C. N° 63.479.547, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL A SU PROPIETARIA. Y A LA D.T.T. DE GIRÓN, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca
Email: j6pmq@live.com Tel. 6497517

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2009-00307

Floridablanca, jueves, 11 de julio de 2019

Hora de inicio: 11.28 A.M. Hora Final: 11:40 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL PRIMERO QUERELLABLES		
Dirección	CALLE 5 N° 9-49		
Teléfono	6483000		

SOLICITANTE	LUDY PATRICIA ROJAS HERRERA		
Documento	C.C. 63.363.084	--	En calidad de: Apoderado
Dirección	CALLE 19 N° 29-45 APTO 404		SAN ALONSO B7MANGA
Teléfono	315-3320134		

SOLICITANTE	GONZALO CONTRERAS PARADA		
Documento	C.C. 91.231.424	--	En calidad de: VICTIMA
Dirección	CRA 5 AE N° 27 ^a -18		LA CUMBRE F/BLANCA
Teléfono	318-5579416		

VEHICULO	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	RENAULT
PLACA	BUE 407
MODELO	1992
COLOR	ROJO
D. TRANSITO	BUCARAMANGA
PROPIETARIO	LUDY PATRICIA ROJAS HERRERA
DOCUMENTO	C.C. 63.363.084

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO BUE 407	X	

OBSERVACIONES:

-. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE UNA DE LAS PRESUNTAS VICTIMAS. SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA Y ESCUCHADO EL ENTE FISCAL QUIEN SE OPUSO A LA PETICIÓN. EL DESPACHO **ORDENÓ LA ENTREGA DEFINITIVA** DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA BUE 407 MODELO 1992, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR LUDY PATRICIA ROJAS HERRERA CON C.C. N° 63.363.084, TENIENDO EN CUENTA QUE HUBO ARCHIVO POR CONCILIACIÓN, EL DÍA DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE (2011) A SE ORDENÓ A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO DEL EL VEINTISÉIS (26) DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE (2009), POR JUZGADO NOVENO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA PARA ESE MOMENTO DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA. EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2019-00123

Floridablanca, jueves, 11 de julio de 2019

Hora de inicio: 10.42 A.M. Hora Final: 11.10 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JORGE ORDUZ FISCAL 3 QUERELLABLES
Dirección	Casa de Justicia Floridablanca
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	ELIANA XIMENA DUARTE FIGUEROA		
Documento	C.C. 1.098.656.707	T.P. 314375 CSJ	En calidad de: Apoderada
Dirección	CRA 2 N° 6-60	Barrio	BUENOS AIRES P/CUESTA
Teléfono	317-7041158		

SOLICITANTE	DAYAN ARLEY SINUCO TORRES		
Documento	C.C. 1.098.689.710	T.P. 264.400 CSJ	En calidad de: Apoderado
Dirección	CRA 16 N° 35-53 Of. 402	Barrio	CENTRO B/MANGA
Teléfono	318-4375823		

VEHICULO	TRACTO CAMIÓN	MOTOCICLETA
SERVICIO	PUBLICO	PARTICULAR
MARCA	INTERNATIONAL	YAMAHA
PLACA	SRC614	UUZ83D
MODELO	1993	2016
COLOR	VERDE METALIZADO	NEGRO
D. TRANSITO	STRIA TTEYMOV CUND /EL ROSAL	ITTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS
PROPIETARIO	ANDRÉS MAURICIO COSSIO LIDUEÑA	DIEGO ALFONSO DELGADO PÉREZ
DOCUMENTO	1.047.229.640	1.090.175.881

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO SRC614	X	
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO UUZ83D	X	

OBSERVACIONES:

-.SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LOS ABOGADOS DUARTE FIGUEROA Y SINUCO TORRES PARA ADELANTAR LA PRESENTE AUDIENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS SRC614 y V UUZ83D, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS SRC614 MODELO 1993, DE PROPIEDAD DE ANDRÉS MAURICIO COSSIO LIDUEÑA CON C.C. 1.047.229.640, Y EL VEHICULO DE PLACA UUZ83D, MODELO 2016 DE PROPIEDAD DE DIEGO ALFONSO DELGADO PÉREZ CON C.C. 1.090.175.881. ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLAN INMOVILIZADOS LOS VEHÍCULOS PARA LA ENTREGA MATERIAL DEL VEHICULO SRC614 A SU PROPIETARIO Y EL VEHICULO DE PLACAS UUZ83D AL SEÑOR DAYAN ARLEY SINUCO TORRES CON C.C. 1.098.689.710 AUTORIZADO POR SU PROPIETARIO Y A STRIA TTEYMOV CUND /EL ROSAL, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS SRC614 y ITTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS UUZ83D. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA
DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2019-04885

Floridablanca, miércoles, 10 de julio de 2019

Hora de inicio: 7:35 P.M.

Hora Final:

8:57 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	DR JOSÉ MIGUEL DUÉÑEZ ROJAS - DEFENSOR CONTRACTUAL		
Documento	C.C. N° 91.231.211	T.P.	85341-D1
Dirección	CALLE 34 N° 11-67 OFICINA 301 TEL 300-5542168		

Documento	C.C. N° 1.098.820.218		
Dirección	CALLE 19 N° 52° - 30 TEL. 6321087	Barrio	MIRAFLORES B/MANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO ---

DEFENSA:	DR. LUIS GUILLERMO CALLEJAS AROYAVE - DEFENSOR CONTRACTUAL		
Documento	C.C. 70.080.634	T.P.	88.510 CSJ
Dirección	CALLE 36 N° 12-19 OF. 307		
Teléfono	315-8635712		

Documento	C.C. N° 1.102.383.387		
Dirección	TRANSVERSAL 11 N° 5-13 TEL. 323229647	Barrio	ARGENTINA P/CUESTA
Aceptó cargos	SI	--	NO ---

DELITO	HURTO AGRAVADO ART. 239 Y 241 DEL C.P.
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X
LEGALIZACIÓN DE INCAUTACIÓN CON FINES DE COMISO	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	--	--
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	--	--

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA DE LOS ABOGADOS CALLEJAS AROYAVE COMO DEFENSA DEL SEÑOR HERNÁNDEZ TORRES Y EL ABOGADO DUÉÑEZ ROJAS COMO DEFENSA DEL SEÑOR MEDINA ROA. LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LOS INDICIADOS HAMER ALIRIO MEDINA ROA Y JOHAN STEVEN HERNÁNDEZ TORRES, EN IGUAL SENTIDO SOLICITA LA LEGALIZACIÓN DE LA INCAUTACIÓN CON FINES DE COMISO DEL VEHICULO MOTOCICLETA DE PLACAS ICD66E MARCA SUZUKI, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA BANCADA DEFENSIVA, QUIENES SE OPUSIERON A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA ILEGALIDAD DE LA CAPTURA, ATENDIENDO A QUE NO SE DA NINGUNO DE LOS PRESUPUESTOS DE LA FLAGRANCIA. POR OTRA PARTE EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DEL VEHICULO MOTOCICLETA DE PLACAS ICD66E MARCA SUZUKI ATENDIENDO QUE SE DAN LOS PRESUPUESTOS DEL ART. 82 Y 84 DEL C.P.P. POR ENCONTRAR QUE EXISTEN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS E INFORMACIÓN LEGALMENTE RECAUDADA, QUE PERMITIERON INFERIR LA PROCEDENCIA DE LA MEDIDA MATERIAL, YA QUE FUE USADO COMO MEDIO O INSTRUMENTO DE UN DELITO DOLOSO Y QUE SE CUMPLIÓ EL TERMINO PREVISTO EN LA LEY. ATENDIENDO A LA ILEGALIDAD DE LA CAPTURA SE ORDENO RESTABLECER DE MANERA INMEDIATA LA LIBERTAD DE LOS DETENIDOS LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS
DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-04888

Hora de inicio: 07:10 P.M.

Hora Final:

9:45 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO EL RINCÓN DEL PARQUE		Barrio Bucaramanga
Teléfono	317-2310950		

INDICIADO	JUAN CAMILO GARCÉS ARENIS		
Documento	C.C. 1.005.162.446		
Dirección	CALLE 56 N° 12B-04 TEL. 7007332	Barrio	LOS ROBLES DE F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO ---

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC. 2 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO JUAN CAMILO GARCÉS ARENIS. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, EL SEÑOR JUEZ SUSPENDIÓ LA DILIGENCIA A PETICIÓN DEL DEFENSOR PUBLICO PARA QUE REVISARA LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS. UNA VEZ TERMINADO EL RECESO SE REINICIA LA DILIGENCIA SIENDO LAS 9 PM ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR JUAN CAMILO GARCÉS ARENIS, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN DOMICILIO (ART. 307 LITERAL A NUMERAL 2 C. P. P. LEY 906/2004), EN CONTRA DE JUAN CAMILO GARCÉS ARENIS, IDENTIFICADO CON C.C. C.C. 1.005.162.446 POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INC 2 Y 241 NUM. 10 DEL C.P. EN CALIDAD DE COAUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 5 DEL C.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA VIGENCIA DE LA MEDIDA ES POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA DÍAS. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO

CONTROLADO JUD



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS
DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-04870

Hora de inicio: 05:15 P.M.

Hora Final:

6:55 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO EL RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317-2310950		

INDICIADO	MARCO AURELIO CASTRO VARGAS			
Documento	C.C. 1.098.786.295 (INDOCUMENTADO)			
Dirección	CRA 14 B N° 38-42 TEL. 6494019	Barrio	GETSEMANÍ F/BLANCA	
Aceptó cargos	SI	--	NO	---

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INC. 2 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		X

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO MARCO AURELIO CASTRO VARGAS. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR MARCO AURELIO CASTRO VARGAS, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, NO IMPUSO MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ALGUNA TODA VEZ QUE NO SE ACREDITÓ UNA INFERENCIA RAZONABLE DE AUTORÍA FRENTE AL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INC 2 Y 241 NUM. 10 DEL C.P., TODA VEZ QUE LA CALIFICANTE PARA EL DESPACHO ES EL NUMERAL SEGUNDO DEL ART. 240 DEL C.P., ADEMÁS NO SE CUMPLEN LOS REQUISITOS DEL ART. 310 DEL C.P. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ, ORDENANDO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA MARCO AURELIO CASTRO VARGAS, IDENTIFICADO CON C.C. C.C. 1.098.786.295 (INDOCUMENTADO). LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-04866

Floridablanca, miércoles, 10 de julio de 2019

Hora de inicio: 4.27 P.M.

Hora Final:

5:07 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO EL RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317-2310950		

INDICIADO	DENNIER ALBERTO GAITÁN GONZÁLEZ				
Documento	C.C. 1.095.823.046 (INDOCUMENTADO)				
Dirección	Calle 144 43-29	Cel.	3166733600	Barrio	El Carmen
Aceptó cargos	SI	---	NO	---	

DELITO	RECEPTACIÓN AGRAVADA ART. 447 INCISO 2 C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- LA FISCALÍA FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA DENNIER ALBERTO GAITÁN GONZÁLEZ CON C.C. N° 1.095.823.046 (INDOCUMENTADO), COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE RECEPTACIÓN AGRAVADA (ART. 447 INC. 2 DEL C. P.). CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD DEL AR. 55 NUM. 10 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR DENNIER ALBERTO GAITÁN GONZÁLEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.823.046 (INDOCUMENTADO).

Firmas:

10 JUL 2019 13:15

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SECRETARÍA ACUSATORIO



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-04869

Floridablanca, miércoles, 10 de julio de 2019

Hora de inicio: 4:00 P.M.

Hora Final:

4:20 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA:	DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA:	LELIO AUGUSTO NICOLA BALLESTEROS (Defensor Público)		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO EL RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

INDICIADO	JUAN PABLO GARCÍA HERNÁNDEZ			
Documento	C.C. 91.161.596 (INDOCUMENTADO)			
Dirección	HABITANTE DE CALLE			Barrio
Aceptó cargos	SI	---	NO	---

DELITO	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	---	X

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO JUAN PABLO GARCÍA HERNÁNDEZ, ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA SOLICITUD, EL DESPACHO DECLARÓ ILEGAL EL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JUAN PABLO GARCÍA HERNÁNDEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 91.161.596 (INDOCUMENTADO)

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE		DEFENSOR SERV JUD
---	--	-------------------

10 JUL 2019 13:44:12



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-04877

Floridablanca, miércoles, 10 de julio de 2019
Hora de inicio: 3:37 P.M. Hora Final: 3.55 P. M. Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	DR. JORGE ALBERTO RUIZ SÁNCHEZ		
Documento	C.C. 79.498.733	T.P.	91.784 del CSJ
Dirección	Calle 36 15-32 Of. 704		

PROSECUCIÓN	DR. JORGE ALBERTO RUIZ SÁNCHEZ		
Documento	C.C. 13.718.419		
Dirección	Carrera 29 92-49 T6 Apto.102 Torres de Alejandría Cel: 3168323484		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO JORGE ALBERTO RUIZ SÁNCHEZ, PARA REPRESENTAR AL SEÑOR NELSON JASNEJ JIMÉNEZ LÓPEZ. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR NELSON JASNEJ JIMENEZ LOPEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 13.718.419 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE **DETENCIÓN DOMICILIARIA** QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ LA CONDUCCIÓN MEDIOS DE MANERA AUTÓNOMA Y POR SUS PROPIOS AL LUGAR DE RESIDENCIA EN UN TÉRMINO DE 30 MINUTOS. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, AL FISCAL 35 DE JUICIOS Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP BUCARAMANGA, PARA QUE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE REVOCARLE DICHO BENEFICIO.

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--

Ampj



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-04864

Floridablanca, miércoles, 10 de julio de 2019
Hora de inicio: 03.15 P.M. Hora Final: 03:35 P.M. Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	DR. RAFAEL BERNAL COBOS		
Documento	C.C. 91.101.602	T.P.	112211-D1
Dirección	CRA 4 N° 9-62 FLORIDABLANCA TEL. 317-3003342		

INDICIADO	RAÚL SNEIDER ÁNGEL GRISALES			
Documento	C.C. 1.036.956.143			
Dirección	CRA 29 N° 49 - 29		Barrio	B/MANGA
Aceptó cargos	SI	---	NO	---

DELITO	RECEPTACIÓN ART. 447 INCISO 2 C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	---	X

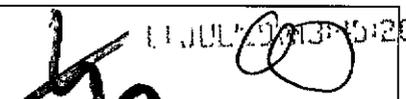
OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE LE RECONOCIÓ PERSONERA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO **BERNAL COBOS**, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ ILEGAL EL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

-. ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS PETICIONES LA FISCALÍA SOLICITO DEJARLO EN LIBERTAD Y EN COMPAÑÍA DE UN FUNCIONARIO DE PROTECCIÓN DE VICTIMAS, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR **RAÚL SNEIDER ÁNGEL GRISALES**, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO **C.C. 1.036.956.143**, QUIEN POR RAZONES DE SEGURIDAD SE DEJA PARA QUE EL TRASLADO SE HAGA POR INTERMEDIO DEL FUNCIONARIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN A VICTIMAS .

CENTRO SERV. JUD

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---

11 JUL 2019 15:20
SISTEMA PENAL ACUSATORIO



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-04864

Floridablanca, 22 de julio 2019

Se deja la presente constancia atendiendo que dentro del acta de audiencia de la referencia, por error de digitación en la casilla de LEGALIZACIÓN DE CAPTURA quedo marcada con una x el cuadro de no, por tanto se corrige y se aclara que este despacho si legalizo la captura del señor **RAÚL SNEIDER ÁNGEL GRISALES** con C.C. 1.036.956.143, se firma la presente siendo hoy 22 de julio de 2019.

Atentamente,

HENRY DAVID BRIZALDO MORENO

SECRETARIO



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA **SGC**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-1590-2018-00070

Floridablanca, 10 de julio de 2019

HORA INICIO: 09:40 AM

FINAL: 10:25 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. LINA MARÍA OSORIO GAVIRIA FISCALÍA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

DEFENSA	DR. LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 ED. EL RINCÓN DE PARQUE B/GA TEL. 317-2310950		

A VICTIMA	TITA KATHERINE OTERO GONZÁLEZ		
Documento	C.C. 1.098.793.440		
Dirección	CRA 12 N° 34-43 CENTRO B/MANGA TEL. 6425045		

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO DEJO CONSTANCIA QUE LA VICTIMA Y EL PROCESADO NO SE HICIERON PRESENTES EN LA SALA DE AUDIENCIA PESE HABER SIDO CITADOS HACIENDO PRESENCIA TANTO LA DEFENSA COMO LA APODERADA DE VICTIMA. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD TANTO LA APODERADA DE LA VICTIMA COMO LA DEFENSA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PUESTOS A DISPOSICIÓN, EL DESPACHO **APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL**, A FAVOR DEL SEÑOR **CARLOS JAVIER NEIRA NORIEGA** CON C.C. 1.098.811.978, TODA VEZ QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 324 CAUSAL 7 DEL C.P.P. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO, QUEDANDO EXTINTA LA ACCIÓN PENAL. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2019-02122

Floridablanca, 10 de julio de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 09:35 AM se encontraba programada audiencia de SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO del asunto en referencia, por el delito de HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, la cual no se llevó a cabo atendiendo a que la solicitante la FISCAL QUINTA DE JUICIOS, LINA MARÍA OSORIO GAVIRIA, retiro la solicitud, atendiendo a que el señor BANQUET MAURI, se encuentra detenido por cuenta de otro proceso, se informó de lo anterior a quienes se hicieron presentes esto es el abogado defensor LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE. Se firma el día de hoy 10 de julio de 2019 a las 09:350 A.M.


**HENRY DAVID BRIZALDO
SECRETARIO**



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-08-828-2019-03499

Floridablanca, 10 de julio de 2019

HORA INICIO: 11:30 AM

FINAL: 12:07 P.M.

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. ANA MARÍA GONZÁLEZ CAMACHO - FISCAL 13 LOCAL
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca
Teléfono	--

INDICIADO	-----		
Documento	-----		
Dirección	-----	Barrio	-----
A Cargos	SI	--	NO --

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 Y 24° C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

OBSERVACIONES

-. SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL, UNA VEZ VERIFICADO EL **CARÁCTER RESERVADO**. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE FISCAL, QUIEN SOLICITÓ SE AUTORICE LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA QUE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y EL DIRECTOR DE MIGRACIÓN COLOMBIA PARA QUE INFORME DATOS DEL SEÑOR E.E.M.B. , CON RELACIÓN A LA SITUACIÓN MIGRATORIA, POR OTRA PARTE SI TIENE CEDULA CIUDADANÍA COLOMBIANA SE ALLEGUE COPIA DE LA MISMA Y SI EN EL EVENTO QUE TENGA CEDULA CIUDADANÍA O DOCUMENTO QUE SIRVA PARA IDENTIFICARLO, SE ALLEGUEN COPIAS DE LOS MISMOS, ATENDIENDO A LAS ANTERIORES PETICIONES, EL DESPACHO PROCEDIÓ PREVIA CONSTATAción DE LA EXISTENCIA DE MOTIVOS FUNDADOS, DEL SOPORTE DE LOS MISMOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS APORTADOS POR LA SEÑORA FISCAL Y ACOGIENDO LOS CRITERIOS DE NECESIDAD, ADECUACIÓN, PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD AVALAR PARCIALMENTE A LA FISCALÍA 13 LOCAL PARA QUE IMPARTA LA ORDEN DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA QUE EL DIRECTOR DE MIGRACIÓN COLOMBIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SI ES EL CASO Y DE EXISTIR ALLEGUE COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA COLOMBIANA DE EL SEÑOR E.E.M.B Y SI EN EL EVENTO DE QUE TENGA CEDULA CIUDADANÍA EXTRANJERA O CUALQUIER DOCUMENTO QUE SIRVA PARA IDENTIFICARLO, SE ALLEGUEN COPIAS DE LOS MISMOS, LA ORDEN SE DA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS TAL COMO LO ESTABLECE LOS ARTICULO 220, 221 Y 224 DEL C.P.P. Y SE REITERA QUE ES DEBER DE LA ENTIDAD DAR CUMPLIMIENTO A DICHA ORDEN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 124 DEL C.P., TAL COMO QUEDO REGISTRADO POR EL SEÑOR JUEZ EN AUDIOS. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-04852

HORA INICIO: 02:45 PM
JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

Floridablanca 09 de julio de 2019
FINAL: 04:25 PM

SALA: Floridablanca

FISCALÍA	DR. HERNANDO GARCÍA DURÁN FISCALÍA 02 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

DEFENSA	DR. LELIO AUGUSTO DOBIBALLESTROS DEFENSOR PÚBLICO		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 ED. EL RINCON DEL PARQUE B/MANGA TEL. 3172310950		

INDICIADO	ALEXANDER CARO CALDERÓN		
Documento	C.C. 91.540.243		
Dirección	AV. VILLA LUZ N° 121-70	Barrio	ZAPAMANGA V ETAPA F/BLANCA
Teléfono	313-3805215		
A Cargos	SI	--	NO X

DELITO	ACTO SEXUAL VIOLENTO (ART. 206 DEL C.P.)
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		X

OBSERVACIONES

- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. LA FISCALÍA SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL SEÑOR ALEXANDER CARO CALDERÓN. ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA QUIEN NO SE OPUSO A LA SOLICITUD. EL DESPACHO UNA VEZ REALIZO LA VERIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, DECLARÓ LA LEGALIDAD DEJANDO CONSTANCIA QUE NO COMPARTE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DADA POR LA FISCALÍA, SIN EMBARGO LEGALIZA LA CAPTURA EN FLAGRANCIA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, LA DECISIÓN SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO Y QUEDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE ALEXANDER CARO CALDERÓN CON C.C. 91.540.243, EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE ACTOS SEXUAL VIOLENTO PREVISTO EN LOS ARTS. 206 DEL C.P. EL DESPACHO SE APARTA DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA, SIN EMBARGO SE DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A LA CIUDADANA, LA CALIDAD DE IMPUTADA E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS. LA IMPUTADA NO ACEPTO LOS CARGOS, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL SEÑOR FISCAL RETIRA SU SOLICITUD DE IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, SOLICITANDO SE RESTABLEZCA LA LIBERTAD INMEDIATA DEL DETENIDO, EL SEÑOR JUEZ RESTABLECE DE MANERA INMEDIATA ALEXANDER CARO CALDERÓN CON C.C. 91.540.243

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

CONTROL SERV JUD
HDBM

09 JUL 2019 12:20

SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-02947

Floridablanca, 09 de julio de 2019

HORA INICIO: 04:40 AM

FINAL: 05:15 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. SONIA ESPERANZA PABA GÓMEZ - FISCAL 06 SECCIONAL UNIDAD DE VIDA		
Dirección	CRA 19 N° 25-61 PISO 7 BUCARAMANGA		
Teléfono	--		

INDICIADO	-----			
Documento	-----			
Dirección	-----			
A Cargos	SI	--	NO	X

DELITO	TENTATIVA DE HOMICIDIO AGRAVADO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO ACCESORIOS PARTES O MUNICIONES ART. 103, 104 N° 7 Y 365 C.P.
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
CONTROL POSTERIOR A LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

OBSERVACIONES

SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DEL SEÑOR FISCAL ÚNICAMENTE, VERIFICANDO QUE ES DE **CARÁCTER RESERVADO**. UNA VEZ ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, QUIEN SOLICITÓ SE IMPARTIERA LEGALIDAD A LAS ORDENES, PROCEDIMIENTOS, LOS RESULTADOS OBTENIDAS Y LA CANCELACIÓN DE LA INTERCEPTACIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS DE LOS ABONADOS 300...876 Y 311...159, CON ORDEN DE FECHA 22 DE MAYO DE 2019, PROCEDIÓ EL DESPACHO A LEGALIZAR LAS ORDENES, PROCEDIMIENTO Y RESULTADOS OBTENIDOS PRESENTADAS EN INFORME RECIBIDO POR EL ENTE FISCAL EL DÍA 09 DE JULIO A LAS 20 HORAS, SOBRE LA INTERCEPTACIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS DE LOS ABONADOS 300...2876 Y 311...159, PROCEDIENDO A CANCELAR LA INTERCEPTACIÓN A DICHOS ABONADOS, CONSTATANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 235 Y 237 C.P.P., EN IGUAL SENTIDO SE REALIZO DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO PARA LA REVISIÓN DE LA LEGALIDAD, POR LO CUAL SE LEGALIZAN LAS ORDENES Y LOS RESULTADOS DE TALES INTERCEPTACIONES DE COMUNICACIONES. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-250-2019-01329

Floridablanca, 09 de julio de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 09:15 AM se encontraba programada audiencia de ENTREGA DE VEHICULO del asunto en referencia, por el delito de LESIONES PERSONALES CULPOSAS, la cual no se llevó a cabo atendiendo a que la solicitante LISSETTE PAOLA CARVAJAL ESTUPIÑAN, se presentó a la hora prevista e informa que no cuenta con los documentos para sustentar su petición, por tanto retira la misma, se informa de lo anterior a quienes se hicieron presentes, la FISCAL PRIMERA QUERELLABLES, LISSETTE PAOLA CARVAJAL ESTUPIÑAN y el señor OSCAR ALFONSO MEJÍA RINCÓN presunta víctima. Se firma el día de hoy 9 de julio de 2019 a las 9:20 A.M.

Lissette Paola Carvajal Estupiñan
LISSETTE PAOLA CARVAJAL ESTUPIÑAN
SOLICITANTE


HENRY DAVID BENJALDO
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-250-2016-00186

Floridablanca, 09 de julio de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 09:45 AM se encontraba programada audiencia de ENTREGA DE VEHICULO del asunto en referencia, por el delito de LESIONES PERSONALES CULPOSAS, la cual no se llevó a cabo atendiendo a que la solicitante no se presentó en la hora señalada ni en la hora de ahora, se informa de lo anterior a quienes se hicieron presentes, la FISCAL PRIMERA QUERELLABLES, el señor GIOVANY SALAZAR GARCÍA Y FREDY MAURICIO CELY. Se firma el día de hoy 9 de julio de 2019 a las 10:00 A.M.


HENRY DAVID BRIZALDO
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca
Email: j6pmg@live.com Tel. 6497517

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2018-01236

Floridablanca, martes, 09 de julio de 2019

Hora de inicio: 10.05 A.M. Hora Final: 10:30 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL PRIMERO QUERELLABLES
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	ORIANA CAROLINA RINCON CADENA		
Documento	C.C. 37.753.169	T.P. 142.790 CSJ	En calidad de: Apoderado
Dirección	CRA 28 N° 42-47 APTO 1101	Barrio	SOTOMAYOR BUCARAMANGA
Teléfono	310-5733218		

VICTIMA	HELENA DIAZ DELGADO		
Documento	C.C. 63.276.315	--	En calidad de: --
Dirección	CALLE 17 N° 13-37 SEGUNDO PISO	Barrio	CIDUAD VALENCIA
Teléfono	317-3903843		

VEHICULO	AUTOMOVIL
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	RENAULT
PLACA	HHP486
MODELO	2016
COLOR	GRIS COMET
D. TRANSITO	GIRON
PROPIETARIO	LAYNE EMILSE GONZÁLEZ MARTÍNEZ
DOCUMENTO	C.C. 63.509.732

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO HHP486	X	

OBSERVACIONES:

- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE LA PRESUNTA VICTIMA. UNA VEZ SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO RAFAEL ANTONIO HOLGUÍN CORZO PARA QUE REALICE LA SOLICITUD DE ENTREGA DEL VEHICULO DE PLACAS HHP486, SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA Y ESCUCHADO EL ENTE FISCAL QUIEN SE OPUSO A LA PETICIÓN. EL DESPACHO **ORDENÓ LA ENTREGA DEFINITIVA** DEL VEHICULO DE SERVICIO PUBLICO DE PLACA HHP486 MODELO 2016, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR LAYNE EMILSE GONZÁLEZ MARTÍNEZ CON C.C. N° 63.509.732, TENIENDO EN CUENTA QUE HUBO ARCHIVO POR CONCILIACIÓN, EL DÍA **ONCE (11) DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019)** A SE ORDENÓ A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRÓN, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO DEL EL DOS (02) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018), POR PARTE DE ESTE DESPACHO JUDICIAL. EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca
Email: j6pmg@live.com Tel. 6497517

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2018-00201

Floridablanca, martes, 09 de julio de 2019

Hora de inicio: 09.37 A.M. Hora Final: 09:55 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL PRIMERO QUERELLABLES
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	RAFAEL ANTONIO HOLGUÍN CORZO		
Documento	C.C. 91.068.671	T.P. 103.014 CSJ	En calidad de: Apoderado
Dirección	CRA 31 N° 51-74 OF.609	Barrio	SOTOMAYOR BUCARAMANGA
Teléfono	6954545		

VICTIMA	MANUEL ALEJANDRO CORREA QUINTERO		
Documento	C.C. 1.098.758.972	--	En calidad de: --
Dirección	CALLE 91 N° 55-13	Barrio	HACIENDA SAN JUAN B/GA
Teléfono	316-5820311		

VEHICULO	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PUBLICO
MARCA	HYUNDAI
PLACA	XVY142
MODELO	2009
COLOR	AMARILLO
D. TRANSITO	D.T.T. FLORIDABLANCA
PROPIETARIO	MARÍA ISABEL SUAREZ CORREA
DOCUMENTO	C.C. 63.354.683

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO IRN678	X	

OBSERVACIONES:

-. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE LA PRESUNTA VICTIMA. UNA VEZ SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO RAFAEL ANTONIO HOLGUÍN CORZO PARA QUE REALICE LA SOLICITUD DE ENTREGA DEL VEHICULO DE PLACAS XVY142, SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA Y ESCUCHADO EL ENTE FISCAL QUIEN SE OPUSO A LA PETICIÓN. EL DESPACHO ORDENÓ LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE SERVICIO PUBLICO DE PLACA XVY142 MODELO 2009, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR MARÍA ISABEL SUAREZ CORREA CON C.C. N° 63.354.683, TENIENDO EN CUENTA QUE HUBO ARCHIVO POR CONCILIACIÓN, EL DÍA CATORCE (14) DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019) A SE ORDENÓ A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO DEL EL SEIS (06) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018), POR PARTE DE ESTE DESPACHO JUDICIAL. EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca
Email: j6pmg@live.com Tel. 6497517

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2016-00444

Floridablanca, martes, 09 de julio de 2019

Hora de inicio: 09.15 A.M. Hora Final: 09:32 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL PRIMERO QUERELLABLES		
Dirección	CALLE 5 N° 9-49		
Teléfono	6483000		

SOLICITANTE	RAFAEL SUAREZ POBLADOR		
Documento	C.C. 13.929.381	T.P. -226239 CSJ	En calidad de: APODERADO
Dirección	CRA 27 N° 37-33 OF. 605 GREENGOOLD	Barrio	BUCARAMANGA
Teléfono	318-7128813		

VEHICULO	CAMIONETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	KIA
PLACA	IRN678
MODELO	2016
COLOR	BLANCO
D. TRANSITO	DT.T. BUCARAMANGA
PROPIETARIO	DANIEL ANDRÉS SERRANO CORREDOR
DOCUMENTO	C.C. 13.724.535

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO IRN678	X	

OBSERVACIONES:

-. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. DEJANDO CONSTANCIA QUE NO SE HIZO PRESENTE MAS SUJETOS PROCESALES A PESAR HABER SIDO CITADO. UNA VEZ SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO RAFAEL SUAREZ POBLADOR PARA QUE REALICE LA SOLICITUD DE ENTREGA DEL VEHICULO DE PLACAS IRN678, SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA Y ESCUCHADO EL ENTE FISCAL QUIEN SE OPUSO A LA PETICIÓN. EL DESPACHO **ORDENÓ LA ENTREGA DEFINITIVA** DEL VEHICULO DE SERVICIO PUBLICO DE PLACA IRN678 MODELO 2016, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR DANIEL ANDRÉS SERRANO CORREDOR CON C.C. N° 13.724.535, TENIENDO EN CUENTA QUE HUBO ARCHIVO POR DESISTIMIENTO, EL DÍA DIECISIETE (17) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019) A SE ORDENÓ A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO DEL EL OCHO (08) DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS (2016), POR PARTE DEL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE FLORIDABLANCA. EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



[Handwritten mark]

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2019-01374

Floridablanca, martes, 09 de julio de 2019
Hora de inicio: 10.34 A.M. Hora Final: 10.50A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL PRIMERO QUERELLABLES
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	GEYME PAOLA ZAPATA REY		
Documento	C.C. 1.095.805.141	T.P.	En calidad de: PROPIETARIO
Dirección	CALLE 8 N° 10-60 APTO N1	Barrio	FLORIDABLANCA
Teléfono	317-2100426		

VICTIMA	BRYAN JOSÉ DURAN LIZARAZO		
Documento	C.C. 1.095.936.885	T.P.	En calidad de: PROPIETARIO
Dirección	CALLE 25 N° 27-59	Barrio	GALLINERAL GIRÓN
Teléfono	3103179647		

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	YAMAHA
PLACA	ZSR82C
MODELO	2014
COLOR	NEGRO
D. TRANSITO	D.T.T. BARRANCABERMEJA
PROPIETARIO	GEYME PAOLA ZAPATA REY
DOCUMENTO	1.095.805.141

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO ZSR82C	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, ESTANDO PRESENTE UNA DE LAS VICTIMAS EN LA SALA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS ZSR82C, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS ZSR82C MODELO 2014, DE PROPIEDAD DE GEYME PAOLA ZAPATA REY CON C.C. N° 1.095.805.141, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL A SU PROPIETARIA. Y A LA D.T.T. DE BARRANCABERMEJA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	<i>[Handwritten Signature]</i>
---	--------------------------------



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

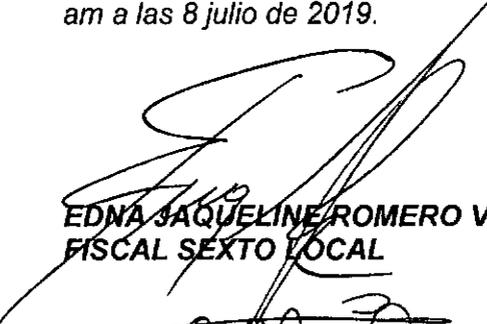
CONSTANCIA SECRETARIAL

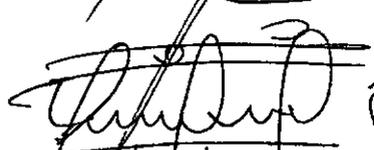
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

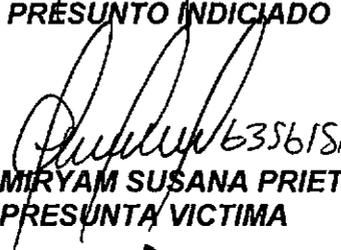
68276-60-00-250-2015-02099

Floridablanca, 08 de julio de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 09:00 AM se encontraba programada audiencia de VERIFICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD del asunto en referencia, seguida contra LUSWIN JAIR ORDOÑEZ NIÑO, por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, la cual no se llevó a cabo atendiendo a que tanto la abogada de la defensa como de la víctima no se hicieron presentes, pese haber sido citado por parte del despacho, refiriendo los sujetos procesales tanto el indiciado como la presunta víctima, solicitan a la fiscalía retirar la diligencia atendiendo a que revocaran el poder de los respectivos apoderados, atendiendo a lo anterior la señora fiscal retira dicha solicitud atendiendo a lo manifestado por las partes. Se firma por quienes estuvieron presentes la señora FISCAL SEXTA LOCAL, LUSWIN JAIR ORDOÑEZ NIÑO presunto indiciado y MIRYAM SUSANA PRIETO SANABRIA presunta víctima, siendo las 9:37 am a las 8 julio de 2019.


EDNA JAQUELINE ROMERO VARGAS
FISCAL SEXTO LOCAL


LUSWIN JAIR ORDOÑEZ NIÑO
PRESUNTO INDICIADO


MIRYAM SUSANA PRIETO SANABRIA
PRESUNTA VICTIMA


HENRY DAVID BRUJALDO
SECRETARIO



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA **SGC**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2017-00996

Floridablanca, 08 de julio de 2019

HORA INICIO: 10:28 AM

FINAL: 11:05 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. LINA MARÍA OSORIO GAVIRIA FISCALÍA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

VICTIMA	OFIR TELLEZ PINZÓN		
Documento	30.204.059	T.P.	--
Dirección	CALLE 148 A 22-44 VILLA MALLORCA TEL. 320-2611782		

A VICTIMA	NATHALIA BOHÓRQUEZ VALENCIA		
Documento	C.C. 1.098.805.043	T.P.	
Dirección	Cra. 12 # 34 - 43, Bucaramanga, Santander TEL 318-4471629		

DEFENSA	SILVIA KATHERINE PUENTES ARCHILA		
Documento	C.C. 1.098.803.057	T.P.	
Dirección	Cl. 37 # 12-106, Bucaramanga, Santander TEL 313-5700497		

IMPUTADO	CESAR ARTURO VALERO PINZÓN		
Documento	C.C. 79.465.974		
Dirección	CRA 5 N° 19-62 BARBOSA SANTANDER TEL. 316-7499058		

DELITO	INASISTENCIA ALIMENTARIA (ART. 233 C.P.)		
---------------	---	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA Y LA APODERADA DE LA VICTIMA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PUESTOS A DISPOSICIÓN, EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL, TODA VEZ QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 324 CAUSAL 1 DEL C.P.P. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. QUEDANDO EXTINTA LA ACCIÓN PENAL. SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

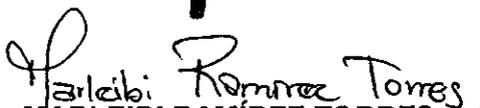
68276-60-00-141-2012-00523

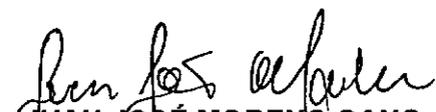
Floridablanca, 05 de julio de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 10:00 AM se encontraba programada audiencia de VERIFICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD del asunto en referencia, seguida contra LUIS EDUARDO MOLANO NORIEGA, por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, la cual no se llevó a cabo atendiendo a que la fiscal solicita el aplazamiento de la misma, teniendo en cuenta que la víctima le indico que aún no le ha cancelado una cuota por tanto solicita se reprogramme, atendiendo a lo anterior el despacho fijara como nueva fecha y hora quedando para el día **13 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 09:00 AM**, notificando de ello a quien se hizo presente: LA FISCAL 04 LOCAL DE FLORIDABLANCA, LA PRESUNTA VICTIMA MARLEIBI RAMÍREZ TORRES, EL APODERADO DE LA VICTIMA JUAN JOSÉ MORENO CANO, oficiando a las demás partes. se firma a las 10:37 am del día 5 de julio del 2019.


ALEN CONSTANZA PÉREZ
FISCAL 4 LOCAL


HENRY DAVID BRIJALDO
SECRETARIO


MARLEIBI RAMÍREZ TORRES,
VICTIMA


JUAN JOSÉ MORENO CANO
APODERADO DE LA VICTIMA

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS
DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-04757

Floridablanca, viernes, 05 de julio de 2019
Hora de inicio: 12:20 P.M. Hora Final: 03:36 P.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. HERNANDO GARCÍA DURÁN FISCALÍA 02 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

DEFENSA	DR. LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE		
Documento	C.C. 91.158.140	T.P.	185878 CSJ
Dirección	Calle 42 N° 27ª-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436		

INDICIADO	JACOBO CORONADO LÓPEZ			
Documento	C.C. 1.020.476.960			
Dirección	GRA 50 N° 59- 57 TEL. 316-3799757	Barrio	EL CAIRO DE BELLO ANTIOQUIA	
Aceptó cargos	SI	NO	-X	

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CONCURSO CON TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS AGRAVADO ART. 239, 240 INC. 2 Y 365 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
LEGALIZACIÓN DE INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO JACOBO CORONADO LÓPEZ. Y LA LEGALIZACIÓN DE LA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DE LA MOTOCICLETA DE MARCA AUTECO, SERVICIO PARTICULAR DE PLACAS QOW81B. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA SOLO POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. EN IGUAL SENTIDO EL DESPACHO LEGALIZÓ LA MEDIDA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DE LA MOTOCICLETA DE MARCA AUTECO, SERVICIO PARTICULAR DE PLACAS QOW81B., ATENDIENDO A LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 83 Y 84 EL C.P.P. POR ENCONTRAR QUE EXISTEN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS E INFORMACIÓN LEGALMENTE RECAUDADA, QUE PERMITIERON INFERIR LA PROCEDENCIA DE LA MEDIDA MATERIAL, PUES FUE USADO COMO MEDIO O INSTRUMENTO DE UN DELITO DOLOSO. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JACOBO CORONADO LÓPEZ, CON C.C. C.C. 1.020.476.960 A TÍTULO DE DOLO COMO COAUTOR DEL DELITO HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CONCURSO HETEROGÉNEO Y SIMULTANEA CON TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES AGRAVADO ART. 239, 240 INC 2 Y 241 NUM. 10, 31 Y 365 INC. 3 NUM. 5 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS. EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS., IGUALMENTE SE LES IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.) SE SUSPENDE LA DILIGENCIA POR EL TÉRMINO DE 40 MINUTOS.

- UNA VEZ REANUDADA LA DILIGENCIA Y ESTANDO TODOS LOS SUJETOS PROCESALES. EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, EN CONTRA DE JACOBO CORONADO LÓPEZ, IDENTIFICADO CON C.C. C.C. 1.020.476.960 POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CONCURSO HETEROGÉNEO Y SIMULTANEA CON TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES AGRAVADO ART. 239, 240 INC 2 Y 241 NUM. 10, 31 Y 365 INC. 3 NUM. 5 DEL C.P. EN CALIDAD DE COAUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 2 Y 5 DEL C.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA VIGENCIA DE LA MEDIDA ES POR EL TÉRMINO DE UN AÑO. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS
DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-04768

Floridablanca, viernes, 05 de julio de 2019
Hora de inicio: 04:30 P.M. Hora Final: 06:10 P.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALIA	DR. HERNANDO GARCÍA DURAN FISCALÍA 02 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

DEFENSA	DR. LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE		
Documento	C.C. 91.158.140	T.P.	185878 CSJ
Dirección	Calle 42 N° 27ª-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436		

INDIADO	ALEXANDER RAMÍREZ REINOZA		
Documento	C.C. 1.098.629.936		
Dirección	CRA 34 N° 114-05	Barrio	ZAPAMANGA II ETAPA F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	NO	-X

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON USO DE MENORES DE EDAD PARA LA COMISIÓN DE DELITOS, EN LA MODALIDAD DE UTILIZAR, ART. 239, 240 INCISO 2 Y 241 NUMERAL 10 Y 188D INC. 1 Y 31 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FÓRMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDIADO ALEXANDER RAMÍREZ REINOZA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE ALEXANDER RAMÍREZ REINOZA, CON C.C. C.C. 1.098.629.936 A TÍTULO DE DOLO COMO COAUTOR DEL DELITO HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON USO DE MENORES DE EDAD PARA LA COMISIÓN DE DELITOS, EN LA MODALIDAD DE UTILIZAR, EN ESTE ÚLTIMO COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239, 240 INCISO 2 Y 241 NUMERAL 10, 27 Y 188D INC. 1 Y 31 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS. EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LES IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.) SE SUSPENDE LA DILIGENCIA POR EL TÉRMINO DE 40 MINUTOS.

- UNA VEZ REANUDADA LA DILIGENCIA Y ESTANDO TODOS LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, EN CONTRA DE ALEXANDER RAMÍREZ REINOZA, IDENTIFICADO CON C.C. C.C. 1.098.629.936 POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON USO DE MENORES DE EDAD PARA LA COMISIÓN DE DELITOS, EN LA MODALIDAD DE UTILIZAR, EN ESTE ÚLTIMO COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239, 240 INCISO 2 Y 241 NUMERAL 10, 27 Y 188D INC. 1 Y 31 DEL C.P. EN CALIDAD DE COAUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 1, 2, 3, 4 Y 5 DEL C.P. ADEMÁS POR EL RIESGO DE NO COMPARECENCIA ART. 312 N° 3 CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA VIGENCIA DE LA MEDIDA ES POR EL TÉRMINO DE UN AÑO. EL IMPUTADO ALEXANDER RAMÍREZ REINOZA C.C. 1.098.629.936, SE ENCUENTRA CUMPLIENDO EL BENEFICIO DE PRISIÓN DOMICILIARIA A ORDENES DEL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA DE SANTANDER DENTRO DEL CUI 68001-60-00-000-2008-00030, LO ANTERIOR PARA QUE UNA VEZ CESEN LOS MOTIVOS DE ESTE PROCESO SEA PUESTO A DISPOSICIÓN DE LAS DIFERENTES AUTORIDADES. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-04766

Floridaablanca, viernes, 05 de julio de 2019
Hora de inicio: 06.55 P.M. Hora Final: 09:35 P.M. Sala: Floridaablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. HERNANDO GARCÍA DURAN FISCALÍA 02 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

DEFENSA	DR. LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE		
Documento	C.C. 91.158.140	T.P.	185878 CSJ
Dirección	Calle 42 N° 27ª-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436		

IMPUTADO	JOHNY GERMAN GONZÁLEZ MUÑOZ		
Documento	C.C. 80.117.059		
Dirección	DIAGONAL 39 G N° 9B-17 SUR URB. MADRID TEL 3662707 -3202565383	Ciudad	BOGOTÁ
Aceptó cargos	SI	NO	-

IMPUTADO	ALEXANDER FERNEY GUERRERO GONZÁLEZ		
Documento	C.C. 80.252.640		
Dirección	CALLE 39 C N° 9-15 SUR PUERTO RICO TEL 3722486 - 3203005111	Ciudad	BOGOTÁ
Aceptó cargos	SI	NO	-

DELITO	HURTO POR MEDIOS INFORMÁTICOS Y SEMEJANTES. AGRAVADO ART. 269 I Y 269 H DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
LEGALIZACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

- SE DEJA CONSTANCIA QUE SE DIO INICIO A LA PRESENTE DILIGENCIA SOBRE ESTA HORA ATENDIENDO A QUE NO EL SEÑOR FISCAL INFORMO QUE NO CONTABA CON EL ESCRITO DE ACUSACIÓN, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO **JOHNY GERMAN GONZÁLEZ MUÑOZ Y ALEXANDER FERNEY GUERRERO GONZÁLEZ**, ADEMÁS SOLICITO LA LEGALIZACIÓN DE INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DEL AUTOMÓVIL DE MARCA KIA RIO COLOR BLANCO MODELO 2015, SERVICIO PARTICULAR DE PLACAS HWU272 Y DOS TELÉFONOS CELULARES MARCA MOTOROLA Y SANSUNG. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE LOS CAPTURADOS ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. EN IGUAL SENTIDO EL DESPACHO LEGALIZÓ LA MEDIDA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO AUTOMÓVIL DE MARCA KIA RIO COLOR BLANCO MODELO 2015, SERVICIO PARTICULAR DE PLACAS HWU272., ATENDIENDO A LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 83 Y 84 EL C.P.P. POR ENCONTRAR QUE EXISTEN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS E INFORMACIÓN LEGALMENTE RECAUDADA, QUE PERMITIERON INFERIR LA PROCEDENCIA DE LA MEDIDA MATERIAL, PUES FUE USADO COMO MEDIO O INSTRUMENTO DE UN DELITO DOLOSO, CON RELACION A LOS DOS TELÉFONOS CELULARES EL DESPACHO NIEGA LA SOLICITUD. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ A LOS SEÑORES **JOHNY GERMAN GONZÁLEZ MUÑOZ Y ALEXANDER FERNEY GUERRERO GONZÁLEZ**, SOBRE EL DERECHO QUE TIENEN DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DEL IMPUTADO, EN CONTRA DE **JOHNY GERMAN GONZÁLEZ MUÑOZ**, CON C.C. 80.117.059 Y **ALEXANDER FERNEY GUERRERO GONZÁLEZ** CON C.C. 80.252.640, POR H HURTO POR MEDIOS INFORMÁTICOS Y SEMEJANTES. AGRAVADO ART. 269 I Y 269 H N° 1 DEL C.P. EN CALIDAD DE COAUTORES A TITULO DE DOLO POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 1 DEL C.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. OFICIANDO A LAS ENTIDADES RESPECTIVAS Y FIRMANDO LOS IMPUTADOS LA CORRESPONDIENTE DILIGENCIA DE COMPROMISO, LA VIGENCIA DE LA MEDIDA ES POR EL SEIS MESES. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
--	--

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS
DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-04756

Floridablanca, viernes, 05 de julio de 2019
Hora de inicio: 03:40 P.M. Hora Final: 04:15 P.M. Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. HERNANDO GARCÍA DURAN FISCALIA 02 GRUPLA
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2110

DEFENSA	DR. LUIS ALFREDO NAVARRO MENSALVE		
Documento	C.C. 91.158.140	T.P.	185878 CSJ
Dirección	Calle 42 N° 27ª-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436		

Documento	C.C. 13.715.684		
Dirección	TRANSV. 16 N° 22ª-55 TEL. 312-5304736	Barrio	VILLA HELENA F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	NO	-X

DELITO	TRAFICO DE MONEDA FALSIFICADA
--------	-------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO CRUZ FRANKIN LEÓN. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA ILEGALIDAD ATENDIENDO A QUE NO SE TIPIFICA LA CONDUCTA, TAL COMO SE ESTABELECE EN LA SENTENCIA CON RADICADO N° 26531 DEL 24 DE OCTUBRE DEL 2007, MP JORGE LUIS QUINTERO MILANÉS, COMO QUIERA QUE EN LOS VERBOS RECTORES DEL PUNIBLE NO ESTA EL DE "POSEER" Y NO SE PROBO QUE SE PRETENDIERA PONER EN CIRCULACIÓN LA MONEDA. ORDENANDO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SE CRUZ FRANKIN LEÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---

10:11:00 SERV-JUD

1 JUL 19 03:49:10


SECRETARIO



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2016-04860

Floridablanca, 05 de julio de 2019

HORA INICIO: 09:40 AM

FINAL: 11:00 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ, FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

DEFENSA	DR. TEÓFILO TORRES MORENO		
Documento	C.C. 10.547.867	T.P.	232.992 CSJ
Dirección	CRA 14 N° 35-26 OF. 405 ED. GARCIA ROVIRA DE B/MANGA TEL. 312-5381935		

PROCESADO	WILSON GREGORIO ALVAREZ BAYONA		
Documento	C.C. 91.294.831		
Dirección	CÁRCEL MODELO		

VÍCTIMA	MARTHA ISABEL ZULUAGA GALVIS		
Documento	C.C. 37.727.947		
Dirección	CRA 1 7 N° 13-12 APTO 314 EDIF. EL CIELO SAN FRANCISCO B/MANGA TEL. 6334116		

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 Inc. 2 C.P.)		
---------------	---	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD		X

OBSERVACIONES

- UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE TODOS LOS SUJETOS PROCESALES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA FISCALÍA, QUIEN SUSTENTÓ PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTIERA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, EN LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO A PRUEBA POR UN PERIODO DE UN AÑO, HACIÉNDOSE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE UNAS OBLIGACIONES, COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA, LA VÍCTIMA. UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS APORTADOS, EL DESPACHO **EL DESPACHO NEGÓ** LA PETICIÓN DE LA FISCALÍA POR CUANTO NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA QUE SE PUEDA PREDICAR LA CAUSAL 7 DEL ART. 324 DEL C.P., REFERENTE A QUE LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA SE ENMARQUE EN UNA POTENCIALIDAD MENOR Y QUE SE CUMPLAN CON COMPROMISO SERIOS POR PARTE DEL PROCESADO QUE NO EXISTA UN RIESGO FUTURO, EN ESTE EVENTO NO SE DAN. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA JUEZ	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2015-001202

Floridablanca, 05 de julio de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 09:30 AM se encontraba programada audiencia de VERIFICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD del asunto en referencia, seguida contra JORGE LUIS LARA ESCORCIA, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, la cual no se llevó a cabo atendiendo a que la fiscal retira la solicitud, manifestando que no cumple con los requisitos para que se de aplicación al mismo, informando a quienes se encuentran presentes esto es: la víctima YANINA ESCORCIA, la apoderada de la víctima SILVIA FERNANDA OVIEDO APARICIO, la defensa JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES, su prohijado JORGE LUIS LARA ESCORCIA, quien fue trasladado de la cárcel modelo, quienes estuvieron puntalmente en la hora citada. Por otra parte se deja la presente constancia sobre esta hora atendiendo a que el despacho se encontraba en otra audiencia de principio de oportunidad con la fiscal 4 local y una vez culminada advirtió el retiro. Se firma a las 11:07 am del día 5 de julio del 2019.

**HENRY DAVID BRIZALDO
SECRETARIO**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

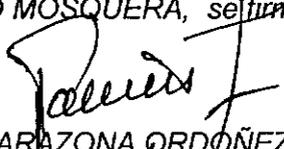
CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

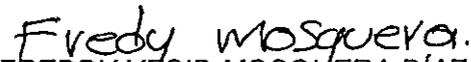
68001-60-00-159-2016-03315

Floridablanca, 04 de julio de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 10:00 AM se encontraba programada audiencia de FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN E IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO del asunto en referencia, seguida contra FABIÁN MAURICIO MOSQUERA DÍAZ Y FREDDY YESID MOSQUERA DÍAZ, por el delito de TENTATIVA DE HOMICIDIO, la cual no se llevó a cabo atendiendo a que el señor fiscal y la defensa solicitaron reprogramar la diligencia, toda vez que el despacho no pudo iniciar la diligencia en la hora citada por cuanto se encuentra adelantando audiencia de formulación de imputación y medida de aseguramiento programada sobre las 9 am y siendo la hora de las 11 y 30 am, hora en la que se deja la presente constancia, no se había culminado, razón por la cual el despacho reprograma la diligencia para el día 31 de julio de 2019 a las 9 am, notificando de ello a quienes se hicieron presentes: EL FISCAL 02 SECCIONAL SABINO TARAZONA, LA DEFENSA EL ABOGADO CESAR ARLEY SÁNCHEZ GIL Y LOS INDICIADOS FREDDY YESID MOSQUERA DÍAZ Y FABIÁN MAURICIO MOSQUERA, se firma a las 10:30 am del día 4 de julio del 2019.


SABINO TARAZONA ORDOÑEZ
FISCAL SEGUNDO SECCIONAL


CESAR ARLEY SÁNCHEZ GIL
DEFENSA


FREDDY YESID MOSQUERA DÍAZ
INDICIADO


FABIÁN MAURICIO MOSQUERA
INDICIADO


HENRY DAVID OSPINA
SECRETARIO



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA
DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2019-04727

Floridablanca, jueves, 04 de julio de 2019

Hora de inicio: 2:45 P.M.

Hora Final:

4:28 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. ÁNGELA PATRICIA CARVAJAL FISCAL 1 GRUELA		
Dirección	Carrera 19 24-61		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	DR. LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE		
Documento	C.C. 91.158.140	T.P.	185878 CSJ
Dirección	Calle 42 N° 27-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436		

INDICIADO	JEFFERSON LEAL ALVARADO			
Documento	C.C. N° 1.098.798.903			
Dirección	Carrera 8AE N° 28-43 B. LA CUMBRE del Municipio de Floridablanca, teléfono 315-7315697			
Aceptó cargos	SI	--	NO	---

INDICIADA	OMAR YESID ARIZA PEÑA			
Documento	C.C. N° 1.234.340.455			
Dirección	TRANSVERSAL 148 N° 56-40 BARRIO VILLA DEL SOLAR de Floridablanca, teléfono 300-3423616			
Aceptó cargos	SI	--	NO	---

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INC. 2 Y 241 NUM. 10 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LOS INDICIADOS JEFFERSON LEAL ALVARADO Y OMAR YESID ARIZA PEÑA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE LOS CAPTURADOS ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ A LOS SEÑORES JEFFERSON LEAL ALVARADO Y OMAR YESID ARIZA PEÑA, SOBRE EL DERECHO QUE TIENEN DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN **DETENCIÓN PREVENTIVA EN DOMICILIO**, EN CONTRA DE JEFFERSON LEAL ALVARADO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.798.903 y OMAR YESID ARIZA PEÑA IDENTIFICADO CON C.C. 1.234.340.455, POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INC 2 Y 241 NUM. 10 DEL C.P. EN CALIDAD DE COAUTORES A TITULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DE LOS INVESTIGADOS UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. Y 5 DEL C.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA VIGENCIA DE LA MEDIDA ES POR EL TÉRMINO DE SEIS MESES. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS
DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-04721

Floridaablanca, jueves, 04 de julio de 2019
Hora de inicio: 04:32 P.M. Hora Final: 8:50 P.M. Sala: Floridaablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. ÁNGELA PATRICIA CARVAJAL FISCAL 1 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA:	DR. GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ AMAYA (Defensor Contractual)		
Documento	C.C. N° 91.510.254	T.P.	197043 csj
Dirección	CALE 35 N° 12-52 OF. 224	Teléfono 315-3782866	

INDICIADO	MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ RAMÍREZ		
Documento	C.C. 1.098.737.932		
Dirección	CRA 23 W N° 66-36 MANZ D CASA 7 TEL. 3168108063	Barrio	LA GRAN LADERA B/MANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO ---

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CONCURSO CON TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS AGRAVADO ART. 239, 240 INC. 2 Y 365 DEL C.P.
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
LEGALIZACIÓN DE INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO GONZÁLEZ AMAYA, COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DENTRO DEL PRESENTE PROCESO. LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ RAMÍREZ. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. SE INTERPUSO RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN, UNA VEZ ESCUCHADO EL RECURRENTE COMO AL NO RECURRENTE, EL DESPACHO MANTUVO SU DECISIÓN Y SE CONCEDIÓ EL RECURSO EN EL EFECTO DEVOLUTIVO ART. 177 Y 178 DEL C.P.P.

- SOLICITO LA FISCALÍA LA LEGALIZACIÓN DE LA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DE LA MOTOCICLETA DE MARCA SUZUKI, SERVICIO PARTICULAR DE PLACAS XPK11. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO LEGALIZÓ LA MEDIDA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DE LA MOTOCICLETA DE MARCA SUZUKI, SERVICIO PARTICULAR DE PLACAS XPK11., ATENDIENDO A LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 83 Y 84 EL C.P.P. POR ENCONTRAR QUE EXISTEN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS E INFORMACIÓN LEGALMENTE RECAUDADA, QUE PERMITIERON INFERIR LA PROCEDENCIA DE LA MEDIDA MATERIAL, PUES FUE USADO COMO MEDIO O INSTRUMENTO DE UN DELITO DOLOSO. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ RAMÍREZ, CON C.C. C.C. 1.098.737.932 A TÍTULO DE DOLO COMO COAUTOR DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO AGRAVADO ART. 239, 240 INC 2 Y 241 NUM. 10, 31,31 Y 365 INC. 3 NUM. 1 Y 5 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS. EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LES IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, EN CONTRA DE MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ RAMÍREZ, IDENTIFICADO CON C.C. C.C. 1.098.737.932 POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO AGRAVADO ART. 239, 240 INC 2 Y 241 NUM. 10, 31 Y 365 INC. 3 NUM. 1 Y 5 DEL C.P. EN CALIDAD DE COAUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 1 Y 5 DEL C.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA VIGENCIA DE LA MEDIDA ES POR EL TÉRMINO DE UN AÑO. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 E-mail:
j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2019-03426

Floridablanca, 4 de Julio de 2019

Hora de inicio: 09:15 A.M.

Hora Final: 02:00 P.M. Sala: FLORIDABLANCA

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. SONIA ESPERANZA PABA GÓMEZ FISCAL 6 SECCIONAL	MIN. PÚBLICO	---
Dirección	Cra 19 N° 24-61	Dirección	---
Teléfono	6522222	Teléfono	---

A VÍCTIMA	PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS		
Documento	C.C. 13.807.908	T.P.	23306 CSJ
Dirección	CALLE 34 N° 13-31 OF. 302	Barrio	CENTRO
Teléfono	3005660486		

DEFENSA	IVONNE JOHANNA QUINTERO BALLESTEROS		
Documento	37.843.921	T.P.	135449 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 304 ED. LOS CASTELLANOS	Barrio	CENTRO
Teléfono	320-2652715		

INDICIADO	CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ QUINTERO		
Documento	C.C. 1.098.747.366		
Dirección	CRA 4N N° 16N-04	Barrio	MARIA PAZ
Teléfono	6733240	Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO X

INDICIADO	ANDRÉS FELIPE RODRÍGUEZ QUINTERO		
Documento	C.C. 1.098.790.480		
Dirección	CRA 4N N° 16N-04	Barrio	MARIA PAZ
Teléfono	6733240	Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO X

DELITO	HOMICIDIO AGRAVADO EN CONCURSO CON HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA ART. 103 Y 104 NUM. 6 Y 7 Y 27 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES:

.- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICO LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HICIERON PRESENTES EL APODERADO DE LA VICTIMA PEDRO PABLO CONTRAS PINILLOS, COMO APODERADO DE STEFANY JULIETH MALDONADO ROJAS, DIONISIO VARGAS VERA, JEFERSSON MALDONADO ROJAS Y EDWARD CABALLERO VARGAS, ASÍ COMO LA DEFENSA CONTRACTUAL LA ABOGADA IVONNE JOHANNA QUINTERO BALLESTEROS, DE LOS SEÑORES CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ QUINTERO Y ANDRÉS FELIPE RODRÍGUEZ QUINTERO, A QUIENES SE LES RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DENTRO DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN. LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ QUINTERO IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.747.366 Y ANDRÉS FELIPE RODRÍGUEZ QUINTERO C.C. 1.098.790.480, COMO COAUTORES A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO CON EL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 103, 104 NUMERAL 4 y 7 Y 103, 104 NUMERAL 4 Y 7 Y 27 DEL C.P., DEJANDO EL DESPACHO CONSTANCIA QUE SE APARTA DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA REALIZADA CON RELACIÓN AL HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA, PARA EL DESPACHO ES HOMICIDIO SIMPLE, SIN EMBARGO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A LOS CIUDADANOS, LA CALIDAD DE IMPUTADOS E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS A LOS MISMOS. LOS IMPUTADOS **NO ACEPTARON LOS CARGOS**, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

.- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ QUINTERO IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.747.366 Y ANDRÉS FELIPE RODRÍGUEZ QUINTERO C.C. 1.098.790.480, POR EL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO CON EL DELITO DE HOMICIDIO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 103, 104 NUMERAL 4 y 7 Y 103, Y 27 DEL C.P. POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DE LOS IMPUTADOS UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y LA VICTIMA ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM 2, 5 Y 311 DEL C.P.P. POR LA NO COMPARECENCIA AL PROCESO, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. INDICANDO QUE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO, QUEDANDO LOS IMPUTADOS A DISPOSICIÓN DEL INPEC EN LA CÁRCEL PALOGORDO Y/O CÁRCEL MODELO **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-04704

Floridablanca, miércoles, 03 de julio de 2019

Hora de inicio: 11.30 A.M.

Hora Final:

11.40 A. M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA:	DR. EDUARDO SOLANO BARRERA (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 18.260.477	T.P.	117996 CSJ
Dirección	CRA 14 N° 35-26 OF. 310		
Teléfono	315-6169888		

INDICIADO	SEBASTIÁN LOZANO HERRERA		
Documento	C.C. 1.005.156.347	TEL. 318-5395447	
Dirección	CALLE 13 N° 25-68 TORRE 2 APTO 702 BARRIO RIO PRADO DEL MUNICIPIO DE GIRÓN		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR SEBASTIÁN LOZANO HERRERA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.005.156.347, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ SEA TRASLADO POR INTERMEDIO DE LOS AGENTES CAPTORES O POR INTERMEDIO DEL INPEC AL LUGAR DE SU DETENCIÓN, ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP DE BUCARAMANGA Y A LA COORDINACIÓN DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE BUCARAMANGA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-04701

Hora de inicio: 01.12 P.M. Hora Final: 01:50 P.M.
Floridablanca, miércoles, 03 de julio de 2019

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUFLA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA	DR. ORLANDO REMOLINA SILVA - DEFENSOR PÚBLICO		
Documento	C.C. 91.342.964	T.P.	66.293 CSJ
Dirección	AV. 10 N N° 16-03 MANZ. F CASA 20 PINARES CAMPESTRE PIEDECUESTA TEL. 3153713731		

INDICIADO	DIEGO ALEXANDER GARCÍA ORTIZ		
Documento	C.C. 1.102.381.947		
Dirección	MANZ E CASA 14 TERCER PISO CERROS DE MEDITERRÁNEO - P/CUESTA	TELÉFONO	3185773330
Aceptó cargos	SI	---	NO -X

DELITO	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO ART. 365 C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE DIEGO ALEXANDER GARCÍA ORTIZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.102.381.947, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE TRAFICO, FABRICACIÓN Y PORTE DE ARMA DE FUEGO ACCESORIOS O MUNICIONES VERBO RECTOR DE PORTE ART. 365 C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS**. POR OTRA PARTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO ESTABLECIDO EN EL ART. 97 DEL C.P.P.

ATENDIENDO A QUE NO EXISTEN MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL DETENIDO **DIEGO ALEXANDER GARCÍA ORTIZ**.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-04697

Floridablanca, miércoles, 03 de julio de 2019
Hora de inicio: 12.24 P.M. Hora Final: 12.40 P. M. Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	DR. LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE		
Documento	C.C. 91.158.140	T.P.	185878 CSJ
Dirección	Calle 42 N° 27ª-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436		

INDICIADO	WILMER ANDRÉS PORTILLA SÁNCHEZ			
Documento	C.C. 1.095.820.505			
Dirección	CALLE 108 N° 36-49 BARRIO CALDAS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA			
Aceptó cargos	SI	---	NO	---

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
---------------	------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO TRASLADAR INMEDIATAMENTE AL SEÑOR WILMER ANDRÉS PORTILLA SÁNCHEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.820.505, A LA CÁRCEL MODELO PARA QUE CUMPLA LA SENTENCIA DE PRISIÓN INTRAMURAL, POR INTERMEDIO DE LOS AGENTES CAPTORES, ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-04691

Floridablanca, miércoles, 03 de julio de 2019

Hora de inicio: 11.43 A.M.

Hora Final:

11.58 A. M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA:	DR. EDUARDO SOLANO BARRERA (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 18.260.477	T.P.	117996 CSJ
Dirección	CRA 14 N° 35-26 OF. 310		
Teléfono	315-6169888		

INDICIADO	EITHER ALONSO TARAZONA JAIMES		
Documento	C.C. 1.095.939.848	TEL.	
Dirección	SECTOR 6 MANZANA H CASA 23B 27 NUEVO GIRÓN DEL MUNICIPIO DE GIRÓN		
Aceptó cargos	SI	NO	

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR EITHER ALONSO TARAZONA JAIMES, IDENTIFICADO CON C.C. 1.005.156.347, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ SEA TRASLADO POR INTERMEDIO DE LOS AGENTES CAPTORES O POR INTERMEDIO DEL INPEC AL LUGAR DE SU DETENCIÓN, ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP DE BUCARAMANGA Y A LA COORDINACIÓN DE LA FISCALÍA DE BUCARAMANGA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

CONSTANCIA SECRETARIAL

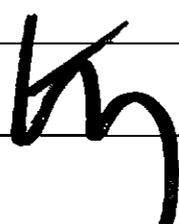
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

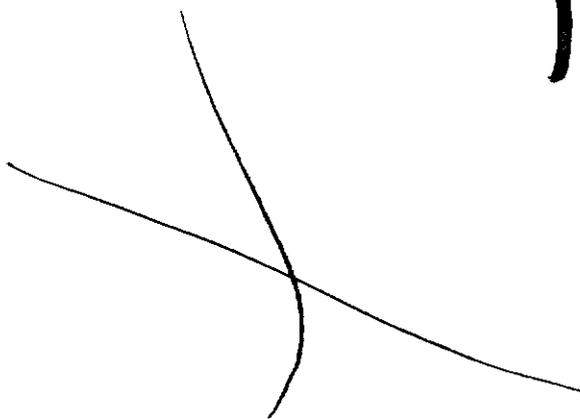
68001-60-00-159-2019-04691

Floridablanca, 03 de julio de 2019

SE DEJA EN EL SENTIDO DE QUE DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ANTES SEÑALADA, QUE POR ERROR MECANOGRÁFICO Y DE DIGITACIÓN EL NÚMERO DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL INDICIADO QUEDO ERRADO, ES POR ELLO QUE EL NUMERO DE CEDULA DEL SEÑOR **EITHER ALONSO TARAZONA JAIMES**, ES C.C. 1.095.939.848, SE DEJA LA PRESENTE CONSTANCIA CORRIENDO EL ERROR. SE FIRMA SIENDO HOY 3 DE JULIO DE 2019.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---





SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-04690

Floridablanca, miércoles, 03 de julio de 2019

Hora de inicio: 11.08 A.M.

Hora Final:

11:25 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	DR. ORLANDO REMOLINA SILVA - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.342.964	T.P.	66.293 CSJ
Dirección	AV. 10 N N° 16-03 MANZ. F CASA 20 PINARES CAMPESTRE PIEDECUESTA TEL. 3153713731		

INDICIADO	MAURICIO ALEJANDRO POLO ÁLVAREZ		
Documento	C.C. 1.102.383.177		
Dirección	CRA 19 B N° 8-16 LA COLINA - P/CUESTA	TELÉFONO	314-2154415
Aceptó cargos	SI	NO	

DELITO	RECEPTACIÓN ART. 447 INCISO 2 C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	---

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR **MAURICIO ALEJANDRO POLO ÁLVAREZ**, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO C.C. 1.102.383.177

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja en el sentido que hoy 03 de julio de 2019, en horas de la mañana se hizo presente la Dra **NELLY ARÉVALO MIRANDA**, profesional universitaria grado 19 adscrita a la defensoría Pública, quien estuvo presente en la sala de audiencia, en desarrollo de las audiencias con CUI 68001-60-00-159-2019-04690, adelantada contra el señor MAURICIO ALEJANDRO POLO ÁLVAREZ, por el delito de RECEPCIÓN y CUI 68001-60-00-159-04691, adelantado contra el señor EITHER ALONSO TARAZONA JAIMES, por el delito de FUGA DE PRESOS.


HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**
Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-04818

Floridablanca, 03 de julio de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 09:00 AM se encontraba programada audiencia de SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO del asunto en referencia, seguida contra JAIR ALFONSO VILLALBA ARENAS por el delito de HURTO AGRAVADO, la cual no se llevó a cabo atendiendo a que la señora fiscal Quinta mediante escrito radicado en este despacho retira la audiencia atendiendo a que el 25 de junio de la presente anualidad el señor VILLAIBA ARENAS fue condenado concediéndole la prisión domiciliaria. Se firma la presente a las 09:15 AM del 3 de julio de 2019.


HENRY DAVID BRIJALDO
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

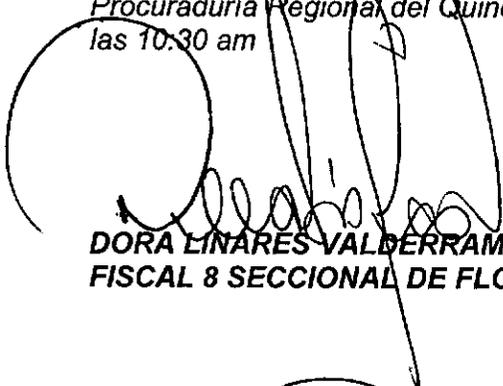
CONSTANCIA SECRETARIAL

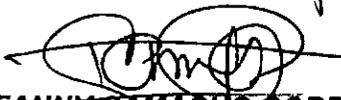
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

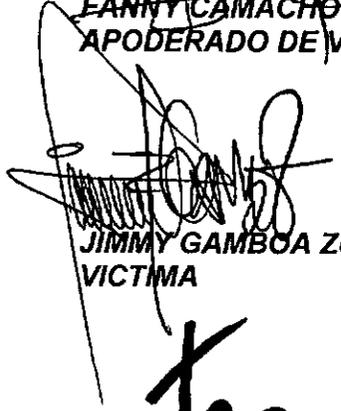
68001-61-06-056-2017-03120

Floridablanca, 03 de julio de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 10:00 AM se encontraba programada audiencia de RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO del asunto en referencia, seguida contra **EINEICER NARANJO CASTRILLÓN**, por el presunto delito de ESTAFA AGRAVADA, la cual no se llevó a cabo atendiendo a que la indiciada **NARANJO CASTRILLÓN**, por intermedio de la procuraduría regional del Quindío solicito se comisionara un juez ya que no cuenta con recursos para su desplazamiento, atendiendo a lo anterior el despacho ordeno reprogramar la diligencia para **el día 6 de agosto de la presente anualidad a las 9:00 am**, la cual se realizara de **manera virtual** y se oficiara a la defensoría pública de Santander para que sea nombrado defensor público para la señora NARANJO CASTRILLÓN, para que la asista en la diligencia y no haya vulneración de derechos y garantías constitucionales, quedando notificados de la misma quienes se hicieron presente esto es la DOCTORA DORA LINARES VALDERRAMA FISCAL 8 SECCIONAL DE FLORIDABLANCA, la solicitante y apoderada de victima FANNY CAMACHO CORREDOR y la presunta víctima JIMMY GAMBOA ZUÑIGA. Debiéndose librar los respectivos oficios a la defensoría publica e informar sobre la determinación a la Procuraduría Regional del Quindío y a la indiciada. Se firma el día de hoy 3 de julio de 2019 a las 10:30 am


DORA LINARES VALDERRAMA
FISCAL 8 SECCIONAL DE FLORIDABLANCA


FANNY CAMACHO CORREDOR
APODERADO DE VICTIMA


JIMMY GAMBOA ZUÑIGA
VICTIMA


HENRY DAVID BRIJALDO
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**
Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2017-01909

Floridablanca, 02 de julio de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 09:00 AM se encontraba programada audiencia de PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD del asunto en referencia, seguida contra CESAR AUGUSTO CORZO SAAVEDRA, por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, la cual no se llevó a cabo atendiendo a que no se hizo presente ni el indiciado ni la defensa pese haber sido informados, se realizó llamada al defensor de turno el doctor WALTER RODRÍGUEZ quien indico que no estaba informado sobre dicha audiencia, se informó de lo anterior al señor fiscal quien solicito re programara la diligencia, atendiendo a lo anterior el despacho, ordenó reprogramar la diligencia para el día 4 de septiembre de 2019 a las 09:00 am, informando y notificando de manera personal a quienes se hicieron presentes, La madre de la víctima LUZ DARY ACOSTA CALDERÓN y el señor Fiscal Séptimo GUSTAVO ADOLFO SERRANO LIEVANO . Se firma la presente a las 09:35 AM del 2 de julio de 2019.

LUZ DARY ACOSTA C.
LUZ DARY ACOSTA CALDERÓN
VICTIMA

Gustavo Adolfo Serrano Lievano
GUSTAVO ADOLFO SERRANO LIEVANO
FISCAL SEPTIMO LOCAL

Henry David Brijaldo
HENRY DAVID BRIJALDO
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-141-2018-00545

Floridablanca, 02 de julio de 2019

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 10:00 AM se encontraba programada audiencia de PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD del asunto en referencia, seguida contra EDGAR FERNEY FIGUEROA LANDAZÁBAL, por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, la cual no se llevó a cabo atendiendo a que no se hizo presente la defensa pese haber sido informado, se realizó llamada al defensor de turno el doctor WALTER RODRÍGUEZ quien indico que no se le había notificado sobre dicha audiencia, se informó de lo anterior al señor fiscal quien solicito reprogramar la diligencia, atendiendo a lo anterior el despacho, ordenó reprogramar la diligencia para el día 4 de septiembre de 2019 a las 10:00 am, informando y notificando de manera personal a quienes se hicieron presentes, La madre de la víctima RUBIELA KARINA LOZANO CABALLERO, apoderado de la víctima NICOLLE VALENTINA VERA VEGA, el indiciado EDGAR FERNEY FIGUEROA LANDAZÁBAL y el señor Fiscal Séptimo GUSTAVO ADOLFO SERRANO LIÉVANO, por otra parte se hará el requerimiento a la defensoría pública para que haga el debido acompañamiento al indiciado. Se firma la presente a las 10:15 AM del 2 de julio de 2019.

Rubiela Karina Lozano Caballero
RUBIELA KARINA LOZANO CABALLERO
VICTIMA

Nicolle Valentina Vera Vega
NICOLLE VALENTINA VERA VEGA
A VICTIMA

Edgar Ferney Figueroa Landazabal
EDGAR FERNEY FIGUEROA LANDAZÁBAL
INDICIADO

Gustavo Adolfo Serrano Liévano
GUSTAVO ADOLFO SERRANO LIÉVANO
FISCAL SÉPTIMO LOCAL

Henry David Brijaldo
HENRY DAVID BRIJALDO
SECRETARIO